



Gobierno de
Colombia



Política Nacional de
Educación Ambiental

COLOMBIA



POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ministerio de Educación Nacional



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Presidente de la República
Gustavo Francisco Petro Urrego
Vicepresidenta de la República
Francia Márquez

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Irene Vélez Torres
Ministra (e) de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Edith Bastidas Calderón
Viceministra de Políticas y Normalización

Luz Dary Carmona Moreno
Viceministra (e) de Ordenamiento Ambiental del Territorio

Hollman Andrés Bonilla García
Subdirector de Educación y Participación

Elizabeth Meza Medina
Coordinadora del equipo técnico formulador

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional

Ricardo Moreno Patiño
Viceministro de Educación Superior

Luis Álvaro Gallardo Erazo
Director de Fomento a la Educación Superior

José David Rivera Escobar
Subdirector de Apoyo a la gestión de las Instituciones de Educación Superior

Lucy Maritza Molina Acosta
Viceministra de Educación (e) Preescolar, Básica y Media

Norma Liliana Martín García
Directora de Primera Infancia

Mauricio Katz García
Director de Cobertura y Equidad

Solman Yamile Díaz Ossa
Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media

Olga Lucía Zárate Mantilla
Subdirectora de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

Sandra Viviana Olaya Nieto
Subdirectora de Fomento de Competencias

Equipo técnico que acompañó el proceso

Angela María Plata Rangel
Camila Andrea Carrillo Jiménez
Diana Murcia
Dulfary Liliana Salamanca Serna
Ivonne Cotrino Castañeda
Laura Katherine Porras Montenegro
María Doris Escobar Lizarazo
William Pérez Quesada

Equipo técnico que acompañó el proceso

Carlos Saavedra
Claudia Rivera
Diego Mauricio Rojas Cachepe
Kenny Tatiana Otálora
Liliana Trujillo Ayerbe
María Camila Laguna Forero
Sandra Milena Cardozo
Laura Chica
Maribel Riaño
Sandra Catalina García Mesa

Autores

Claudia Belén Lancheros Fajardo
Corina Estrada Barrios
David Esteban Lastra Romero
Gina Graciela Calderón Rodríguez
Jeferson Panche Chocue
Leydi Chitivo Pacanchique
Omar Bernardo Millán Bautista

Nombres: Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, autor | Ministerio de Educación Nacional, autor |

Título: Política Nacional de Educación Ambiental

Descripción: Segunda edición | Bogotá D. C. : Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Educación Nacional, 2026. 179 páginas : figuras, fotografías, ilustraciones y tablas.

Incluye bibliografía páginas 137-153

Identificadores: ISBN 978-628-7598-61-4

Materias: Tesauro Ambiental para Colombia: Conocimiento tradicional | Derecho ambiental |

Educación ambiental | Educación ambiental participativa | Fuentes de financiación | Gestión ambiental |

Gobernanza ambiental | Investigación ambiental | Justicia ambiental | Normas técnicas
Política ambiental | Planeación ambiental | Planificación | Sostenibilidad ambiental

Clasificación: CDD 333.720986 -dc21

CO_BoCDM

Segunda edición: junio de 2026

© Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

© Ministerio de Educación Nacional

Gestión editorial: Yecid Muñoz, Grupo de Divulgación de Conocimiento y Cultura Ambiental, MinAmbiente

Corrección de estilo: María Isabel Noreña

Diseño y Diagramación: Jonathan Lagos y Juan Rafael Molina Ruas, Grupo de Divulgación de Conocimiento y Cultura Ambiental, MinAmbiente

Fotografías e ilustraciones: Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ISBN (digital): 978-628-7598-61-4

Citarse como: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Educación Nacional (2026).

Política Nacional de Educación Ambiental. 2.ª edición. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / Ministerio de Educación Nacional.

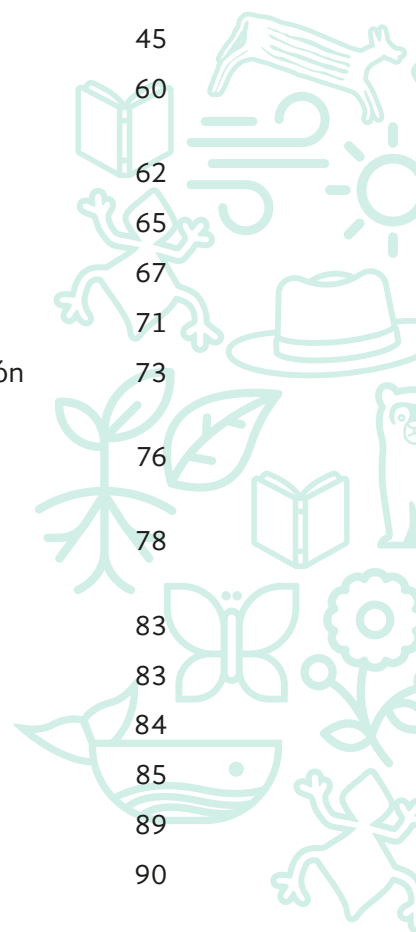
Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y divulgación del material contenido en este documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento para fines comerciales.





Contenido

Listado de siglas y acrónimos	11
1. Antecedentes: hitos internacionales y nacionales que han orientado la educación ambiental y su evolución en el país	25
1.1. Sobre el contexto internacional	26
1.2. Sobre el contexto nacional	27
2. Consideraciones para la actualización de la Política	43
2.1. Consideraciones del proceso participativo	45
2.2. Derechos de la naturaleza, derechos bioculturales y la naturaleza como víctima del conflicto armado	60
2.3. Sobre la problemática de la educación ambiental	62
3. Horizontes conceptuales	65
3.1. Sobre el ambiente	67
3.2. Sobre la educación ambiental	71
3.3. Sistemas de conocimiento y su aporte al fortalecimiento de la educación ambiental en Colombia	73
3.4. La educación ambiental y su relación con el fortalecimiento de la gobernanza	76
3.5. El cuidado de la vida: punto de encuentro para fortalecer la educación ambiental	78
4. Principios de la Política Nacional de Educación Ambiental	83
4.1. Ética del cuidado	83
4.2. Acción sin daño	84
4.3. Justicia ambiental	85
5. Enfoques de la Política Nacional de Educación Ambiental	89
5.1. Territorial	90



5.2. Género y sus diversidades	92
5.3. Diferencial e interseccional	93
5.4. Interculturalidad y autonomía	94
5.5. Intergeneracional	95
5.6. Formación integral	97
5.7. Derechos de la naturaleza y derechos humanos	99
6. Objetivos	103
6.1. Objetivo general	103
6.2. Objetivos específicos	103
7. Marco estratégico	109
7.1. Plan de acción	122
8. Fuentes de financiación para la educación ambiental	125
8.1. Sistema General de Participaciones (SGP)	126
8.2. Sistema General de Regalías (SGR)	126
8.3. Fondo para la vida y la Biodiversidad	127
8.4. Fondo Nacional Ambiental	128
8.5. Fondo de Adaptación	128
8.6. Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible	128
8.7. Aportes del sector privado y responsabilidad social empresarial	129
8.8. Cooperación internacional	130
9. Seguimiento y evaluación	133
10. Bibliografía	137
11. Anexos	155
11.1. Hitos de la educación ambiental en el ámbito internacional	155
11.2. Ruta de movilización ciudadana para la actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental	157
11.3. Marco estratégico de la Política Nacional de Educación Ambiental en Educación Formal-Preescolar, Básica y Media	160
11.4. Plan de acción de la política nacional de educación ambiental	166

Listado de siglas y acrónimos

CAR	Corporaciones Autónomas Regionales
CIDEA	Comité Interinstitucional de Educación Ambiental
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP	Departamento Nacional de Planeación
IES	Instituciones de Educación Superior
MADS	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MPC	Mesa Permanente de Concertación
OSIGD	Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
PEAM	Planes de Educación Ambiental Municipal
PGIRS	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
PGRD	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres
PIGRCT	Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial
PND	Plan Nacional de Desarrollo
POMCA	Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas
POMIUAC	Planes de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PRAE	Proyectos Ambientales Escolares
PROCEDA	Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental
SEIP	Sistema de Educación Indígena Propio
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SISCLIMA	Sistemas Nacionales como el Sistema Nacional de Cambio Climático
SNCTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SNGRD	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres



Presentación

En un momento histórico, marcado por las profundas crisis que atraviesa el planeta y a la vez por el surgimiento de semillas de transformación que germinan desde los territorios y las comunidades educativas del país, presentamos la actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Desde su aprobación en 2002, esta Política ha sido un referente fundamental para la institucionalización y el fortalecimiento de procesos educativos orientados a la comprensión crítica de las dinámicas socioambientales. Su trayectoria ha estado marcada por el aporte decidido de múltiples actores (institucionales, comunitarios, educativos, sociales y académicos) que, desde sus contextos y saberes, han dinamizado prácticas, reflexiones y acciones que consolidan un campo vivo, diverso y en permanente construcción.

Así, entendemos que la educación ambiental atraviesa distintos escenarios sociales, culturales, económicos y políticos con un mensaje de esperanza y dignidad. Su potencia radica en abrir caminos para (re)conocer otras formas de relacionarnos con la vida, proponer nuevas reflexiones y promover alternativas desde la formación de ciudadanías críticas, corresponsables y afectivas con su entorno.

Presentamos esta Política a las comunidades, instituciones educativas, pueblos, organizaciones sociales, comunitarias, académicas, ambientales y a todos los que, desde su diversidad, sostienen sueños, resistencias y horizontes de transformación hacia vínculos más solidarios con los distintos ecosistemas y lugares sagrados del territorio nacional. También la presentamos a la institucionalidad que en distintos niveles aporta al fortalecimiento de la educación ambiental.

Este documento se concibe como una orientación ética y política, abierta, incluyente y dinámica, que convoca a la sociedad en su conjunto a imaginar y materializar otras formas de vivir y otros mundos posibles en los que converjan las acciones colectivas, los saberes, los afectos y las prácticas territoriales. Al tiempo, busca proponer horizontes conceptuales a los retos contemporáneos que invitan a imaginar y construir otros futuros posibles.

Con convicción y sentido de responsabilidad histórica, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entregan esta Política como una invitación para profundizar en procesos colectivos que contribuyan a la construcción de paz territorial y justicia social y ambiental.

Que esta Política sea también una posibilidad para reencontrarnos como sociedad, sanar nuestras relaciones con la naturaleza y fortalecer la esperanza de que otro país, más justo, cuidador y solidario, sí es posible.





UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
FACULTAD DE CIENCIAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
VENEZUELA

territorio
abarcar
nuevo por
seguridad
PRAF
relaciones
de las a
ncom

Agradecimientos

Desde el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expresamos nuestro más sincero agradecimiento a las personas, instituciones y comunidades que han hecho posible el desarrollo de las experiencias y los procesos de educación ambiental que se han forjado a lo largo y ancho del país, resaltando la diversidad biocultural de la nación, en instituciones educativas, en territorios urbanos y rurales que han inspirado la actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Agradecemos a defensores y defensoras ambientales y procesos de educación comunitaria y popular ambiental por su ardua labor de cuidado del territorio; a los pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, a las comunidades campesinas y al pueblo Rrom, por la cultura viva y los sistemas de conocimiento que cuidan la vida y los ecosistemas del país, en una simbiosis entre identidad, afectos, memoria y territorio.

A las instituciones educativas, a los educadores y educadoras por orientar procesos de formación integral desde la dimensión ambiental; a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que, con su sensibilidad, pensamiento crítico, curiosidad y asombro, dialogan con las redes de interdependencia y las múltiples formas de vida, construyendo iniciativas para su cuidado.

Extendemos nuestros agradecimientos a la academia por sus investigaciones y aportes a la comprensión de la complejidad ambiental, a la institucionalidad del SINA por los esfuerzos y logros alcanzados; a las entidades territoriales, organizaciones sociales, colectivos y redes que, desde sus contextos, crean y dinamizan la educación ambiental en el país.

Manifestamos el agradecimiento a la vida en todas sus manifestaciones, a la riqueza cultural, a la belleza, a la inmensidad de seres vivos, animales, plantas y ecosistemas complejos de tierra, agua y aire que recuerdan diariamente el privilegio de vivir en un país vibrante y lleno colores, sabores, saberes y culturas. En este largo camino de la educación ambiental en Colombia, se continuará profundizando, creando e innovando en la construcción de diferentes iniciativas que partan de los sueños, intereses, necesidades y potencialidades de las generaciones presentes y futuras.







Introducción

Para contribuir a construir futuros justos ante las urgencias de nuestro tiempo y llamados en torno al cuidado de la vida, la actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental fortalece y diversifica las estrategias que, por más de veinte años, se han consolidado en el país desde la adopción de la Política de 2002. Dicho instrumento representó un avance fundamental hacia la institucionalización de la educación ambiental tanto en el sector educativo, a través del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), como en escenarios de concertación y articulación integrados por actores públicos, privados, comunitarios y de la sociedad civil, a través de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) y los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA). Dado este horizonte, la presente actualización reconoce la potencia transformadora de una educación ambiental en la que convergen perspectivas, saberes, afectos, prácticas y formas más armónicas de relacionamiento entre las personas, las comunidades y la naturaleza, en el segundo país más biodiverso del planeta, habitado por la diversidad cultural que nos constituye como nación.

En un contexto global y nacional atravesado por la crisis civilizatoria asociada a modelos de desarrollo sustentados en relaciones extractivas con la naturaleza y en una noción única de progreso, resulta urgente el fortalecimiento de procesos de educación ambiental acordes y pertinentes a los desafíos de nuestros tiempos, que transformen las maneras dominantes de comprender y habitar el mundo. En este sentido, la Política tiene como propósito brindar orientaciones para el desarrollo de diferentes procesos de educación ambiental desde una perspectiva sistémica y compleja del ambiente, esperanzadora, articulada con la formación integral y la interculturalidad, que promueva la consolidación de ciudadanías y colectividades críticas, afectivas y corresponsables con el cuidado de la vida, la comprensión de las dinámicas socioambientales y la construcción de paz territorial.

La elaboración de este documento ha sido posible gracias a los esfuerzos de educadores ambientales, instituciones educativas de todos los niveles, el Sistema Nacional Ambiental, defensores y dinamizadores ambientales, comunitarios y populares, las mujeres, los jóvenes, las niñas y los niños que desde cada comunidad rural o urbana del territorio nacional cuidan todas las formas de vida.

En esa vía, la actualización de la Política se conectó con las realidades territoriales y bioculturales a través de las más de doce mil voces que participaron del proceso de movilización ciudadana. Se trata de una semilla que espera germinar en territorios, procesos y comunidades para contribuir a la reconciliación, la reparación y la construcción de paz a partir de otros futuros posibles y justos.

El primer apartado, “Antecedentes”, presenta un recorrido por los principales hitos internacionales y nacionales que han orientado la educación ambiental, los procesos de institucionalización y sus desarrollos en el sector de la educación formal, las iniciativas ciudadanas, comunitarias y populares. En la sección de “Consideraciones para la actualización” se exponen las visiones, los sentires y las propuestas clave reconocidas en el proceso de movilización ciudadana que justifican el desarrollo de este documento. A su vez, se identifican el problema y las potencialidades de la educación ambiental.

En la sección de “Horizontes conceptuales” se reconocen la diversidad de perspectivas, discusiones teóricas y desarrollos sobre la educación ambiental como un campo dinámico y en construcción permanente. En este sentido, se proponen las aproximaciones conceptuales que orientan el desarrollo de los procesos estratégicos en esta Política, reconociendo la relación entre la comprensión del ambiente, la educación ambiental, el diálogo entre sistemas de conocimiento, la gobernanza ambiental y el cuidado de la vida como punto de encuentro.

Así mismo, en las secciones de “Principios y enfoques”, más que denotar las bases éticas de la educación ambiental, se proponen los principios como horizontes de sentido para la implementación de este instrumento, y los enfoques de política pública como vía para transformar desigualdades en los procesos de la educación ambiental. Estas secciones presentan propuestas innovadoras que parten por reconocer los movimientos de defensa y cuidado del territorio que han logrado incidir en la política pública y en la jurisprudencia, buscando inspirar diálogos interculturales, intergeneracionales, con capacidad de dialogar con la diversidad cultural, de género y territorial en el marco de la educación ambiental.

En el apartado de “Objetivos” se enuncia el objetivo general de la Política y se desarrollan seis objetivos específicos. Todo esto se materializa, en el “Marco estratégico”, en 17 procesos estratégicos y 57 líneas de acción. El documento finaliza con una descripción de los fondos disponibles para la educación ambiental en el país, junto a la sección de “Seguimiento y evaluación”.





1. Antecedentes: hitos internacionales y nacionales que han orientado la educación ambiental y su evolución en el país

Este apartado señala los hitos internacionales y los aportes nacionales que han orientado la educación ambiental, describe su evolución desde la comprensión sistémica hacia una visión compleja del ambiente y de las transiciones socioambientales que cuidan la vida. Este recorrido sustenta la pertinencia de la actualización de la Política ante los desafíos ambientales, sociales y educativos actuales.

1.1. Sobre el contexto internacional

El panorama internacional de la educación ambiental cuenta con una trayectoria histórica amplia. Desde la década de 1970, las discusiones y acuerdos internacionales han buscado responder a las crisis ambientales emergentes y promover condiciones que garanticen la sostenibilidad de la vida humana en la Tierra (ver Anexo: 11.1. hitos de la educación ambiental en el ámbito internacional). Estos esfuerzos dieron lugar al ecodesarrollo, entendido como una propuesta orientada a promover estilos de desarrollo adaptados a los ecosistemas y las particularidades culturales de cada región (P- NUMA, 1973). Posteriormente, los debates internacionales transitaban hacia el desarrollo sostenible, lo que favoreció la consolidación de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) como una de las tendencias predominantes en las agendas educativas globales.

Sin embargo, fenómenos como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de suelos, las migraciones forzadas, la contaminación de los océanos y la crisis hídrica intensifican las crisis socioambientales. A su vez, cuestionan los modelos dominantes de desarrollo, producción y consumo, y plantean la necesidad de actualizar periódicamente las políticas y normativas que orientan los procesos educativos y ambientales.

En este contexto, desde finales del siglo XX, Colombia ha suscrito múltiples tratados y acuerdos internacionales de carácter vinculante que orientan la acción del Estado en materia ambiental y, de manera específica, los procesos de educación ambiental. Desde la adopción de la Política Nacional de Educación Ambiental en 2002, se reconoce que su desarrollo debe considerar los compromisos internacionales asumidos por el país, entre los que se destacan la, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), la Convención sobre la Diversidad Biológica (1992), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (1994), el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001), el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2013) y el Acuerdo de Escazú (2018), entre otros.

Estos compromisos internacionales y los debates globales han incidido de manera significativa en la configuración de las políticas

de educación ambiental. Sin embargo, la apropiación en los contextos latinoamericanos y nacionales ha estado sujeta a las realidades históricas, sociales, culturales y territoriales de la región y ha dado lugar a la construcción de enfoques situados que dialogan con los desafíos locales y con las formas propias de comprender el ambiente y habitar el mundo. Los acuerdos se han asumido desde la dimensión política y transformadora que orienta el diálogo de saberes, el reconocimiento de la identidad territorial y la transformación de las condiciones estructurales que afectan el ambiente.

1.2. Sobre el contexto nacional

En Colombia, la educación ambiental se ha configurado y se ha transformado gracias a las prácticas y reflexiones de las comunidades, ciudadanías, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil que impulsaron su formalización normativa e institucional. En este proceso se han construido referentes pedagógicos y conceptuales para la educación ambiental que se han enriquecido con el diálogo entre saberes locales, ancestrales, científicos, tecnológicos y prácticas territoriales, permitiendo lecturas situadas de las realidades, así como la reivindicación de diferentes formas de conocer y habitar los territorios para enfrentar los desafíos globales.

A partir de estos desarrollos, se fue consolidando una estructura institucional orientada a responder a los desafíos ambientales mediante procesos educativos que favorecen la comprensión crítica de las relaciones que las personas establecen con la naturaleza y sus posibilidades de transformación. En este contexto, la educación ambiental ha promovido el diálogo entre sistemas de conocimiento, comunitarios, científicos y tecnológicos, fortaleciendo lecturas situadas de las problemáticas ambientales y generando puentes entre los marcos globales y las realidades territoriales.

1.2.1. El camino hacia la institucionalización

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia avanzó en la articulación de la educación, el ambiente y la participación ciudadana como pilares del Estado Social de Derecho,



estableciendo la educación como un derecho fundamental y un deber del Estado que, entre otras disposiciones, está orientado a formar para la protección ambiental (art. 67), y debe garantizar el derecho a un ambiente sano, a la participación y la protección de la diversidad e integridad del ambiente (art. 79).

El artículo 7 reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación como base para el desarrollo de procesos educativos contextualizados y respetuosos de los saberes y prácticas de los pueblos y comunidades del país. Por su parte, en el artículo 80 se define la obligación estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración. Asimismo, el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991, reafirmó el derecho a la educación propia y el Decreto 804 de 1995 reglamentó la atención educativa para grupos étnicos.

La Ley 99 de 1993 organizó el sector ambiental, creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y, entre sus disposiciones, estableció que el Ministerio del Medio Ambiente, en acción conjunta con el Ministerio de Educación Nacional, adopte planes y programas docentes relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables. Así mismo, promueve acciones de divulgación y educación no formal y reglamenta la prestación del servicio ambiental.

En el artículo 31 de dicha Ley se asignó a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) las funciones de crear políticas, planes y programas ambientales, de asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y de ejecutar programas de educación ambiental no formal conforme a las directrices de la política nacional. En esta medida, las CAR desempeñan un papel central mediante iniciativas como las Comisiones Regionales de Educación Ambiental (CREA) que hacen parte del Gran acuerdo por la educación ambiental de Colombia (2020), firmado por ASOCARS y las 33 Corporaciones Autónomas Regionales.

En el desarrollo de este marco normativo, el Decreto 1743 de 1994 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) estableció las relaciones interinstitucionales e intersectoriales para la implementación de la educación ambiental e institucionalizó los Comités Técnicos



Estos avances permitieron formular la Política Nacional de Educación Ambiental en 2002, marcando un hito en la planeación estratégica del sector y en la comprensión sobre el carácter sistémico del ambiente. En esta Política se consideró a la educación ambiental:

Como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, con base en el conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la apropiación de su realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el ambiente (Ministerio de Educación Nacional - Ministerio de Medio Ambiente, p. 29).

Además, dicha política planteó otras estrategias como la formación de educadores y dinamizadores ambientales; el diseño, implementación, apoyo y promoción de planes, y acciones de comunicación y divulgación; el fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en materia de educación ambiental; la promoción de la etnoeducación en la educación ambiental e impulso a proyectos ambientales con perspectiva de género y participación ciudadana; la promoción y fortalecimiento del servicio social ambiental, y el acompañamiento a procesos de la educación ambiental para la prevención y gestión del riesgo.

En continuidad con este proceso, la Ley 1549 de 2012 robusteció la implementación territorial y la sostenibilidad de las estrategias derivadas de la Política Nacional de Educación Ambiental. Así, fortaleció su institucionalización y promovió su incorporación efectiva en los procesos de planificación y gestión del desarrollo territorial asignando responsabilidades específicas a las entidades nacionales, departamentales y municipales; además definió instrumentos para la implementación efectiva de educación ambiental. Esta Ley propone la educación ambiental como:

Artículo 1. (...) proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales

(técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas (2012).

Para el 2023, los resultados de la institucionalización de las estrategias creadas bajo este marco normativo muestran que, de 1102 municipios analizados, el 56 % cuentan con CIDEA conformado y activo; 12 % con CIDEA inactivo; 16 % sin este espacio conformado y 16 % no proporcionaron información. Los CIDEA promueven la descentralización mediante la creación de planes o políticas territoriales de educación ambiental. Este proceso ha permitido la construcción de políticas o planes departamentales de educación ambiental, en cerca de la mitad de los departamentos del país, siendo las regiones de la Orinoquia y Amazonia las más rezagadas, y la Andina, la Caribe y la Pacífica las de mayor desarrollo. A nivel municipal se señala que un 26 % de los municipios cuenta con Planes Municipales de Educación Ambiental (PEAM), un 41 % no cuenta con estos planes y 33 % no informaron sobre su existencia o inexistencia (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2024).

La Ley 2169 de 2021, marca un hito al fijar metas para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono, y al reconocer el rol central de la educación en este proceso. En particular, el artículo 7 orienta al Ministerio de Educación Nacional a actualizar y resignificar la Política Nacional de Educación Ambiental con el propósito de integrar, a 2030, la educación sobre el cambio climático en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, con los enfoques de derechos humanos, intergeneracional, diferencial, étnico y de género, para promover una transición justa y una ciudadanía propositiva frente a la crisis.

En esta misma línea, la actualización de esta Política responde a las disposiciones de la Ley para la gestión de páramos en Colombia (Ley 1930 de 2018), así como a Ley de conservación de humedales (Ley 2478 de 2025), que citan la Ley 1549 de 2012 en la que se establece que, en el marco de esta Política, se estimulará en las instituciones educativas, de acuerdo con su contexto, la promoción de la educación ambiental a través de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE),

los Proyectos Comunitarios y Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) y los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) a desarrollar contenidos sobre la importancia de la identificación, preservación, restauración y uso sostenible de páramos y humedales como ecosistemas de gran riqueza en biodiversidad.

Así mismo, de acuerdo con la Ley 2450 de 2025, se establece que el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deben dar las orientaciones para que en las estrategias de los PRAE, Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU), PROCEDA y CIDEA se reconozcan e integren orientaciones pedagógicas y de enseñanza sobre la Política de Calidad Acústica, en el marco de esta Política (art. 15).

Respecto a la protección y cuidado de los animales, la Política de Protección y Bienestar Animal propone la articulación de estrategias y la incorporación de sus componentes en esta Política. Así mismo, la Ley 2563 de 2025 dispone la integración de los enfoques de bienestar animal y conservación de la biodiversidad, así como el trato ético a los animales y las obligaciones de cuidado y respeto para el equilibrio de los ecosistemas, y la salud y el buen vivir entre los seres humanos y su entorno. Esta Ley de Empatía actualiza el artículo 6 de la Ley antitaurina (Ley 2385 de 2024) que dispone la incorporación de estos enfoques.

Con relación a los espacios urbanos, la Ley 2476 de 2025, conocida como Ley de Ciudades Verdes, “por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes”, se ordena al Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, contar con mecanismos efectivos para promocionar, incentivar e implementar acciones y metodologías de educación, pedagogía y cultura sobre el cuidado del territorio y la biodiversidad; la implementación de jardines, procesos de horticultura y agricultura comunitaria urbana y periurbana; sistemas de pacas biodegestoras y compostajes, y sobre la importancia de la transformación de la relaciones sociedad-naturaleza para la protección y cuidado del ambiente y la resiliencia frente al cambio climático.

1.2.2. Educación ambiental en el sector educativo

Los desafíos en torno a la crisis planetaria interpelan los horizontes de sentido de la educación. Desde las comunidades educativas diversas, en las reflexiones cotidianas, en los diálogos pedagógicos intencionados y en el acto de educar para la vida, maestros, maestras y estudiantes reflexionan sobre la comprensión y transformación de los problemas socioambientales de sus contextos locales. En este apartado se encuentra tejida la trayectoria educativa desde el horizonte común de la formación integral, en todos los niveles (inicial, preescolar, básica, media y superior).

a. La educación ambiental como dimensión en la formación integral

En Colombia, la formación integral se ha consolidado como fin esencial que orienta y dinamiza el sistema educativo, fundamentándose en la comprensión del desarrollo integral como un proceso holístico y situado, que reconoce a las personas como sujetos históricos, constituidos por múltiples dimensiones (ética, cognitiva, política, socioemocional, corporal, estética y espiritual, entre otras) que se desarrollan de manera interrelacionada y en permanente diálogo con los territorios, contextos e identidades culturales, en el marco de la garantía del derecho fundamental a la educación.

Concretando lo anterior, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), reconoce la multidimensionalidad del ser humano, el ejercicio de los derechos y deberes en la vida social, política, cultural y ambiental del país, propiciando lecturas críticas de la realidad, así como el desarrollo de capacidades, actitudes y valores orientados hacia el ejercicio de una ciudadanía que comprende las relaciones de interdependencia que sostienen la vida.

En ese sentido, la Ley General de Educación definió, entre otros fines, la adquisición de una conciencia orientada a la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, la calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y la prevención del riesgo, y la defensa del patrimonio cultural de la nación (art. 5). De igual manera, estableció

la obligatoriedad de su enseñanza en todos los niveles y establecimientos del sector formal (art. 14).

De manera complementaria, el Decreto 1860 de 1994 reforzó la incorporación curricular de la educación ambiental al establecer que el PEI debe contemplar acciones pedagógicas orientadas al aprovechamiento y la conservación del ambiente, y que el manual de convivencia debe incluir pautas de comportamiento relacionadas con el cuidado del medio ambiente escolar. Estas disposiciones buscan consolidar la educación ambiental como un componente transversal de la gestión pedagógica e institucional.

Siguiendo estos desarrollos, fueron formulados los Lineamientos Curriculares de Ciencias Naturales y Educación Ambiental como área fundamental y obligatoria, con el propósito de ofrecer un horizonte de sentido para esta área junto con algunas consideraciones pedagógicas y didácticas encaminadas a desarrollar procesos de pensamiento que permitan la transformación del individuo y de la sociedad por medio del aprendizaje de las ciencias naturales. Estos Lineamientos orientan el diseño y desarrollo curricular en los establecimientos educativos, ofreciendo a los estudiantes la posibilidad de conocer los procesos físicos, químicos, biológicos y su relación con los procesos culturales, en especial aquellos que tienen la capacidad de afectar el carácter armónico del ambiente (MEN, 1998).

La educación ambiental, como dimensión de la formación integral, se debe abordar de manera interdisciplinar desde los distintos campos del conocimiento, los proyectos pedagógicos y la gestión institucional, articulando saberes, prácticas y experiencias. En ese sentido, en la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002, se resaltó la lectura de contexto y la reflexión crítica para la comprensión sistémica del ambiente, permitiendo que la educación ambiental dialogue con las realidades territoriales en las que acontece, para comprenderlas y transformarlas.

Lo anterior implica fortalecer aspectos clave en el desarrollo integral como el curso de vida, las interacciones como centro del proceso educativo, y las trayectorias escolares reales de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, reconociendo su capacidad

de agencia, participación y autonomía. De este modo se fortalece la participación activa de personas y comunidades en la construcción de sentidos que les permitan descubrir sus intereses, potencialidades, y relacionarse de manera crítica, ética, responsable y creativa consigo mismas, con los otros y con lo otro, trascendiendo la ruptura disciplinar y la mera transmisión de conocimientos.

b. La educación ambiental en la primera infancia

La Ley 1804 de 2016 creó la Política para la Atención Integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre, reconociendo que el desarrollo integral de los niños y las niñas es posible gracias al trabajo intersectorial. En esta misma línea, el Decreto 1411 de 2022 reglamentó la educación inicial para las niñas y los niños menores de seis años y estableció la atención integral como concepto transversal. Por otro lado, los referentes curriculares de la primera infancia del Ministerio de Educación Nacional integran la educación ambiental abordando la relación de niñas y niños con su entorno y promoviendo el cuidado y la conciencia ambiental (MEN, 2017).

De acuerdo con estos referentes curriculares, en la primera infancia la exploración del medio, el fomento de la curiosidad, el asombro y la conexión afectiva son los principales medios para la educación ambiental. En ese sentido se busca que los niños y niñas observen e investiguen con sensibilidad para comprender y explorar las interrelaciones que sostienen la vida. En esta etapa se sientan las bases para una conciencia y respeto por la naturaleza a través de la capacidad de pensar el mundo como sistema y como globalidad, desde la creatividad y la construcción de formas adecuadas de relación consigo mismo, con los demás y con el entorno, al iniciar el reconocimiento del ser humano como parte de la naturaleza, reconociendo a niñas y niños como sujetos con capacidad de agencia en su propio desarrollo.

En la medida en que las niñas y los niños avanzan en su trayectoria educativa, los procesos de educación ambiental se amplían y complejizan, transitando de experiencias principalmente afectivas y vivenciales hacia comprensiones progresivas sobre las relaciones sociales, culturales y territoriales que configuran el ambiente. Este



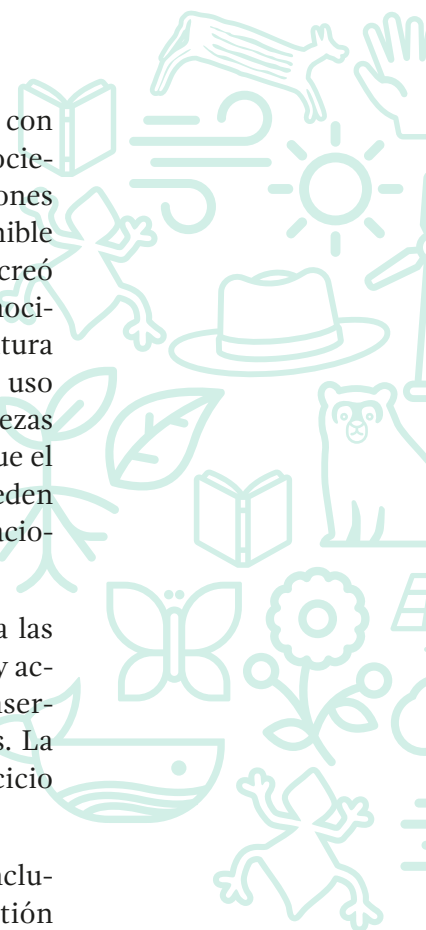
Este paso implica el fortalecimiento de capacidades para la interacción, la participación y la construcción de sentido colectivo, a partir del cuidado y del reconocimiento de sí mismo, de los otros, de valores y saberes compartidos en los contextos escolares y comunitarios.

c. Cultura de paz, cambio climático y gestión integral de riesgos de desastres

Como expresión de las relaciones entre la educación ambiental con otras dimensiones de la formación integral y la construcción de sociedades más justas, el sector educativo ha incorporado disposiciones orientadas al diálogo entre la cultura de paz, el desarrollo sostenible y la formación ciudadana. En este marco, la Ley 1732 de 2014 creó la Cátedra de Paz, con el objetivo de generar la apropiación de conocimientos sobre el territorio, el contexto socioeconómico, la cultura y la memoria histórica. Una de las temáticas de la Cátedra es el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de las riquezas culturales y naturales de la nación, con la reflexión de fondo de que el bienestar social y el crecimiento económico del presente no pueden deteriorar la garantía del derecho al medio ambiente de las generaciones futuras (Decreto 1038 de 2015).

En cuanto a la acción climática, la Ley 2169 de 2021 orienta las metas de educación para las nuevas generaciones, en estrategias y acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el cuidado de los recursos hídricos. La Ley reconoce, además, el rol fundamental de los jóvenes y el ejercicio de su ciudadanía en la transición justa y para la acción climática.

De manera complementaria, el poder legislativo ordenó la inclusión de la sostenibilidad ambiental, el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres en toda la trayectoria educativa (Ley 2427 de 2024). En ese sentido, respetando la autonomía institucional, los establecimientos educativos deben integrar estos lineamientos al PEI y a los PRAE. Con el fin de generar un abordaje interdisciplinario de la educación ambiental y para la gestión del riesgo, esta Ley orienta que estas temáticas se puedan articular desde el área de Ciencias Sociales en el currículo, sin embargo, dada su lógica sistémica, compleja y dialógica, la educación ambiental debe ser abordada de manera





Profundizando en el derecho a una educación inclusiva, equitativa y resiliente, el Ministerio de Educación Nacional publicó los Lineamientos de política denominados Escuela, territorio de vida: Política de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias, proponiendo una visión holística en la cultura de la prevención. Esta apuesta se da en coherencia con los compromisos adquiridos por el país en torno a la gestión del riesgo de desastres y protección de los derechos humanos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos frente a las dinámicas del conflicto armado.

Estos lineamientos son un referente para la garantía del derecho a la educación durante toda la trayectoria educativa, para salvaguardar la vida e integridad de las comunidades educativas, mediante la gestión integral de los riesgos escolares asociados al cambio climático, fenómenos de origen natural, antrópico y las amenazas derivadas de la violencia de actores armados organizados. La Política Integral de Gestión del Riesgo Escolar propone la planificación educativa adaptativa al riesgo climático (MEN, 2025).

Por otro lado, mediante la Ley 2272 de 2022 se creó el Servicio Social para la Paz, que a través de su Decreto Reglamentario 1079 de 2024 estableció once modalidades, de las cuales se destacan el servicio social enfocado en la protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, los hábitats marinos y costeros, los ecosistemas estratégicos y la riqueza ambiental y forestal del país, y el servicio social orientado a promover la educación y las actividades relacionadas con la gestión del riesgo y el cambio climático.

d. Educación superior

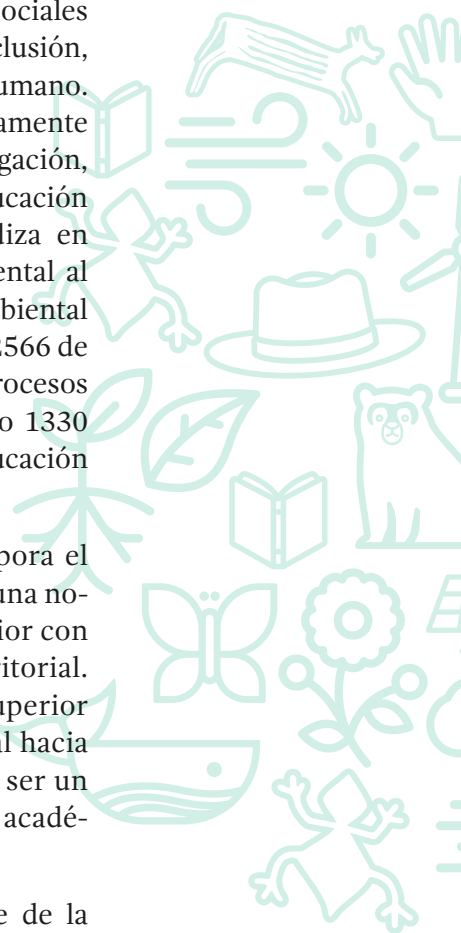
En cuanto a la educación superior, la Ley 30 de 1992 concibe este nivel educativo como un proceso integral orientado al desarrollo pleno de las capacidades humanas, con énfasis en la formación ética, científica y profesional. Esta perspectiva ha sido fortalecida por normas posteriores como los Decretos 2566 de 2003 y 1330 de 2019, que consolidan la formación integral como eje de la calidad educativa al disponer que los programas académicos promuevan el desarrollo armónico de las dimensiones cognitiva, ética, social y práctica del estudiante integrando conocimientos, habilidades, actitudes y valores

desde un enfoque de competencias e interdisciplinar.

El Marco Nacional de Cualificaciones y el Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior fortalecen la formación integral, orientada al desarrollo de competencias personales, sociales y laborales dirigidas al aprendizaje a lo largo de la vida, la inclusión, la ciudadanía activa y la responsabilidad frente al desarrollo humano. En este mismo marco, la Ley 1549 de 2012 reconoce explícitamente el papel de las instituciones de educación superior en la investigación, la proyección social y la generación de conocimiento en educación ambiental. Posteriormente, el desarrollo normativo profundiza en la articulación entre calidad educativa y sostenibilidad ambiental al abrir espacios para incorporar la responsabilidad social y ambiental como parte de las condiciones de calidad mediante el Decreto 2566 de 2003, y al consolidar la sostenibilidad como criterio en los procesos de aseguramiento y acreditación de la calidad, con el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior.

Este nuevo modelo de acreditación de alta calidad incorpora el componente ambiental ampliando la calidad educativa hacia una noción integral que articula las funciones de la educación superior con principios de responsabilidad ambiental y compromiso territorial. Este cambio estructural en las instituciones de educación superior del país propone la transformación de la educación ambiental hacia el núcleo de la gestión institucional. De esta manera, deja de ser un valor agregado y se convierte en un pilar que vincula el logro académico con el compromiso ambiental.

En conjunto, este marco normativo da cuenta del avance de la educación superior en Colombia hacia un rol más activo en la promoción de la sostenibilidad y el cuidado de la vida. De igual manera, la formación integral se posiciona como eje articulador del sistema de educación superior, pues es entendida como categoría transversal y dinámica que enlaza el fundamento ético del acto educativo centrado en la dignidad humana, la responsabilidad y la justicia a través de la docencia, la investigación y la proyección social. Este posicionamiento está orientado a la formación de profesionales críticos, socialmente responsables y comprometidos con la



transformación de los territorios frente a la crisis ambiental y los retos del desarrollo humano integral.

e. La diversidad cultural en la educación ambiental

En el marco del reconocimiento de la diversidad cultural del país, la Ley 70 de 1993 reconoce los derechos de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a crear sus propias instituciones educativas. Esta Ley establece que la educación debe considerar el ambiente, la vida cultural y social, y los procesos productivos que se desarrollan en territorios y comunidades, reconociendo así la importancia de los sistemas de conocimiento propios. Por su parte, el Decreto 1384 de 2023 incentiva el diseño de estrategias educativas para estas poblaciones, creando el Centro de recuperación y fortalecimiento de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad, con especial atención a jóvenes y a mujeres.

En esta misma vía, gracias a la concertación y a una larga tradición de reivindicaciones de derechos, el Decreto 481 de 2025 marcó un hito en Latinoamérica al reglamentar el Sistema de Educación Indígena Propia (SEIP) que reconoce y garantiza el derecho a la educación propia y la autonomía en su administración de acuerdo con la cosmovisión, Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio de cada pueblo indígena. El SEIP es un sistema con igual jerarquía al Sistema Educativo Nacional, lo que implica una consolidación, adecuación institucional y desarrollo de procesos que estimulan el diálogo intercultural al interior del Estado y en la sociedad.

La implementación del SEIP está relacionada con procesos de educación propia, tejidos de conocimiento, tiempos y espacios que permiten la germinación y pervivencia de las semillas de vida y la diversidad lingüística de los pueblos originarios. Uno de los fines de este sistema es “fortalecer y reivindicar desde los procesos educativos indígenas propios el equilibrio, armonía, cuidado y defensa de la Madre Tierra” (art. 6).

En cuanto a la educación superior, un avance significativo en la transformación del sistema educativo hacia un modelo más inclusivo

e intercultural es la expedición del Decreto 1098 de 2025, que establece las bases para la creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial, propias e interculturales. La creación y fortalecimiento de estas universidades se configura como una acción estructural del Estado para proyectar las IES como escenarios estratégicos para armonizar el conocimiento disciplinar y académico con los saberes ancestrales, comunitarios y territoriales, reconociendo la diversidad biocultural como un elemento clave para comprender y actuar frente a las dinámicas socioambientales.

1.2.3. La educación ambiental ciudadana, comunitaria y popular

La Política Nacional de Educación Ambiental del 2002 propuso dentro de sus estrategias los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), concebidos como iniciativas comunitarias desarrolladas por grupos organizados de la ciudadanía que, partiendo del conocimiento del territorio, contribuyen a la solución de problemas concretos de la realidad local y nacional. Si bien los PROCEDA han sido un escenario desde el que las iniciativas ciudadanas son respaldadas por las CAR, no son las únicas estrategias de educación ambiental en el país, que han comprendido y desarrollado procesos de educación ambiental desde distintas prácticas y sistemas de conocimiento.

Ejercicios como la Cumbre Nacional de Educación Ambiental del 2023 resaltan una amplia diversidad de prácticas significativas, comunitarias y populares que no se inscriben dentro de los procesos de institucionalización de la Política del 2002. Dentro de estas experiencias se reconocen innovaciones pedagógicas que resignifican el territorio como aula viva, metodologías activas, lenguajes artísticos, tecnologías digitales y abordajes socioemocionales que fortalecen la apropiación del ambiente desde experiencias sensibles y transformadoras. También se valoraron procesos de educación comunitarios, como casas de pensamiento, caminatas ecológicas, encuentros intergeneracionales y pedagogías de la Madre Tierra, los cuales revitalizaron los saberes ancestrales, populares y comunitarios, y fomentaron el diálogo intercultural. Prácticas como huertas escolares, bioconstrucción, pacas biodigestoras, agroecología, ecobarrios, restauración ecológica y uso

de energías limpias dan cuenta de apuestas concretas por una educación ambiental orientada al cuidado de la vida y la sustentabilidad ambiental, muchas de las cuales se realizan fuera del marco orientador de la Política.

Este panorama permite evidenciar la importancia de articular agentes, sistemas, instituciones, ciudadanías colectivas y diferentes instancias de participación comunitaria y territorial en educación ambiental, que responden al reconocimiento de un país diverso y biocultural. Esta articulación busca consolidar estrategias de educación ambiental participativas e incidentes que sean incorporadas en los Planes de Desarrollo y otros instrumentos de política pública.





2. Consideraciones para la actualización de la Política

La Política Nacional de Educación Ambiental, liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional, adoptada en 2002 y fortalecida por la Ley 1549 de 2012, es uno de los principales referentes de la educación ambiental en Colombia y un documento de consulta a nivel latinoamericano. Su implementación ha consolidado, a lo largo de más de dos décadas, importantes instrumentos como los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) y los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), que han permitido un desarrollo significativo de la educación ambiental en el país. Esta Política ha orientado muchas de las acciones, iniciativas y planes, programas y proyectos territoriales de educación ambiental que se adelantan en la educación formal, informal, para el trabajo y el desarrollo humano, comunitario y popular.

En este sentido, y partiendo de la convicción de que Colombia es potencia de la vida, la actualización de esta Política surgió de la escucha y la construcción conjunta con las comunidades, escuelas y las bases populares del país que de múltiples formas defienden y cuidan la vida en todas sus manifestaciones. Entre 2022 y 2025, se desarrolló una ruta de movilización ciudadana, acompañada por acciones interinstitucionales, orientada a recopilar insumos y compartir experiencias. Este proceso de participación se fundamentó en criterios de diálogo intercultural e intergeneracional, con enfoque de género y territorial, promoviendo la inclusión y representatividad de diversas voces del territorio.

Esta actualización responde a prioridades como la transformación de la conflictividad socioambiental, la descarbonización de la economía, la reducción de la deforestación, la acción climática, las transiciones justas y el ordenamiento territorial alrededor del agua y la justicia ambiental. Además, tiene lugar en un contexto de crisis civilizatoria, que amenaza el sostenimiento de la vida en todas sus manifestaciones, como lo advierte el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, 2022), que señala que el aumento de la temperatura media del planeta está intensificando las presiones sobre la Tierra, exacerbando riesgos para los medios de subsistencia, biodiver-

la biodiversidad, la salud humana y de los ecosistemas, la infraestructura y los sistemas alimentarios.

Las problemáticas que motivaron la Política en 2002 no solo persisten, sino que en muchos casos se han complejizado. Además, dentro de las dinámicas contemporáneas, en las últimas dos décadas, el país ha vivido hechos trascendentales como la firma del Acuerdo de Paz de 2016, la pandemia por COVID-19, el estallido social del 2021, la Conferencia de la Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), entre otros, que han puesto en el centro del debate la relación con la naturaleza y han reforzado la necesidad de una Política actualizada, que pueda responder a los desafíos contemporáneos, incorporando nuevos elementos orientadores.

El actual escenario de incertidumbre socioambiental plantea la tensión entre los modos, medios de vida y los modelos de desarrollo, así como las formas de organización y producción. Al respecto, según el Informe de Riesgos Globales del Foro Económico Mundial (2025), los eventos meteorológicos extremos se intensificarán, manteniéndose como el principal riesgo global en la próxima década. La pérdida de biodiversidad y el colapso de ecosistemas también se agravarán, ocupando el segundo lugar en ese informe. Esta situación plantea una profunda contradicción entre la continuidad de la vida planetaria y el actual modelo de desarrollo, interpelando a la humanidad sobre su capacidad para comprender, revertir y frenar la crisis.

Ante este panorama, el reto de la educación ambiental es vital en términos pedagógicos, políticos, económicos y sociales, pues resulta clave para la transformación armónica de la relación sociedad-cultura-naturaleza, a través de la formación de sujetos, comunidades y ciudadanías críticas y responsables, con capacidades para abrir horizontes hacia formas cuidadosas de habitar y convivir con los territorios. Como lo plantea Ángel Maya (2003): una reforma educativa carece de sentido si no contribuye a la creación de una sociedad alternativa que, sin agotar las esperanzas ni las posibilidades de la Tierra, garantice la continuidad de la vida.

Este escenario histórico, de apertura y diálogos hacia el reconocimiento de la complejidad ambiental, insta a potenciar, resignificar y ampliar los principios, enfoques y estrategias con los que se ha abordado la educación ambiental en el país, para que las comunidades respondan de manera más pertinente a las dinámicas de sus contextos. En este marco, esta Política busca sentar las bases para que el país se consolide como líder en el cuidado de la vida y la construcción de paz con la naturaleza. Estos planteamientos, junto con el análisis de los insumos provenientes de la ruta de movilización ciudadana para la actualización, permitieron identificar el problema de la educación ambiental y un conjunto de consideraciones para la actualización, entendidas como situaciones críticas, desigualdades estructurales, tensiones territoriales e institucionales y desafíos emergentes que inciden en su desarrollo. A continuación, se presenta la ruta participativa que produjo estas consideraciones y, posteriormente, cada una de ellas.

2.1. Consideraciones del proceso participativo

Entre 2022 y 2025, bajo el liderazgo del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con aliados territoriales y de la sociedad civil, se desarrolló una ruta de movilización ciudadana de alcance nacional orientada a recopilar insumos y experiencias realizadas por personas y colectividades en el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental (figura1). Los insumos recolectados expresan distintas perspectivas de la diversidad que caracteriza al país. Esto reconociendo que ningún esfuerzo de sistematización lograría abarcar la totalidad de experiencias y prácticas que dinamizan este tema.

La figura 1 muestra algunos de los hitos en los que se hicieron presentes las voces de aproximadamente 12.000 participantes, que expresaron los aportes, perspectivas y recomendaciones de las organizaciones de base, el sector de la educación formal, los educadores populares y dinamizadores, el SINA en su conformación amplia, actores clave en la gestión ambiental y, en general, la sociedad civil. Estos hitos hacen parte de una ruta que movilizó una amplia diversidad de voces, sentipensares y experiencias que nutren los avances logrados por la

por la educación ambiental en Colombia y que han surgido en la implementación de la Política en las últimas dos décadas. De igual manera, el proceso participativo visibilizó oportunidades emergentes frente a los desafíos de la educación ambiental en los ámbitos nacional y global. Asimismo, el análisis de los insumos de la ruta de movilización ciudadana permitió la construcción de las siguientes consideraciones:

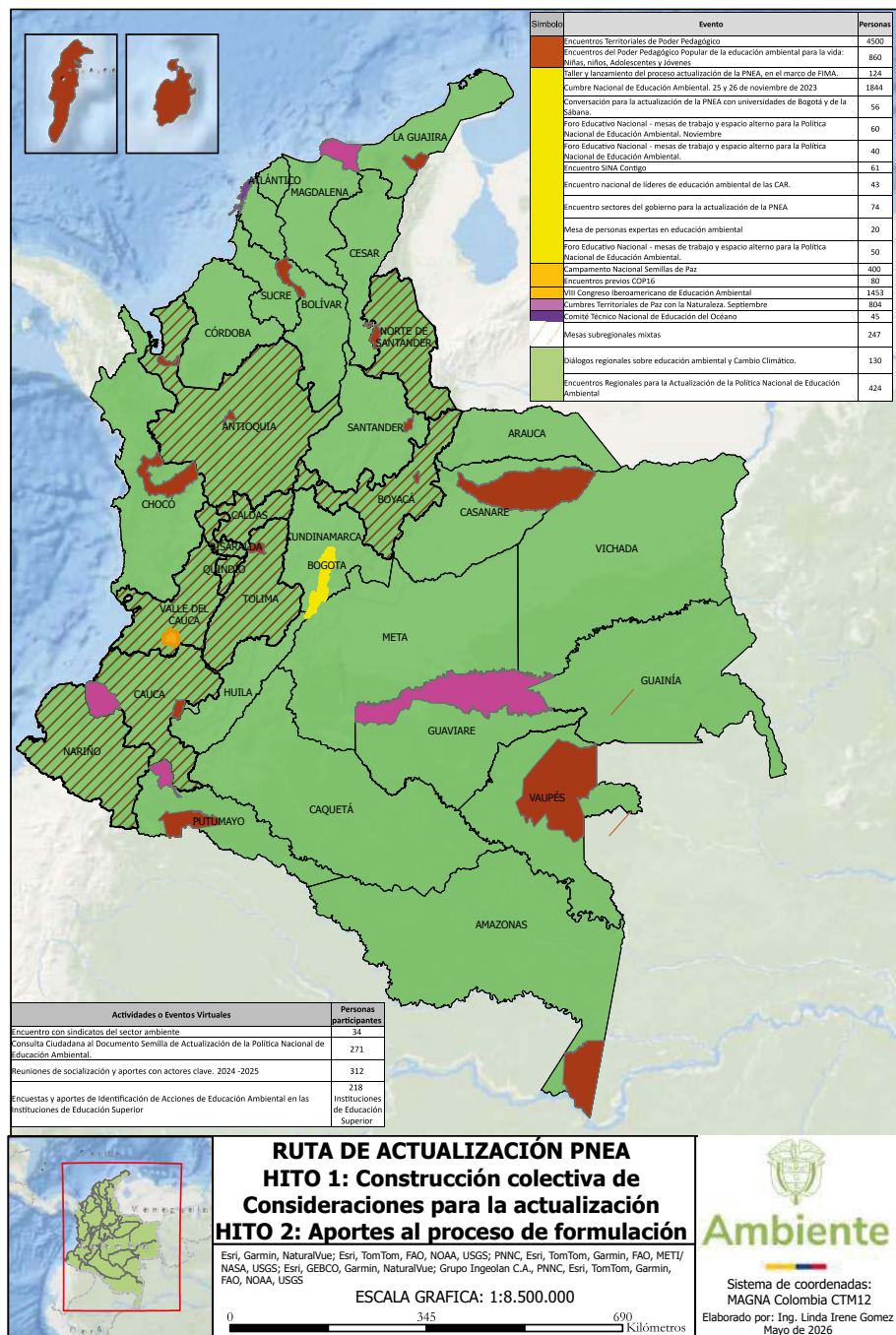
2.1.1. Hacia una educación ambiental situada: territorio y contexto

Si bien a partir de la aprobación de la Política en 2002 se avanzó en el posicionamiento de la educación ambiental desde una aproximación sistémica del ambiente que buscó integrar las dimensiones sociales y territoriales, es fundamental integrar una visión compleja e históricamente situada, que permita comprender la interdependencia en las relaciones que se establecen en distintas dimensiones temporales, espaciales y de saberes. Estas dimensiones se entretajan en los procesos de educación ambiental en el territorio colombiano, los cuales están relacionados con la diversidad de ecosistemas y biomas estratégicos terrestres y marino-costeros del país.

El proceso participativo permitió la manifestación de miradas críticas, las cuales evidenciaron que el desarrollo de la educación ambiental continúa sin vincular plenamente el potencial de la diversidad biocultural del país, limitándose en muchas ocasiones al activismo de efemérides ambientales o al diálogo académico especializado e institucional, el cual, si bien es relevante, no integra de manera significativa los sistemas de conocimiento propios, que suelen ser invisibilizados frente a la monocultura epistémica. Igualmente, expresan que las prácticas de educación ambiental, a menudo centradas en problemas específicos como la contaminación o la gestión inadecuada de residuos sólidos, suelen abordarse de manera descontextualizada y reduccionista, lo que dificulta la comprensión de su dinámica compleja.



Figura1.
Mapa de encuentros de la ruta de movilización
ciudadana para la actualización de la Política.



Esta situación considerada como problemática significativa, limita el desarrollo de una concepción sistémica y compleja del ambiente y la educación ambiental como proceso pedagógico para el desarrollo integral de personas, comunidades y ciudadanías responsables y activas. Estas características son esenciales para trascender la perspectiva antropocéntrica hacia una biocéntrica, que comprende al ser humano como parte de la naturaleza y no ajeno a esta.

En este contexto las comunidades y actores educativos reivindican que los procesos de educación ambiental se construyan desde las prácticas, saberes y necesidades locales, en diálogo con las especificidades socioculturales, ecológicas, históricas y económicas de los territorios. Además, se reconoció el hecho de que también se aprende a partir de la experiencia, la memoria, el vínculo cultural y afectivo con la naturaleza, lo que implica un enfoque territorial que lleve a una comprensión profunda de los sentidos, problemáticas y conflictos socioambientales que configuran las identidades de personas y comunidades en el país.

Por su parte, la educación ambiental en contextos urbanos requiere el reconocimiento de su potencial y el análisis de sus problemáticas relacionadas con la precarización, gentrificación, segregación socioespacial, y conflictos derivados de estas, reconociendo las iniciativas que propenden por la protección de la estructura ecológica, las áreas de interés ambiental, el cuidado y bienestar animal, la gestión de residuos, el acceso al agua, entre otros. Esta mirada implica entender que las ciudades no son únicamente espacios de consumo y degradación ambiental, sino también territorios biodiversos que, desde la construcción colectiva y el encuentro intercultural, cuidan la vida, lo que evidencia la interdependencia ecosistémica.

En este contexto, la movilización ciudadana para la actualización de la Política sugirió que, para superar prácticas descontextualizadas, el territorio sea entendido como sujeto pedagógico, aula viva, espacio de memoria e identidad y lugar de conocimiento desde el cual se construyen aprendizajes transformadores, facilitando la comprensión de la complejidad ambiental y contribuyendo a la dinamización de la gobernanza ambiental. Las experiencias del proceso participativo señalan que las prácticas de educación ambiental no dependen únicamente del saber técnico o profesional, sino que también se sustentan en sistemas

de conocimientos propios arraigados en la bioculturalidad del país que no solo permite el intercambio de conocimientos, sino que generan acciones concretas para el cuidado de la vida, desde prácticas situadas, colectivas con metodologías vivenciales, sensibles, interactivas y contextualizadas.

Para ese tipo de experiencias se resaltó el reto de proporcionar didácticas y saberes que contribuyan a coexistir en el mundo y cuidar los entornos más próximos y cotidianos, y construir canales de comunicación e interacción con la educación ambiental formal. En conclusión, se hace necesario fortalecer la educación ambiental como proceso situado en la diversidad biocultural del país.

2.1.2. Diálogo de saberes en un país diverso

Colombia como territorio megadiverso, pluriétnico y multicultural requiere que la educación reconozca esta diversidad con el fin de ampliar la comprensión de la relación sociedad-cultura-naturaleza. Los diversos espacios de participación y diálogo plantearon la necesidad de avanzar en la valoración de los sistemas de conocimiento propios, resaltando la insuficiencia de espacios que articulen estos saberes, lo que limita el desarrollo de procesos educativos desde una visión sistémica y compleja del ambiente. Asimismo, en estos espacios se recomendó reconocer el valor epistémico de las prácticas educativas desarrolladas por los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros, Rrom, campesinos y las comunidades locales, así como la diversidad lingüística y las pedagogías construidas desde los territorios.

Los actores territoriales reiteraron la necesidad de reconocer y establecer diálogos entre los diferentes sistemas de conocimiento para fortalecer la educación ambiental en el marco de la autonomía de las instituciones, organizaciones y comunidades. De esta manera, las prácticas y sistemas de conocimiento propios, así como el pensamiento científico, las artes, las humanidades y la espiritualidad aportan a la comprensión de la complejidad ambiental desde la construcción de diversas formas de valorar y relacionarse con los otros y con la naturaleza.

La Evaluación nacional de biodiversidad y servicios ecosistémicos de Colombia ha evidenciado que:

las áreas de mayor conservación de los bosques, y en general de la diversidad biológica en el país, coinciden en gran medida con territorios donde los pueblos indígenas, negros, afrodescendientes, palenqueros, raizales, campesinos y de otras comunidades locales desarrollan sistemas propios de gobierno y manejo (...) (Gómez-S. *et al.*, 2021, p. 496).

En coherencia con lo anterior, la Política Nacional de Educación Ambiental promueve la justicia epistémica mediante el diálogo horizontal entre sistemas de conocimiento, transformando culturas institucionales y organizativas que discriminan, invisibilizan, instrumentalizan o minimizan las diferencias, y contribuye a la participación de las comunidades en la gobernanza ambiental. En consecuencia, resulta necesario fortalecer estrategias educativas que revitalicen las identidades territoriales y el diálogo intercultural.

A su vez, es importante reconocer la responsabilidad, impacto y transformación del sector productivo. Por lo que resulta estratégico propiciar la participación de los gremios y del sector privado en procesos de educación ambiental dirigidos a fortalecer la economía circular y la consolidación de una cultura ciudadana ética y responsable en la relación de los ecosistemas de producción, con criterios de producción limpia, así como en el manejo de los residuos generados en el proceso de producción, incluyendo la responsabilidad extendida del productor; para lo cual es indispensable abrir los espacios necesarios para la concertación y cooperación horizontal de los sectores gubernamental y no gubernamental.

2.1.3. Acción climática y justicia ambiental

Durante la ruta de actualización, las niñas y juventudes manifestaron la necesidad de abordar integralmente los desafíos de la mitigación, la adaptación, y las pérdidas y daños generados por la crisis climática. Expresaron su comprensión de la desigualdad entre el sur y el norte global, reconocieron las afectaciones desproporcionadas en las poblaciones y territorios, y cuestionaron desde el pensamiento crítico el modelo económico extractivista y las formas de vida

insostenibles.

A su vez, las niñas, niños y jóvenes son conscientes de su rol en el cuidado y protección de los ecosistemas estratégicos de los que depende el equilibrio climático e hídrico del planeta. Desde la educación ambiental, el cambio climático implica un cuestionamiento ético y político de los patrones de consumo, producción y gobernanza, así como de su relación con otras crisis: las migraciones, la pérdida de biodiversidad, la inseguridad alimentaria y la gestión de residuos. Implica también el desarrollo integral de personas y colectividades responsables y críticas que promuevan alternativas territoriales y comunitarias para el cuidado de la vida, desde el diálogo intergeneracional e intercultural.

Desde esta perspectiva, se recomendó que el cambio climático sea asumido como un eje estructurante de la educación ambiental. Esto debe traducirse en una educación crítica, esperanzadora y transformadora que permita comprender sus causas, sus impactos diferenciales y las estrategias institucionales y comunitarias de adaptación y mitigación. En este sentido, se propone superar interpretaciones fatalistas que llevan a la inacción e imposibilitan la comprensión profunda de esta problemática, lo que invita a la implementación de metodologías activas como expediciones, laboratorios vivos y rutas de biodiversidad; a la construcción de justicia ambiental y climática y el fortalecimiento de capacidades de educadores ambientales para abordar este tema con rigurosidad y sensibilidad.

2.1.4. Las perspectivas de infancias, niñeces y juventudes sobre la educación ambiental

Desde el poder sutil de la afectividad y el pensamiento crítico, las infancias, niñeces y juventudes participaron activamente en la ruta de actualización. Desde la diversidad cultural y territorial, socializaron sus visiones y propuestas sobre la educación ambiental con creatividad para interpelar, transformar y construir nuevas formas de relacionamiento con el territorio y la naturaleza. Uno de los mayores desafíos planteados por estos pensadores ambientales es la invisibilización de sus perspectivas: no se sienten escuchados ni reconocidos. Esto se configura como una interpelación al adultocentrismo que



toma decisiones ambientales en la escuela, en la comunidad, en el país y en el planeta, para aprender a escucharlos y a abrir espacios de diálogo intergeneracionales e interculturales que promuevan su incidencia en la toma de decisiones ambientales en sus comunidades y territorios.

La sensibilidad ante las manifestaciones de la vida, la curiosidad que les hace incansables investigadores de la complejidad ambiental, junto a sus propuestas y visiones innovadoras, posiciona a las infancias, niñeces y juventudes como maestros del asombro, al generar vínculos afectivos, trascendentes, estéticos, y preguntas de investigación que abren la puerta al ejercicio de la ciudadanía, y al conocimiento para comprender y transformar realidades. Las infancias, niñeces y juventudes proponen construir conexiones entre la escuela y la naturaleza como maestra y aula viva, generando y fortaleciendo redes intelectuales y emocionales con el territorio, desplegando el poder pedagógico de formas experienciales y activas de construcción de conocimiento.

Reconocer y promover la agencia y las ciudadanías ambientales de las infancias, niñeces y juventudes es clave para construir políticas con visión de largo plazo coherentes con la solidaridad entre las generaciones, como principio de la justicia ambiental, que reconoce que ellos y ellas vivirán con mayor rigor las consecuencias de la crisis civilizatoria. Esta visión toma distancia de la mirada adultocéntrica de las políticas públicas y plantea el ejercicio de la ciudadanía desde diálogos intergeneracionales en la educación ambiental como parte de la formación integral, reconociendo que el derecho a vivir en un ambiente sano debe traducirse en prácticas pedagógicas concretas desde la primera infancia y a lo largo del curso de vida.

Las nuevas generaciones son sujetos con derecho a estar informados sobre los asuntos ambientales que les afectan, con agencia para crear estrategias que permitan comprender, resignificar y transformar las relaciones que entablan con sus comunidades y con la naturaleza. Estas voces emergen con fuerza cuando se generan condiciones adecuadas de escucha, y las metodologías son innovadoras, creativas y sensibles. Las reflexiones de infancias, niñeces y juventudes sugieren un enfoque que reconozca los diferentes modos en que se vive y se



experimenta la complejidad ambiental según el momento en el ciclo de vida, y a la vez pueda propiciar procesos intergeneracionales e interculturales de aprendizaje y diálogo. Asimismo, el proceso de participación arrojó la sugerencia de potenciar la educación ambiental a través del uso de herramientas digitales, la inteligencia artificial, reconociendo a las nuevas generaciones como agentes activos en la transformación socioambiental, teniendo como referente el uso ambientalmente responsable y ético de estas tecnologías.

2.1.5 Género, diversidades y disidencias sexuales en la educación ambiental

Durante la ruta de participación se insistió en la necesidad de reconocer saberes y experiencias para el cuidado de la vida, y en visibilizar las luchas por la defensa del territorio lideradas por mujeres y personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OSIGD), cuyas perspectivas, históricamente invisibilizadas, resultan cruciales dado su rol en la protección, conservación, restauración y transformación socioambiental. En la movilización para la actualización, se reiteró la necesidad de promover la educación inclusiva, fortaleciendo así un enfoque que reconozca las relaciones entre la dimensión ambiental y la diversidad sexual.

Las niñas, las mujeres, las diversidades y disidencias sexuales señalaron los obstáculos que persisten a la hora de ejercer el derecho a la participación en espacios de toma de decisiones comunitarias e institucionales, mediados por prácticas patriarcales hegemónicas que normalizan la desigualdad con estereotipos que persisten y son transmitidos desde la primera infancia. En ese sentido hicieron un llamado a crear conciencia sobre las violencias generadas por prejuicios y roles de género que dificultan que las mujeres y las personas con OSIGD¹ asuman liderazgos ambientales con mayor autonomía, seguridad y libertad. La participación de las niñas, las mujeres y las diversidades sexuales debe ser reconocida como parte integral y protagónica en la construcción de una educación ambiental diversa, crítica y territorializada

2.1.6. Formación para los docentes y dinamizadores ambientales

Los intercambios de experiencias a lo largo de la ruta participativa evidencian una larga trayectoria en la que se destaca el compromiso y el rol estratégico de maestros, maestras y dinamizadores ambientales. Desde la autonomía institucional hicieron un llamado sobre la transversalización curricular de la educación ambiental, el reconocimiento del contexto social e histórico, la innovación de prácticas pedagógicas y la democratización del conocimiento. A su vez, aludieron a la apertura de espacios y tiempos institucionales para el desarrollo curricular, pedagógico y didáctico, el fortalecimiento de la investigación y la conformación de redes de docentes de educación ambiental. Además, hicieron un llamado a la participación comunitaria, la articulación interinstitucional y de alianzas; así como a la construcción de indicadores de evaluación pertinentes al contexto

Maestras y maestros sugieren el fortalecimiento de la formación inicial y continua de los educadores de todas las áreas de conocimiento, con lecturas inter y transdisciplinarias contextualizadas a cada territorio. Para lograrlo deben contar con elementos conceptuales y metodológicos que les permitan avanzar en la comprensión de la complejidad ambiental. En ese sentido, el acompañamiento técnico para la resignificación y fortalecimiento de las estrategias de la educación ambiental y la dignificación de la labor docente son condiciones necesarias para consolidar una política educativa ambiental transformadora que reconozca las trayectorias, saberes y afectos de los educadores.

1. Transformar la discriminación por orientación sexual o identidad de género parte del autorreconocimiento de las personas y colectivos. En ese sentido, es necesario comprender que la sexualidad y el género son categorías dinámicas: la sigla LGBTQ+ relacionada con una reivindicación histórica por los derechos de esta población, no abarca las expresiones de la diversidad sexual. Esto de acuerdo con los Lineamientos para la inclusión del enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2022, 11).

2.1.7. Educación ambiental en la educación superior

La educación ambiental debe asumirse como un proceso formativo integral y transformador que promueva la justicia social, la equidad y el desarrollo de capacidades colectivas para la resiliencia frente a los desafíos ambientales. En este marco, la Política Nacional de Educación Ambiental representa un enfoque holístico, que promueve la apropiación social del conocimiento y garantiza que este llegue de manera accesible y relevante a las comunidades, incentivando su participación en la protección de la vida y el cuidado del territorio.

En línea con estos propósitos el Ministerio de Educación Nacional aplicó en el 2023 la Encuesta de identificación de acciones de educación ambiental en las Instituciones de Educación Superior. En este ejercicio participaron el 72 % de las IES reconocidas en Colombia, con representación de 27 departamentos del país. Las IES señalaron la importancia de fortalecer la asistencia técnica para la formulación y ejecución de sus proyectos ambientales, los procesos de formación docente con enfoques interdisciplinarios y el trabajo colaborativo mediado por redes y alianzas para consolidar programas, investigaciones y acciones conjuntas.

De igual manera, las Instituciones de Educación Superior destacan la importancia de crear mecanismos para la difusión de los resultados de investigación, especialmente con las comunidades, entidades públicas, organizaciones ambientales y organismos internacionales. Este enfoque busca garantizar que el conocimiento generado no solo tenga un impacto social, sino que también contribuya a la protección del territorio, impulsando procesos que favorezcan el bienestar de los ecosistemas y las poblaciones locales.

Los resultados de la encuesta trazan una agenda de acción³ que compromete al Estado y a la academia a avanzar en la destinación estratégica de recursos y en la creación de instancias plurales de articulación entre redes académicas, comunidades, sectores productivos y actores institucionales, que permitan potenciar el reconocimiento y la construcción social de los diversos sistemas de conocimiento. De este modo, se propone una educación ambiental que supere y complemente el ámbito formativo, y que contribuya de manera

significativa a la toma decisiones, la transformación de los territorios y el cuidado de la vida en sus múltiples dimensiones.

Desde una perspectiva integradora, las IES promueven enfoques pedagógicos que superan la fragmentación disciplinar y favorecen una comprensión holística de las relaciones entre sociedad-cultura-naturaleza. En este sentido, para las IES propias e interculturales, esta perspectiva debe traducirse en currículos flexibles y pertinentes que dialoguen con los planes de vida, proyectos educativos comunitarios, lenguas propias, memorias territoriales, saberes de mayores, mayores, sabedores, sabedoras, parteras, autoridades espirituales y comunidades educativas. En consecuencia, el conocimiento científico se enriquece al interactuar con las cosmovisiones de las comunidades étnicas y rurales, generando procesos formativos más pertinentes, críticos y comprometidos con la sostenibilidad.

En este contexto, las IES emergen como actores clave en el cierre de brechas de inequidad, al garantizar el acceso a oportunidades educativas que reconocen la identidad cultural y promueven la justicia ambiental. Este enfoque contribuye a la formación de personas con capacidades para incidir activamente en la transformación de sus territorios, a partir de prácticas fundamentadas en el respeto por la diversidad biocultural. Más allá de infraestructuras, el liderazgo de las IES propias e interculturales y su encuentro con la educación ambiental aportan de manera significativa hacia el reconocimiento de la riqueza de nuestra diversidad; al integrar múltiples formas de conocimiento, reconocer la pluralidad epistemológica del país, al asumirla como eje central para construir una perspectiva incluyente de respeto por la pervivencia física y cultural de los pueblos.

2.1.8. Investigación y educación ambiental

La investigación se concibe como un proceso fundamental para la comprensión sistémica y compleja del ambiente y, en consecuencia, para la transformación de las relaciones sociedad-cultura-naturaleza, teniendo como base la construcción de conocimiento derivada de

2. Para ampliar la información de esta agenda, puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-superior/Agenda-Ambiental-de-la-Educacion-Superior/>

procesos investigativos en educación ambiental y en el campo ambiental en general, promoviendo lecturas críticas de los discursos y las prácticas, así como la indagación sobre las causas profundas de las problemáticas ambientales en los niveles local, regional y global. En este sentido, la investigación aporta elementos conceptuales, metodológicos y evidencias científicas a los procesos educativos, fortaleciendo la formulación e implementación de iniciativas de educación ambiental con la participación de las comunidades.

En el marco de la actualización de esta Política, la relación entre la investigación y la educación ambiental se amplía desde una perspectiva plural y situada que reconoce el diálogo entre diversos sistemas de conocimiento (científicos, comunitarios, ancestrales y territoriales) para la construcción y aplicación de saber ambiental en los procesos y dinámicas de las comunidades; de manera que se contribuya a la transformación de las relaciones que las personas entablan en diferentes niveles: consigo mismos, con los otros, con la sociedad y con el mundo. Con esto, se busca trascender la fragmentación disciplinar en la comprensión y desarrollo de los procesos de educación ambiental, promoviendo abordajes integrales que reconozcan la complejidad y la diversidad biocultural de los territorios.

En este contexto, por una parte, se hace necesario problematizar las bases epistemológicas que sustentan las investigaciones, reconociendo que gran parte de la crisis civilizatoria se deriva de formas de conocimiento fragmentadas, reduccionistas e instrumentales que han convertido al mundo en un objeto para analizar y estudiar de manera disciplinar, generando, en consecuencia, formas de relacionamiento que se expresan en las diferentes problemáticas ambientales que se han agudizado con el paso del tiempo (Eschenhagen, 2016). La investigación en educación ambiental debe orientarse hacia la construcción de un saber integrador que contribuya a la formación de sujetos sensibles, con capacidades para tomar decisiones responsables con la vida. Por otro lado, busca la democratización del conocimiento, una investigación que contribuya a la transformación de los territorios y a las transiciones justas.

Por otra parte, la investigación orientada al abordaje de las dinámicas ambientales en todas sus dimensiones (sociales, económicas,



políticas, ecológicas, culturales), debe articularse con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), las iniciativas en el marco de la educación popular y comunitaria y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en general, para promover comprensiones del valor intrínseco de la naturaleza más allá de su utilidad para los seres humanos, reconociendo diversas formas de relacionamiento, fortaleciendo la gestión territorial y la participación ciudadana, así como la construcción de interacciones más justas y respetuosas con la vida.

2.1.9. Participación y gobernanza ambiental

La participación informada está íntimamente ligada a la educación ambiental, fortalece la democracia y promueve que las decisiones respondan a las realidades y aspiraciones de quienes habitan los territorios. En el proceso participativo, la diversidad de actores señaló como desafío avanzar hacia la participación informada de la población en general, y de manera especial de los grupos menos reconocidos en la toma de decisiones ambientales. Se debe promover desde la educación ambiental el desarrollo integral de las personas y colectividades comprometidas con el ejercicio de la gobernanza ambiental, la articulación intersectorial, y la incidencia ante las instancias y actores del SINA.

Para las comunidades educativas y territoriales, la participación ciudadana no es una formalidad institucional, ni una práctica simbólica. Durante la ruta de participación se expresó la necesidad de consolidar mecanismos reales de participación vinculante e intergeneracional, que permitan incidir en las decisiones ambientales que afectan los territorios y modos de vida. En ese sentido, se propone una gobernanza ambiental de carácter colaborativo y corresponsable que supere la fragmentación institucional y que reconozca y vincule las propuestas de las comunidades. Para ello, la educación ambiental requiere una arquitectura institucional sólida, comprometida, dinámica y coherente, que articule niveles de gobierno, sectores y actores sociales.

2.1.10. Diseño, implementación y seguimiento de la Política

El diseño conceptual de la Política del 2002 se concibió bajo un enfoque sistémico, ético y orientado al desarrollo sostenible. Aunque este enfoque resulta relevante, diversos actores participantes señalaron que ha limitado la posibilidad de incorporar visiones alternativas orientadas al cuidado de la vida, especialmente aquellas que no se sienten representadas en la noción dominante de desarrollo. Por ello, el proceso de movilización ciudadana consideró fundamental que la Política profundice los debates entre ambiente y desarrollo.

Por otra parte, se ha identificado que el alcance metodológico de la Política se ha visto limitado por su institucionalización en diez estrategias específicas. Desde el proceso participativo se evidenció que existe un abanico amplio y plural de experiencias y prácticas de educación ambiental en Colombia, que no necesariamente se inscriben dentro de las estrategias definidas por la Política de 2002. Adicionalmente, su implementación se ha centrado en la promoción de instrumentos e instancias particulares como los PRAE, PROCEDA y CIDEA, más que en sus estrategias y objetivos (MADS, 2018). En este sentido, los participantes reclamaron una política que reconozca y promueva la diversidad de experiencias y procesos de educación ambiental.

Además, existe una baja incorporación de la educación ambiental en el desarrollo territorial. Esta problemática fue señalada por la Procuraduría General de la Nación en su Directiva 001 de 2013, en la que insta a los entes territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y otros actores a incorporar, dentro de sus planes de acción, las estrategias contempladas en la Política Nacional de Educación Ambiental.

Finalmente, durante el proceso participativo se destacó reiteradamente la necesidad de integrar un sistema de seguimiento a la Política, con indicadores que permitan traducir los objetivos en resultados observables y medibles en el tiempo, facilitando la evaluación de su cumplimiento y la identificación de ajustes necesarios. Este vacío de indicadores ha limitado los procesos de seguimiento, los cuales se han reducido a la gestión institucional.

2.2. Derechos de la naturaleza, derechos bioculturales y la naturaleza como víctima del conflicto armado

La movilización social frente a la agudización de los conflictos ambientales en los territorios ha permitido que el derecho fundamental a un ambiente sano, consagrado en la Constitución Política, encuentre un lugar incidente en la agenda y la opinión pública. La exigibilidad jurídica y social de comunidades, organizaciones de base y sociedad civil ha inspirado debates que han creado un terreno fértil para el desarrollo de los derechos de la naturaleza, los derechos bioculturales, el reconocimiento de la naturaleza como víctima del conflicto armado y el fortalecimiento de la justicia ambiental en Colombia. Este proceso revela un creciente interés hacia una comprensión biocéntrica de la relación sociedad-cultura-naturaleza, e invita simultáneamente a ampliar los campos de comprensión de la educación ambiental.

La histórica Sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional marcó un hito sin precedentes en la jurisprudencia colombiana: declaró como sujeto de derechos al río Atrato, reconociendo los daños por los vertimientos de mercurio, la contaminación y el deterioro por actividades de minería ilegal, ordenando a su vez medidas para la protección, conservación, mantenimiento y restauración ecológica de toda la cuenca, reconociendo la intrínseca conexión entre la identidad cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes, la naturaleza y sus recursos. Estas interdependencias no pueden comprenderse de forma aislada. Los derechos bioculturales son entendidos como la facultad de las comunidades étnicas para administrar y ejercer tutela sobre sus territorios.

Adicionalmente, gracias a la acción de tutela interpuesta por un grupo de 25 niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de distintas geografías del territorio nacional, la Corte Suprema de Justicia reconoció a la Amazonia colombiana como sujeto de derechos a través de la Sentencia STC-4360 de 2018. Esta decisión tuteló el derecho a un ambiente sano de las generaciones presentes y futuras frente a los efectos de la deforestación y el cambio climático, incorporando un enfoque intergeneracional basado en la solidaridad con las generaciones futuras y el valor intrínseco de la naturaleza.

Esta línea jurisprudencial ha reconocido como sujetos de derecho a los ríos Cauca, Otún, la Plata, Quindío, al Páramo de Pisba, al Parque Nacional Natural los Nevados, entre otros, ordenando medidas de protección, conservación, mantenimiento y restauración ecológica con la activa participación de las comunidades. Por su parte, el río Ranchería también fue reconocido como sujeto de derechos a través de la Ley 2415 de 2024.

Durante el pasado reciente y en los conflictos que persisten en los territorios, muchos ríos y ecosistemas han sido testigos silenciosos de la devastación de la confrontación armada. La naturaleza ha sufrido daños profundos, desequilibrios y rupturas con la vida cultural y espiritual de las comunidades. Siguiendo la línea del reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, la Jurisdicción Especial para la Paz, derivada del Acuerdo Final de Paz firmado en 2016, ha reconocido a la naturaleza como víctima del conflicto armado, además de ser escenario de confrontación y de disputa por el control de sus recursos, sentando un precedente a nivel latinoamericano. La justicia transicional ha establecido medidas que buscan la restauración ecológica, la reparación simbólica y jurídica, y garantías de no repetición de hechos victimizantes a través de sanciones restaurativas a los comparecientes³; y de la participación de las comunidades en acciones que buscan reparar el vínculo con el territorio.

Estas decisiones están basadas en el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el pluralismo jurídico, los sistemas de conocimiento de pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueros y campesinos que solicitaron ante la JEP el reconocimiento de las afectaciones a la naturaleza, la ruptura de las relaciones espirituales, y la desarmonía que trajo el conflicto armado a la naturaleza. Estos daños deben ser reconocidos y reparados en el largo camino hacia la reconciliación nacional y la construcción de paz territorial.

3.“(...) en el caso de la JEP, el término compareciente hace referencia a la calidad que adquiere la persona cuando la Jurisdicción asume que el caso es de su competencia, por tratarse de personas que participaron o se presume que participaron en el diseño o la ejecución de delitos relacionados con el conflicto armado colombiano (JEP, Universidad Nacional de Colombia, 2020, p. 6).

En ese sentido, la JEP ha reconocido como víctimas del conflicto armado al Katsa Sú, el territorio del pueblo Awá, al río Cauca, al río Magdalena, a los Montes de María y al Canal del Dique. Entre los motivos de reconocimiento están los daños espirituales, culturales y ecológicos, la alteración de los ecosistemas y el cauce de los ríos, la deforestación, la afectación de suelos y montañas, el uso de los ríos como fosa común de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas forzosamente, la contaminación con mercurio, hidrocarburos y glifosato, entre otros.

Este escenario propuesto por el desarrollo de los derechos de la naturaleza, los derechos bioculturales y el reconocimiento de la naturaleza como víctima, interroga a la educación ambiental sobre confluencias y caminos en común en torno a la construcción de paz. Plantea desafíos éticos, epistemológicos y pedagógicos, en el sentido de abordar las conexiones entre la justicia ambiental, los derechos de la naturaleza, el conocimiento del pasado reciente y el desarrollo de capacidades para la reconciliación, invitando a profundizar el diálogo intercultural y transdisciplinar en la educación ambiental desde una visión compleja. En ese sentido, tanto el proceso participativo como los desarrollos jurisprudenciales descritos fundamentan la necesidad y el sentido de esta actualización. A continuación, se presenta la problemática que atiende esta Política.

2.3. Sobre la problemática de la educación ambiental

En Colombia, los procesos de educación ambiental enfrentan, en su mayoría, un problema estructural relacionado con una visión fragmentada del ambiente, fundamentada en relaciones de dominación, extractivismo y antropocentrismo, así como en modelos de desarrollo insostenibles, que han generado las agudas crisis socioambientales contemporáneas. Esta situación impide la comprensión de la complejidad ambiental al desconocer las múltiples interrelaciones entre la sociedad-cultura-naturaleza y las causas profundas de los problemas ambientales, sus múltiples efectos y las alternativas de solución.

La visión fragmentada del ambiente restringe la educación ambiental a un marco disciplinar específico en el que los problemas privilegiando un paradigma técnico científico que subordina los contextos sociales, culturales y políticos; lo que limita la capacidad de la educación ambiental para la formación de sujetos, ciudadanías

y comunidades reflexivas, conscientes y cuidadoras en el marco de los procesos de gobernanza ambiental, que orienten la toma de decisiones públicas, privadas y comunitarias basadas en la comprensión de una visión sistémica y compleja del ambiente.

Además, desde esta perspectiva existe una débil incursión de propuestas educativas orientadas al diálogo entre sistemas de conocimiento, inter y transdisciplinares, intergeneracionales e interculturales necesarios para comprender y afrontar la crisis civilizatoria que amenaza a todas las formas de vida en el planeta. En esta medida, el fortalecimiento de la educación ambiental posibilita la transformación cultural y la formación de sujetos, ciudadanías y comunidades críticas para imaginar y habitar colectivamente otros futuros posibles, a través de procesos de construcción de identidad territorial y el diálogo de saberes.

Por ello, se requiere una Política Nacional de Educación Ambiental esperanzadora que inspire formas de relacionamiento armónicas entre la sociedad, la cultura y la naturaleza. En consecuencia, esta Política se orienta a interpelar el catastrofismo, el adultocentrismo, el machismo, el racismo y la invisibilización de los sistemas de conocimiento propios, apostando por una educación ambiental responsable y cuidadora del país diverso y biocultural en el que surge.



CAMPAMENTO
**Semillas
de Paz**



El cultivo de garbanzo rojo y café parguaki (desarrollado en conjunto y para la mejor parte del
territorio de la zona de Mito, Cusco, Perú) en la zona de Mito, Cusco, Perú



El cultivo de garbanzo rojo y café parguaki (desarrollado en conjunto y para la mejor parte del
territorio de la zona de Mito, Cusco, Perú) en la zona de Mito, Cusco, Perú



Política Nacional de Educación Ambiental



3. Horizontes conceptuales

La Política Nacional de Educación Ambiental se inscribe en una comprensión de la acción estatal orientada a acompañar, fortalecer y potenciar los procesos de educación ambiental que históricamente se han forjado y tejido en los territorios y escenarios educativos del país, lo que implica asumir una postura conceptual donde se consideren las tendencias teóricas que sustentan los discursos y las prácticas en la educación ambiental. En ese contexto, los conceptos que se plantean en este apartado como fundamento de la presente política, no pretenden cerrar los debates ni fijar definiciones únicas, pero sí proporcionar orientaciones que permitan materializar las apuestas de la educación ambiental en el país.

Al reconocer que la educación ambiental no es homogénea ni neutral y que se configura desde las posibilidades de creación, resignificación y reencantamiento del mundo, en donde confluyen diversas formas de ser, conocer y cuidar la vida, esta Política asume la responsabilidad de generar condiciones para que las prácticas y saberes que convergen en la educación ambiental puedan desplegarse, florecer y



dialogar aun en contextos atravesados por profundas desigualdades socioambientales, promoviendo la comprensión crítica de estas realidades y su transformación.

Por otra parte, la enorme riqueza cultural y biológica del país exige ampliar las discusiones sobre la educación ambiental más allá del ámbito académico. Este ejercicio implica potenciar el diálogo horizontal entre sistemas de conocimiento y tomar distancia de las corrientes y perspectivas tradicionales que tienden a comprender el ambiente como un objeto (naturaleza, recurso) y la educación ambiental como responsabilidad exclusiva de las ciencias naturales. La riqueza biocultural de Colombia requiere una acción estatal orientada a crear condiciones para que las políticas públicas, y en particular la Política Nacional de Educación Ambiental, se implementen desde los territorios urbanos y rurales en los que diversas manos y voces han sostenido prácticas de cuidado de la vida.

Los conceptos que se presentan a continuación reconocen la diversidad de sistemas de conocimiento (académicos, comunitarios, ancestrales y territoriales) y se construyeron teniendo en cuenta el proceso participativo adelantado en los distintos territorios y escenarios educativos del país en el marco de la actualización de esta Política. Estos conceptos entienden el ambiente y la educación ambiental como construcciones dinámicas, históricas y en permanente transformación.

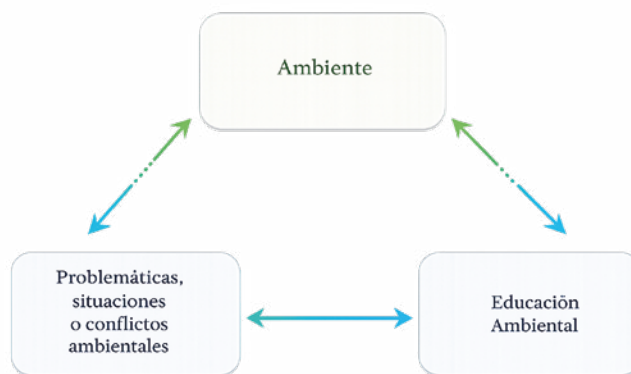


3.1. Sobre el ambiente

La comprensión del ambiente tradicionalmente se ha asociado con la naturaleza y su conservación, el medio en el que ocurren las interacciones ecológicas, el entorno donde se evidencian problemáticas como la contaminación y el recurso que se utiliza como materia prima para transformarse en bienes con valor económico, entre otras ideas que diferencian lo humano de la naturaleza. En la amplia gama de tendencias para aproximarse a la conceptualización del ambiente, es fundamental tener presente que cada postura implica una forma de comprender las problemáticas ambientales, a su vez que una forma de comprender la educación ambiental y unas disciplinas y saberes que estudian y trabajan en estos temas, tal como se muestra en la figura 2.

Un lugar común, derivado de asumir el ambiente como naturaleza, es asociar las problemáticas ambientales exclusivamente con desequilibrios ecológicos, y relacionar las ciencias naturales como las responsables de abordarlas en los procesos de educación ambiental reduciendo todo a un asunto técnico-científico y limitando la participación de otras disciplinas, saberes, prácticas y actores de la sociedad en la comprensión y transformación de las problemáticas.

Figura 2. Correlación entre ambiente, educación ambiental y problemática ambiental.



Nota: cada concepto es, al mismo tiempo, producto y productor de los otros conceptos con repercusiones metodológicas y prácticas.

El ejemplo anterior es el resultado de una forma de pensar y construir conocimiento que, desde la fragmentación y objetivación del mundo, ha generado una profunda desconexión de los seres humanos consigo mismos, con los demás y con la naturaleza. Estas rupturas son características de la racionalidad instrumental y económica (Eschenhagen, 2009) que se ha expandido con gran eficiencia en las sociedades del mundo; en donde la división disciplinar dificulta la comprensión compleja e integral del ambiente, lo que conduce a abordar las problemáticas ambientales como situaciones u objetos externos a la sociedad y, en consecuencia, genera procesos de educación ambiental que reproducen esa visión del ambiente y limitan su impacto en la transformación de las realidades.⁴

Si el ambiente se entiende como un objeto, las problemáticas ambientales que se abordan desde esta visión se ubicarán en el exterior de la sociedad (la basura en las calles, los ecosistemas que se deforestan y donde se extinguen especies) y la educación ambiental se centrará en acciones (activismos poco críticos y reflexivos) que reproducen la misma comprensión del ambiente

Considerando lo anterior, en el marco de esta Política, es necesario plantear preguntas sobre cómo abordar la interdependencia característica de la existencia en general, en la trayectoria educativa y en la vida de las personas, para construir alternativas que permitan reconocer, comprender y enfrentar la crisis civilizatoria⁵ que cuestiona las formas en las que la humanidad ha construido relaciones con el mundo.

En este sentido, la ciudadanía que participó en el proceso de actualización aportó visiones sobre el ambiente, entendiéndolo desde las interdependencias ecológicas, sociales, culturales, económicas, espirituales, éticas y políticas que sostienen la vida, y las disputas sobre los territorios, cuestionando las limitaciones que se generan al comprenderlo como recurso natural y haciendo un llamado a las políticas públicas para construir y fortalecer la educación ambiental desde la ética del cuidado. Este llamado hace necesario un abordaje

4. Esta situación representa uno de los principios de la complejidad propuestos por Edgar Morin, el principio de recursividad organizacional en donde “un proceso recursivo es aquel en el cual los productos y los efectos son al mismo tiempo causas y productores de aquello que los produce” (Morin, 2007, p. 106).

espirituales, éticas y políticas que sostienen la vida, y las disputas sobre los territorios, cuestionando las limitaciones que se generan al comprenderlo como recurso natural y haciendo un llamado a las políticas públicas para construir y fortalecer la educación ambiental desde la ética del cuidado. Este llamado hace necesario un abordaje interdisciplinar que permita comprender que las problemáticas emergen de las interacciones socioambientales. El ambiente se asocia también con narrativas, poéticas, cosmovisiones, mitos y valoraciones de relacionamiento con el territorio, que articulan saberes tradicionales con conocimientos técnicos, sociales y económicos sobre la naturaleza.

Con estas consideraciones, la Política Nacional de Educación Ambiental toma como sustento teórico la visión sistémica y el pensamiento complejo⁶, cuyos postulados permiten comprender que el ambiente se constituye en el marco de las relaciones que entablan los sujetos de manera singular y colectiva en sus formas de pensar y las acciones cotidianas. Esto supone considerar las múltiples interacciones entre los procesos ecológicos, sociales, históricos, culturales, económicos, políticos, éticos y estéticos en lo ambiental. En otras palabras, la visión sistémica y compleja del ambiente implica entender que las interacciones que entabla la humanidad con la naturaleza, además de ser relaciones ecológicas en donde ocurren intercambios de materia y energía, son también relaciones de significados e imaginarios, identidades y afectividades mediadas por ejercicios de poder que se establecen, se normalizan y se validan en el marco de los sistemas de conocimiento construidos histórica y culturalmente, lo que permite comprender el origen y la transformación de las problemáticas y conflictos socioambientales.

5. Armando Bartra se refiere a la crisis civilizatoria como “un periodo histórico de intensa turbulencia, una catástrofe cuyas múltiples facetas tienen el mismo origen. Aunque multi-forme, la gran crisis es una y su abordaje (...) requiere un trabajo colectivo” (Bartra, 2013, p. 26), en donde se identifican las siguientes dimensiones: medioambiental, energética, alimentaria, migratoria, política, bélica, sanitaria y económica (Bartra, 2013). En concreto, el autor menciona que la crisis civilizatoria es también “un llamado a la acción, pues la gran crisis no es un tropezón más, está en riesgo la especie humana” (Bartra, 2013, p. 57).

Con este contexto, para esta Política el ambiente se comprende como la trama compleja y dinámica de relaciones e interdependencias entre procesos ecológicos, sociales, culturales, políticos y económicos, entre otros, que se producen y se interpretan en el marco de un sistema de conocimiento particular. Más allá de ser un lugar, o un escenario para la acción humana, el ambiente es una red de relaciones cuya comprensión debe darse en términos de reciprocidad, solidaridad y corresponsabilidad, teniendo en cuenta la incertidumbre, fragilidad, vulnerabilidad y aleatoriedad que las caracteriza. Como resultado de estas interacciones se construyen formas de pensar, sentir, experimentar y valorar el mundo que, a su vez, devienen en relacionamientos con los otros y lo otro. Esta comprensión plantea el horizonte teórico desde el cual esta Política propone abordar los procesos de educación ambiental, cuya aproximación conceptual se desarrolla a continuación.

3.2. Sobre la educación ambiental

La educación ambiental se ha desarrollado en las últimas décadas a través de iniciativas comunitarias, locales, académicas, de Organizaciones no Gubernamentales (ONG) e institucionales que impulsaron la conformación de tendencias conceptuales nacionales, regionales e internacionales como se planteó en el apartado de antecedentes. En Colombia, los conceptos de ambiente y educación ambiental propuestos en la Política Nacional de Educación Ambiental formulada en 2002, así como en la Ley 1549 de 2012, contribuyeron a consolidar comprensiones compartidas y a fortalecer los procesos de educación ambiental que ya estaban ocurriendo en distintos niveles y escenarios, estableciendo una relación recíproca: la comprensión del ambiente orienta la educación ambiental, y esta, a su vez, transforma la manera en que se comprende el ambiente.

6.El pensamiento sistémico y complejo han comprendido la interdependencia de la vida: los organismos, los ecosistemas y los sistemas sociales se relacionan y son totalidades integradas que no pueden ser reducidas a sus partes (Capra, 2006). La perspectiva compleja comprende la red de relaciones, cuestiona y busca trascender la distinción entre lo humano y la naturaleza, lo que implica interpelar la visión de mundo actual en la que lo ambiental es entendido como un objeto externo, para comprender los problemas ambientales en un contexto complejo, que integra escalas de tiempo amplias (Eschehagen, 2009). Tanto el pensamiento sistémico como el complejo proponen una perspectiva relacional que supera la fragmentación del conocimiento y la linealidad del tiempo (Noguera, 2000).

Con esta claridad, en el marco del proceso participativo para la actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental, la ciudadanía reiteró que la educación ambiental debe integrar dimensiones éticas y cognitivas, socioemocionales, políticas, estéticas, trascendentes y espirituales, de manera que las instituciones educativas, las comunidades y los territorios se potencien como escenarios de aprendizaje y transformación cultural. Desde estos espacios de participación se concibe a la educación ambiental como proceso pedagógico dinámico, crítico e intercultural que reconoce y valora la diversidad de sistemas de conocimiento a través del diálogo, ampliando su horizonte de sentido hacia el cuidado de la vida y su impacto en la gobernanza ambiental.

La conceptualización de la educación ambiental que se sustenta en esta Política continúa y profundiza el legado de una educación transformadora. Integra las urgencias de la crisis civilizatoria, de la construcción de paz, del sentipensar, de las afectividades y conexiones socioemocionales con los territorios, junto a los desarrollos teóricos del giro biocéntrico. Al mismo tiempo, fortalece una aproximación desde el pensamiento sistémico y complejo que reconoce una perspectiva holística, en coherencia con la postura sobre el ambiente ya descrita, que busca trascender la comprensión reducida de la naturaleza como elemento externo y divisible disciplinariamente.

En este sentido, para esta Política, se asume la educación ambiental como proceso dinámico que orienta transformaciones culturales a través de la construcción de valores de responsabilidad, respeto, solidaridad y prácticas de cuidado con el tejido de la vida, valorando y potenciando la multidimensionalidad, integralidad y diversidad del ser humano y las comunidades a partir de lecturas territorializadas, interculturales, intergeneracionales, inter y transdisciplinarias; para promover la justicia ambiental, la formación integral, la autonomía y la construcción de ciudadanías críticas, responsables, activas y comprometidas con el cuidado de la vida.

La educación ambiental se fortalece como dimensión de la formación integral en el curso de vida de las personas, contribuyendo a la garantía de los derechos humanos y de la naturaleza para responder a los desafíos ambientales presentes y futuros, vinculando la afectividad, las estéticas y manifestaciones culturales, el sentipensar la vida

y los territorios, con el propósito de contribuir a la formación ciudadana y a la gobernanza ambiental desde la toma de decisiones a nivel personal y colectivo.

En Colombia, que vive un tiempo de transiciones justas y construcción de paz, esta forma de comprender la educación ambiental orienta la construcción de procesos educativos esperanzadores, que cuestionen los modelos de desarrollo frente a los límites planetarios, el consumo desmedido y las relaciones de dominación sobre la naturaleza. Esta comprensión fortalece la formación de sujetos políticos y comunidades con agencia y pensamiento crítico, de ciudadanías ambientales transformadoras con capacidades para interrogar las causas estructurales de la crisis civilizatoria y transformarlas hacia la reconciliación con todas las formas de vida, a través de la lectura de contexto y el reconocimiento de los efectos que las acciones humanas causan a los territorios. Así, la educación ambiental inspira la construcción de presentes ambientalmente justos desde otros futuros posibles.

3.3. Sistemas de conocimiento y su aporte al fortalecimiento de la educación ambiental en Colombia

Reconocer y valorar la diversidad de sistemas de conocimiento presentes en los territorios es fundamental para comprender y cuidar la vida en toda su diversidad. Este reconocimiento es también condición necesaria para el fortalecimiento de la educación ambiental en Colombia. En un país caracterizado por una profunda riqueza biocultural, estos sistemas expresan distintas formas de ser, interpretar, habitar y relacionarse con la vida, construidas históricamente por pueblos y comunidades en su interacción con los territorios. Reconocer esta pluralidad implica avanzar hacia una educación ambiental que supere visiones únicas y homogeneizantes del conocimiento y promueva el diálogo respetuoso y horizontal entre saberes científicos, conocimientos propios de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, saberes comunitarios, campesinos y populares.

Un sistema de conocimiento se ha entendido como un entramado de saberes, prácticas, valores, instituciones y formas de validación

las lenguas nativas, que contienen cosmovisiones, memorias y formas de comprender el territorio. Asimismo, instrumentos colectivos como los Planes de Vida orientan la continuidad cultural, territorial y política de los pueblos y constituyen marcos clave para la reproducción y fortalecimiento de estos conocimientos.

En las comunidades afrodescendientes, estos sistemas de conocimiento también se expresan en prácticas culturales, productivas y espirituales vinculadas al territorio; transmitidos mediante la tradición oral, la memoria colectiva y las formas comunitarias de organización promovidos por los Planes de Etnodesarrollo. Como reconoce el Ministerio de Educación Nacional, estos saberes hacen parte de procesos históricos de resistencia, construcción de identidad y cuidado del entorno, que han permitido a las comunidades desarrollar formas propias de relación con la naturaleza y de manejo del territorio (MEN, 2021). De manera similar, los saberes campesinos y populares constituyen conocimientos contruidos en la experiencia cotidiana del trabajo con la tierra, la producción de alimentos, el manejo de semillas, el uso del agua y la gestión comunitaria del territorio, y han sido fundamentales para la sostenibilidad de los sistemas de vida rurales (Toledo y Barrera-Bassols, 2008).

Diversos instrumentos internacionales han reconocido la relevancia de los conocimientos indígenas y locales para el cuidado de la vida y la biodiversidad, entre ellos el Convenio sobre la Diversidad Biológica (ONU, 1992). A pesar de los avances en su reconocimiento —el Convenio 169 de la OIT (1989), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) y su artículo 8(j), la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la creación del IPBES (2012) y el Protocolo de Nagoya (2010)—, las profundas brechas se han mantenido, ignorando lo mucho que aportan estos sistemas en el cuidado de la vida. Los diálogos entre estos múltiples sistemas han estado y siguen estando marcados por profundas asimetrías de poder. En muchos contextos, los conflictos ambientales y territoriales reflejan formas de violencia, como el racismo, que desconocen, subordinan y hasta llevan al exterminio los conocimientos de comunidades racializadas y locales, privilegiando el conocimiento científico en la toma de decisiones ambientales (Correa-Morales, 2025).

De acuerdo con lo anterior, cada cultura desarrolla maneras propias de interpretar y relacionarse con los fenómenos naturales, lo que implica la coexistencia de múltiples concepciones que interactúan en relaciones de complementariedad, tensión o desigualdad (Ulloa, 2014). En este sentido, la imposición de una única forma de conocimiento sobre la diversidad de perspectivas constituye una forma de violencia epistémica y ontológica (Escobar, 2008).

Frente a este panorama, la Política Nacional de Educación Ambiental se compromete a promover el reconocimiento, la valoración y el diálogo entre la diversidad de sistemas de conocimiento presentes en el país. Colombia alberga más de 115 pueblos indígenas, 65 lenguas indígenas, dos lenguas criollas y la lengua romanés —según el Plan Decenal de Lenguas Nativas 2022–2032—, además de una multiplicidad de tradiciones comunitarias que reflejan el profundo arraigo de los pueblos con sus territorios. Asimismo, reconoce los saberes populares que se construyen en comunidades rurales y urbanas y en los movimientos sociales comprometidos con la defensa de los territorios y de la vida.

En este sentido, la Política orienta acciones para fortalecer el diálogo de saberes entre estos sistemas de conocimiento, contribuir a superar las desigualdades históricas y a reconciliar con las memorias del territorio. Avanzar en esta dirección permite fortalecer la educación ambiental desde el encuentro de la diversidad biocultural del país y ampliar las perspectivas para comprender, habitar y cuidar las redes de interdependencia que sostienen la vida.

3.4. La educación ambiental y su relación con el fortalecimiento de la gobernanza

Dada la diversidad de sistemas de conocimiento, formas de organización social y maneras de relacionarse con la naturaleza presentes en los territorios implica avanzar hacia formas más incluyentes y participativas de tomar decisiones sobre el ambiente, que es un derecho constitucional. En este contexto, el concepto de gobernanza ambiental resulta fundamental para comprender cómo se organizan y coordinan los distintos actores, saberes e instituciones que intervienen en la gestión de los territorios.

La gobernanza parte del reconocimiento de que la gestión de los asuntos públicos no depende exclusivamente del Estado. Por el contrario, implica la interacción y coordinación entre múltiples actores que participan en la definición de normas, en la toma de decisiones y en la implementación de acciones relacionadas con el manejo del ambiente y los recursos naturales (de Castro, Hogenboom y Baud, 2016). En América Latina, la discusión sobre gobernanza ambiental ha puesto de relieve que estos procesos se desarrollan en contextos marcados por desigualdades sociales, conflictos territoriales y disputas por el acceso y control de la naturaleza. Por esta razón, diversos autores han señalado la necesidad de fortalecer formas de gobernanza que reconozcan la diversidad cultural, los sistemas de conocimiento de los pueblos y comunidades, y su papel en el cuidado de los territorios (Leff, 2004; Gudynas, 2011).

En Colombia, la gobernanza ambiental adquiere especial relevancia debido a la diversidad biocultural del país y a la existencia de múltiples sistemas de gobierno y organización territorial, incluyendo los de los pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, palenqueros y comunidades campesinas. Fortalecerla implica reconocer el derecho de las comunidades a participar en las decisiones que afectan sus territorios y promover mecanismos de participación dentro y fuera del Sistema Nacional Ambiental (SINA), incluyendo aquellos que se ejercen desde la autonomía y los sistemas de gobierno propios (Ulloa, 2014).

La gobernanza ambiental se sustenta además en principios ampliamente reconocidos en el ámbito internacional, como el acceso a la información, la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales, establecidos en el Acuerdo de Escazú (CEPAL, 2018). Estos principios buscan fortalecer la democracia y garantizar que las decisiones sobre el ambiente se tomen de manera transparente, participativa y con respeto por los derechos de las comunidades.

En este marco, la educación ambiental desempeña un papel fundamental en la gobernanza ambiental, en la medida en que contribuye a desarrollar capacidades individuales y colectivas para comprender los problemas y conflictos socioambientales, participar en los procesos de toma de decisiones y construir soluciones colectivas frente a los desafíos que enfrentan los territorios. Diversos autores han señalado

que la educación ambiental debe orientarse hacia la formación de una ciudadanía crítica y participativa, capaz de incidir en las decisiones públicas relacionadas con el ambiente y el territorio (Sauvé, 2005; Carvalho, 2008). Desde esta perspectiva, la educación ambiental no se limita a la transmisión de información sobre la naturaleza, sino que promueve procesos de reflexión, diálogo y acción colectiva orientados a transformar las relaciones entre sociedad y naturaleza (Leff, 2004).

De esta manera, la relación entre gobernanza y educación ambiental es estrecha y complementaria. Mientras la gobernanza ambiental busca ampliar la participación y la corresponsabilidad en la gestión del ambiente, la educación ambiental contribuye a fortalecer las capacidades ciudadanas, comunitarias e institucionales necesarias para sostener procesos de decisión más democráticos, inclusivos y orientados al cuidado de la vida.

3.5. El cuidado de la vida: punto de encuentro para fortalecer la educación ambiental

La educación ambiental no se limita a la transmisión de información sobre los ecosistemas, ni el hacer irreflexivo, sino que busca fortalecer comprensiones, valores y prácticas que permitan reconocer la interdependencia entre los seres humanos, la naturaleza y las diversas formas de vida. Desde esta perspectiva, educar ambientalmente implica contribuir a la construcción de relaciones más justas, respetuosas y responsables con los territorios y con los tejidos bioculturales que sostienen la existencia.

El cuidado de la vida es, para esta Política, una orientación ética y ontológica que permite reconocer la interdependencia y la pluralidad de la vida, como fundamento para sostener y expandir las tramas que hacen posible la existencia. En este sentido, parte del reconocimiento de que la vida se constituye en redes y tejidos materiales, espirituales e históricos, que requieren acompañamiento, fortalecimiento y renovación. Es decir que, el cuidado de la vida implica reconocer las formas de ser, habitar, sentir y conocer, así como las decisiones éticas y acciones que mantienen abiertas las condiciones para que esas relaciones sigan siendo posibles, entendiendo la vida como el entrelazamiento de organismos, territorios, cuerpos, memorias y presencias diversas

(Margulis, 1998; Kopenawa & Albert, 2015). Además, asume la vulnerabilidad compartida como base de la responsabilidad frente a los vínculos que la sostienen (Escobar, 2014; Puig de la Bellacasa, 2017; Bolados *et al.*, 2017; Castro-Bernardini, 2024, Tzul Tzul, 2025).

En su dimensión más profunda, el cuidado de la vida es una propuesta para imaginar y construir muchos mundos posibles —incluyendo aquellos que hoy parecen imposibles— en los que la diversidad de formas de vida y propuestas para su cuidado pueda florecer desde futuros justos. Implica sostener los vínculos que hacen posible vivir, pero también crear y fortalecer otros nuevos vínculos cuidadores; atender la fragilidad de la existencia y, al mismo tiempo, potenciar su capacidad de transformación, resistencia y creatividad. Es un horizonte que plantea modos de habitar la interdependencia y prácticas de reciprocidad que articulen los vínculos entre cuerpos, territorios, memorias y espíritus en un gesto común de afirmación y respeto de la vida en toda su extensión.

En contextos atravesados por presiones extractivas y profundas transformaciones ambientales en el marco de modelos hegemónicos que han legitimado procesos sistemáticos de degradación de la naturaleza, el cuidado de la vida se configura como una práctica política que defiende cuerpos, territorios y ecosistemas frente a dinámicas que buscan fragmentar los tejidos que los sostienen. Allí donde el despojo altera la armonía de las interacciones entre la sociedad y la naturaleza, las comunidades responden mediante acciones que regeneran su mundo y reafirman su agencia territorial a través del trabajo comunitario y la reconstrucción de vínculos espirituales, estéticos, afectivos y sociales.

En este sentido, el cuidado de la vida se expresa como una fuerza que acompaña, reanima y proyecta futuros, capaz de sanar las heridas de la tierra (Maathai, 2011) y abrir nuevas posibilidades de existencia. En un mundo marcado por múltiples crisis, resulta clave reconocer y articular perspectivas y paradigmas alternativos que, desde la diversidad de saberes, estrategias comunitarias, territorialidades y temporalidades, han hecho posible el sostenimiento de la vida y la resistencia cotidiana frente a la crisis civilizatoria.



Esta perspectiva reconoce el papel de los sistemas de conocimiento propios. Desde los pueblos indígenas de Colombia, diversos principios encarnan el cuidado de la vida: el principio Nasa del *wet wet fxinxenxi*, que invita a vivir en armonía; o como el *Seykutukunumaku*, *Seshizha*, *Shetana Zhiwa*, la línea negra de los pueblos Iku, Kággaba, Wiwa y Kankuamo (PNNC, 2020), relacionada con las conexiones espirituales que unen el territorio ancestral con los espacios sagrados de la tierra y el universo para realizar los pagos por la naturaleza, el agua, la pervivencia de los pueblos y la humanidad. Desde la Amazonia, el *Ñue iyano rafuena onoinano*, del pueblo Murui recuerda el bienestar desde el origen y el conocimiento.

Los pueblos afrocolombianos afirman el cuidado de la vida desde principios como el *Muntú*, que alude a la fuerza vital que une en un solo nudo a los seres humanos con su ascendencia y descendencia inmersas en el universo presente, pasado y futuro, en unión con animales plantas y minerales (Zapata, 2010, p. 648). Los pueblos Rrom, con su cosmovisión itinerante y respetuosa del entorno, y los saberes populares de las comunidades campesinas, cuyo trabajo cotidiano sostiene la agrobiodiversidad.

Una educación ambiental centrada en el cuidado de la vida habilita una lectura crítica de los modelos de desarrollo, al evidenciar que no se trata únicamente de diferencias en las formas de construir los territorios, sino de decisiones estructurales que inciden directamente en la continuidad de la vida. Frente a la urgencia de comprender y transformar la relación entre la sociedad y su entorno, diversas miradas pueden converger en un horizonte común: el cuidado de la vida como condición y garantía de un presente proyectado desde futuros justos. Una educación ambiental centrada en el cuidado de la vida es indispensable para que las generaciones presentes y futuras asuman un compromiso ético, político, cultural y afectivo con la Tierra y con todos los seres que la habitan. Este es el reto de nuestro tiempo.

En coherencia con ello, una educación ambiental orientada al cuidado de la vida busca visibilizar y dar relevancia a la pluralidad de propuestas que, desde América Latina y otros Surres Globales, ofrecen caminos para su sostenimiento, como el Buen Vivir (Sumak Kawsay), el Ubuntu, el ecofeminismo, los postextractivismos, los derechos de la naturaleza y la producción de lo común, entre otras propuestas surgidas desde los márgenes. A su vez, dialoga con corrientes críticas al modelo dominante surgidas en otros contextos, como la sustentabilidad y el decrecimiento, integrando sus aportes sin dejar de afirmar caminos propios.

Buen Vivir (Sumak Kawsay): el Buen Vivir es una propuesta ética y política originada en cosmovisiones indígenas andinas que plantea formas de vida basadas en la armonía entre comunidades humanas y naturaleza, como alternativa al desarrollo centrado en el crecimiento económico.

Ubuntu: es una filosofía africana que afirma la interdependencia entre las personas y sostiene que la humanidad se realiza a través de las relaciones con otros, sintetizada en la idea “soy porque somos”.

Ecofeminismos: bajo este término se agrupan corrientes críticas que analizan las conexiones entre la explotación de la naturaleza y la subordinación de las mujeres, proponiendo éticas del cuidado y formas de organización social que sostengan la vida.

Postextractivismos: son enfoques que cuestionan los modelos económicos basados en la extracción intensiva de recursos naturales y plantean transiciones hacia economías más justas, diversificadas y ecológicamente sostenibles.

Derechos de la naturaleza: los derechos de la naturaleza reconocen a los ecosistemas como sujetos de derechos, capaces de existir, regenerarse y mantener sus ciclos vitales, más allá de su utilidad para los seres humanos.

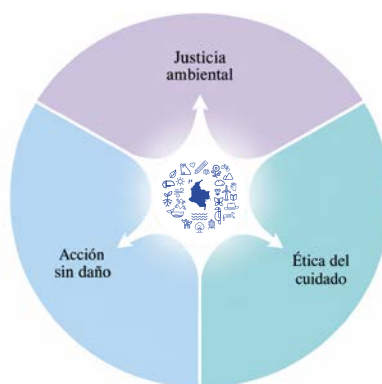
Producción de lo común: la producción de lo común se refiere a prácticas colectivas de gestión y cuidado de bienes compartidos —materiales e inmateriales— basadas en la cooperación, la autonomía comunitaria y la corresponsabilidad social.





4. Principios de la Política Nacional de Educación Ambiental

Figura 3. Principios de la Política



Los siguientes principios son los fundamentos éticos que orientan la acción del Estado y de las instituciones responsables de esta Política, respaldados por el marco constitucional, normativo y los valores democráticos. Estos principios operan en coherencia con los enfoques y el marco estratégico.

4.1 Ética del cuidado

El cuidado involucra la responsabilidad del Estado y la sociedad, y supone no solo atender las necesidades inmediatas de las personas cercanas, sino también asumir la corresponsabilidad con los ecosistemas, los territorios y las demás formas de vida, mediante acciones que favorezcan la protección, la regeneración y la armonización de las relaciones que la hacen posible. Como principio de esta política, la ética del cuidado se orienta al reconocimiento y fortalecimiento de valores, saberes y prácticas que permitan comprender que la vida está conformada por redes de interdependencias ecológicas, sociales y culturales sostenidas mediante relaciones de cuidado que reconocen su vulnerabilidad.

Este principio dialoga y contribuye al avance de una educación para la paz: busca que las personas y comunidades desarrollen capacidades y habilidades para la convivencia, la justicia restaurativa, la

reconciliación, la memoria histórica y la transformación de conflictos. Para esta Política, la ética del cuidado supone que los procesos educativos, desde la formación integral, reconozcan, vinculen y dialoguen con los valores, saberes y prácticas de cuidado que, desde las comunidades urbanas y rurales, la diversidad cultural, las acciones del Estado y otros actores, apuestan por la vida, transformando relaciones cotidianas y construyendo memorias colectivas.

4.2. Acción sin daño

La acción sin daño se incorpora aquí como orientación fundamental para toda intervención en educación ambiental, buscando fortalecer vínculos comunitarios. Este principio busca que las acciones y actuaciones promuevan la equidad, el bienestar y el diálogo territorial. Parte de una premisa ineludible: toda intervención social, pública o comunitaria debe evitar profundizar los conflictos y desigualdades existentes o generar nuevos efectos adversos.

Asimismo, reconoce que las intervenciones están atravesadas por relaciones de poder, contextos históricos de exclusión, conflictividades socioambientales e impactos acumulados que hacen que toda intervención sea política. Por ello, en el marco de esta Política, la acción sin daño exige una mirada crítica, situada y responsable que anticipe, en el marco de esta Política, mitigue y prevenga posibles afectaciones, promoviendo procesos transformadores y justos.

Este principio demanda también una disposición constante para el diálogo respetuoso, la transparencia, la participación informada, el reconocimiento de la diversidad y la innovación de las estrategias educativas. Este reconocimiento implica que quienes diseñan, implementan o evalúan acciones en el marco de esta Política asuman una actitud crítica y responsable, dirigida a identificar y prevenir posibles daños materiales, simbólicos o psicosociales.

4.3. Justicia ambiental

Este principio concibe a los conflictos socioambientales como la expresión de profundas asimetrías políticas, económicas y territoriales, más que externalidades del desarrollo y crecimiento económico. Esta perspectiva pone en evidencia las relaciones y estructuras de poder

que distribuyen de forma desigual las cargas y beneficios ambientales. Por tanto, la justicia ambiental, además de denunciar los daños ambientales que recaen sistemáticamente sobre poblaciones y territorios, propugna por su reconocimiento y reparación.

Justicia ecológica:

parte del valor que tiene en sí misma la naturaleza y las distintas formas de vida. Reconoce la interdependencia entre los ecosistemas y la vida humana y propone respetar los límites ecológicos, proteger las relaciones de interdependencia que sostienen la vida.

Este principio debe retroalimentarse de otras concepciones de justicia —la social, la epistémica y la ecológica—, dado que los conflictos socioambientales, además de desigualdades en la distribución de cargas y beneficios ambientales, también implican asimetrías sociales, económicas, políticas y de conocimiento. De este modo, permite visibilizar cómo las injusticias agudizan la vulnerabilidad ambiental, al evidenciar los impactos diferenciados que recaen sobre mujeres, comunidades racializadas y grupos históricamente marginados. La justicia ambiental es también pilar de la paz territorial: aporta a la reparación integral restaurando la relación entre las comunidades y la naturaleza, trascendiendo lo económico y propende por proteger a quienes defienden la vida en los territorios.

Justicia epistémica:

reconoce que hay distintas formas de construcción de conocimiento al cuestionar el racismo y la idea jerárquica de un único conocimiento universal que invisibiliza la diversidad cultural. Propone transformar la exclusión, la subordinación y las relaciones desiguales de saber/poder a través de diálogos horizontales entre sistemas de conocimiento, saberes bioculturales, territoriales, comunitarios y populares.

Así mismo, promueve que los procesos educativos se realicen de manera informada y situada, articulados con las dinámicas de las escalas regional, nacional y global, fomentando los derechos de acceso a la información, a la participación y la justicia en asuntos ambientales. Esto contribuye a la construcción del pensamiento crítico y de una ciudadanía activa orientada a la defensa de los territorios, a la protección del derecho a un ambiente sano y los derechos de la naturaleza, así como al reconocimiento y fortalecimiento del liderazgo de educadores y educadoras ambientales. Esta consideración aboga por que

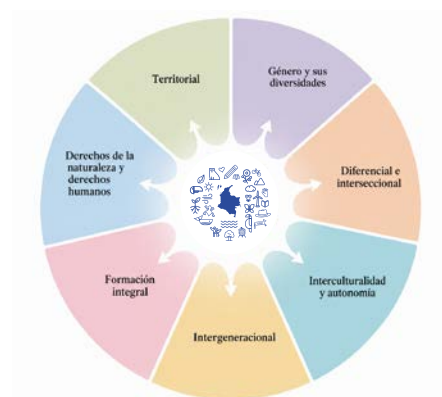
las iniciativas impulsadas por esta Política promuevan espacios participativos desde ejercicios de gobernanza ambiental en la generación de conocimientos y de capacidades, reconociendo a los actores sociales como sujetos políticos activos, con potencial de agencia en la transformación y cuidado del ambiente.





5. Enfoques de la Política Nacional de Educación Ambiental

Figura 4. Enfoques de la Política



En esta Política, un enfoque se comprende como el marco que orienta la acción del Estado, centrando la atención en aspectos clave de la realidad social, ambiental y territorial para asegurar respuestas pertinentes y coherentes con las necesidades del país. El propósito común de los siguientes enfoques es promover equidad e inclusión, partiendo de la lectura crítica del territorio y de sus condiciones socioculturales, ecológicas, políticas y económicas, reconociendo las diversidades y procurando transformar las desigualdades en el acceso a los procesos de educación ambiental.





5.1. Territorial

Más que espacios geográficos delimitados, los territorios se constituyen a partir de relaciones sociales, ecológicas, culturales, económicas y políticas construidas colectivamente. Pueden comprenderse como el tejido en el que se entrelazan experiencias, memorias, identidades, prácticas culturales, vínculos afectivos y saberes locales, junto a los conflictos y tensiones que emergen de las relaciones de poder, luchas y resistencias de los pueblos y comunidades. Así, el país está conformado por múltiples territorios con historias, configuraciones y dinámicas propias.

Este enfoque busca garantizar que la educación ambiental sea pertinente y transformadora, asumiendo el territorio como sujeto pedagógico, es decir, como escenario de aprendizaje cotidiano, aula viva, espacio de memoria e identidad, del cual deben partir todos los procesos de educación ambiental, desde una lectura situada y participativa que permita reconocer las particularidades, potencialidades, necesidades y problemáticas locales, así como las capacidades organizativas y las dinámicas sociales de cada territorio. A su vez, este enfoque aporta al reconocimiento de la heterogeneidad y la diversidad biocultural del país, así como a las formas de organización, las dinámicas productivas, las memorias históricas y las prácticas comunitarias que otorgan sentido a cada territorio.

En este sentido, orienta la formulación de procesos estratégicos y líneas de acción en educación ambiental que reconocen y valoran la diversidad del país, los procesos construidos con y desde las comunidades y la complejidad de los territorios, lo que implica fortalecer la descentralización y la capacidad de autogestión, transformando visiones estandarizadas. Esto promueve procesos incidentes en la transformación de la relación entre sociedad-cultura-naturaleza y la toma de decisiones coherentes con las realidades y aspiraciones de quienes habitan los territorios.

Igualmente, es necesario complementar el enfoque territorial con una perspectiva geopolítica que permita comprender cómo las dinámicas globales inciden en los territorios. Los procesos asociados al cambio climático, la transición energética, los mercados internacionales asociados al extractivismo, la seguridad alimentaria y los conflictos



socioambientales no se explican únicamente desde lo local, sino que responden a relaciones de poder, intereses económicos y decisiones políticas de alcance nacional e internacional. Desde allí, el enfoque territorial debe comprenderse también geopolíticamente, de manera que la educación ambiental contribuya a la formación de ciudadanías planetarias capaces de interpretar críticamente estas interdependencias y desigualdades, y de actuar en sus contextos con una comprensión amplia de los factores estructurales que configuran las realidades territoriales.



5.2. Género y sus diversidades

Este enfoque tiene una doble dimensión. Por un lado, reconoce y fortalece los saberes y prácticas de las niñas, adolescentes, mujeres y personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OSIGD) en el cuidado de la vida. Por otro, responde a las desigualdades estructurales que históricamente les han afectado, así como los estereotipos, prejuicios y normas que asignan roles y jerarquías de valor basadas en el género y que han justificado las formas de violencia e inequidad en los procesos de educación ambiental. En este sentido, se busca el reconocimiento de los impactos diferenciales que los conflictos socioambientales generan sobre estos grupos poblacionales, y del abordaje integral de las barreras sociales, culturales e institucionales que limitan el ejercicio pleno y equitativo de sus derechos, promoviendo su liderazgo en la toma de decisiones y en la gobernanza ambiental.

En esta Política, el enfoque de género se incorpora para orientar el diseño e implementación de procesos estratégicos y líneas de acción con mecanismos de participación que garanticen el respeto, la inclusión plena y la dignificación de todas las identidades, expresiones de género y orientaciones sexuales diversas. Esto implica visibilizar y transformar las estructuras, representaciones y prácticas que perpetúan las desigualdades, promoviendo la creación de espacios educativos y entornos comunitarios seguros, libres de violencias, en los que las diversidades sean valoradas como fuente de aprendizaje, construcción de conocimiento, convivencia y cuidado mutuo.

5.3. Diferencial e interseccional

Este enfoque reconoce la diversidad del país y promueve procesos educativos accesibles, equitativos, inclusivos, participativos y orientados al respeto por la dignidad y valoración de las diferencias de los sujetos de derechos. Permite identificar y atender las condiciones particulares de grupos poblacionales según características como edad, género, orientación sexual, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras, visibilizando brechas y orientando acciones que garanticen la protección y ejercicio efectivo de los derechos.

Estos grupos son reconocidos por enfrentar formas particulares de discriminación que interactúan de manera simultánea. Desde el enfoque diferencial, se visibilizan esas formas de discriminación que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes; mujeres; personas con discapacidad; comunidades étnicas; personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas (OSIGD); víctimas del conflicto armado; personas mayores; migrantes, entre otros. El enfoque interseccional, por su parte, reconoce que, en un contexto de desigualdades y brechas estructurales, las formas de discriminación no actúan de forma aislada, sino que se cruzan y profundizan. Esta mirada permite comprender experiencias de exclusión para diseñar respuestas integrales.

Incorporar estos enfoques en esta Política permite orientar procesos de educación ambiental para que sean justos, sensibles, pertinentes y transformadores, en sintonía con la pluralidad de experiencias, sujetos, territorios y comunidades que conforman la nación colombiana,

reconociendo también los cuerpos como territorios de vida y de disputa política.

5.4. Interculturalidad y autonomía

El diálogo intercultural y la autonomía se proponen como un enfoque coherente con el carácter pluriétnico y multicultural del país y con la necesidad de avanzar hacia la justicia epistémica. Esto implica que su implementación no puede reducirse al reconocimiento simbólico de la diversidad biocultural, sino que debe abordar la educación ambiental como un proceso con la capacidad de comprender la realidad compleja de los territorios para interpelar y contribuir a transformar las estructuras que han sostenido la exclusión, la subordinación y la jerarquización de saberes, sujetos y formas de vida.

Este enfoque busca la inclusión de actores históricamente invisibilizados, plantea una crítica del racismo estructural como expresión actual e interpela la idea de un conocimiento único y universal. Con ello, se orienta a transformar las relaciones desiguales de saber y poder, promoviendo un diálogo justo, horizontal y plural entre los distintos actores: sociales, institucionales, territoriales, entre otros.

En esta medida, la autonomía es el ejercicio mediante el cual los pueblos y comunidades se autodeterminan, fortalecen, recrean y proyectan sus propios sistemas de conocimiento, prácticas culturales y formas de relación con el territorio desde sus propias lógicas y sentidos. Esto implica la capacidad efectiva de decidir, orientar y gobernar sus propios procesos de producción, transmisión y recreación del conocimiento, en coherencia con sus cosmovisiones y formas de vida. En este sentido, la autonomía constituye un paso necesario para que exista una interculturalidad horizontal, en la que se hagan posibles diálogos entre los distintos sujetos y sistemas de conocimiento. Por su parte, la interculturalidad guía la construcción de relaciones respetuosas, reconciliadoras y transformadoras entre pueblos, comunidades, territorios e instituciones, para avanzar hacia la justicia epistémica, social y ambiental a través del diálogo, el encuentro y la interacción.

Este enfoque propone trascender las visiones homogeneizantes que han permeado la educación ambiental, cuestionando las jerarquías que

han invisibilizado las otras formas de conocer el mundo y comprender que las culturas conviven y crean modos de existencia y de relación con la naturaleza. En el plano pedagógico, el enfoque de interculturalidad requiere currículos flexibles y contextualizados, que cuestionen las bases epistemológicas sobre las que están contruidos y avancen hacia su decolonización. Esto se implementa a través de metodologías participativas y de la creación de espacios de encuentro y decisión comunitaria. En este sentido, este enfoque procura fortalecer la formación de docentes para que puedan acompañar procesos de transformación socioambiental en sus territorios desde el reconocimiento y valoración de las diferencias.



5.5. Intergeneracional

La solidaridad entre generaciones como clave de la justicia ambiental implica reconocer que la toma de decisiones ambientales del presente no puede hipotecar los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ni el futuro de las generaciones venideras. Las juventudes a nivel global han posicionado el enfoque intergeneracional en el debate internacional, al reconocer cómo las emisiones de gases de efecto invernadero acumuladas en la atmósfera, desde el pasado y el tiempo presente, repercutirán irreversiblemente en su curso de vida a mediano y largo plazo, además de las afectaciones a las redes de interdependencia que sostienen la vida en el planeta.

El marco constitucional sitúa a las generaciones más jóvenes como sujetos de especial protección y consagra el interés superior de niños y niñas como criterio obligatorio en la toma de decisiones que los afecte

en el presente o en el futuro, exigiendo la prevalencia y la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos. Este enfoque reconoce las relaciones de poder asimétricas entre tomadores de decisiones en el presente y las generaciones que vivirán con mayor impacto los efectos de la crisis, proponiendo desarrollar las capacidades para promover su comprensión y transformación a través de la formación de sujetos, comunidades y ciudadanías responsables con el cuidado de la vida.

Quienes diseñan políticas públicas, toman decisiones, lideran comunidades y participan en entornos educativos deben reconocer que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes son sujetos políticos con agencia, visión y propuestas con capacidad de incidencia en los procesos de educación y gobernanza ambiental. En ese sentido, las acciones de esta Política se orientan a fortalecer sus capacidades para comprender cómo su trayectoria de vida se entrelaza con procesos históricos, políticos, económicos y ambientales de escala nacional, regional y global, permitiéndoles interpretar críticamente las causas profundas y los efectos de la crisis civilizatoria en sus vidas para actuar localmente.

El enfoque intergeneracional plantea que todas las personas transitan por trayectorias marcadas simultáneamente por su historia de vida y por los cambios económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales que configuran a la sociedad en un momento histórico determinado. De esta manera, se amplía el horizonte de la educación ambiental como proceso intergeneracional que articula las experiencias de las personas mayores, portadoras de memoria y saberes, con las visiones innovadoras de las nuevas generaciones a través del diálogo horizontal.



5.6. Formación integral

La formación integral como enfoque de esta Política reconoce y promueve el desarrollo de la multidimensionalidad del ser humano. Como fin del sistema educativo es una apuesta estructural por la justicia social, orientada a superar desigualdades mediante el desarrollo humano y la construcción de Paz. Se centra en transformar, por un lado, la fragmentación disciplinar del conocimiento, la separación entre el desarrollo cognitivo y la formación socioemocional, artística y ciudadana, y, por el otro, la organización rígida y desarticulada del conocimiento en áreas aisladas.

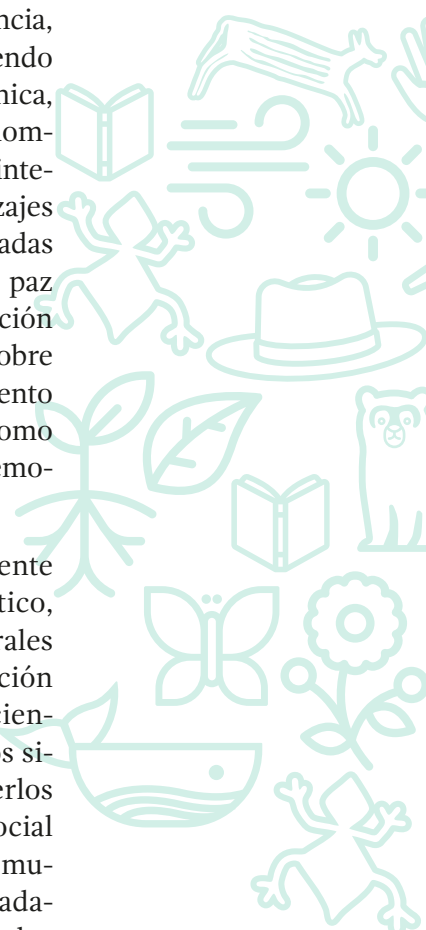
Como decisión ética y política, este enfoque reconoce que cada estudiante puede desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes en medio de la diversidad biocultural y socioecológica, a través del diálogo y el encuentro consigo mismo y con los otros; en clave de superar las violencias, concibiendo a la educación como un espacio para la esperanza, la transformación y el ejercicio de la democracia (CONPES 4188 de 2026).

Este enfoque incorpora de forma transversal la formación ciudadana, la reconciliación, el desarrollo socioemocional, el reconocimiento de la diversidad cultural, lingüística y territorial, y la lucha contra el racismo, el patriarcado y todas las formas de discriminación. Junto al cuidado de la vida y la acción climática, se orientan trayectorias educativas continuas y pertinentes, que fortalecen capacidades y

competencias socioemocionales y ciudadanas a través de aprendizajes significativos, experienciales y contextualizados en diálogo con las realidades sociales, productivas, ambientales y culturales de los territorios. La educación como práctica democrática contribuye a transformar contextos de violencia, como camino para avanzar hacia el bienestar, la prosperidad y una paz estable y duradera.

La formación integral articula de manera sistémica la cultura, la historia, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía, la educación para la paz, reconociendo que el desarrollo integral se fundamenta en su integración armónica, tal como lo establece el marco normativo del sistema educativo colombiano. La educación ambiental es una dimensión de la formación integral, que habilita el desarrollo de capacidades, valores y aprendizajes necesarios para cohabitar el mundo a través de relaciones orientadas al cuidado de la vida, la justicia ambiental, la reconciliación y la paz con la naturaleza. A partir de este enfoque, los procesos de educación ambiental fomentan la conexión socioemocional, la reflexión sobre las relaciones sociedad–cultura–naturaleza, fortalecen el pensamiento crítico, sistémico y complejo, y la comprensión del territorio como una construcción social y cultural tejida desde la identidad, la memoria y los afectos.

En este sentido, el desarrollo socioemocional es un componente clave de la formación integral al situarlo como un proyecto ético, político y emancipador, donde las emociones son prácticas culturales y relacionales que sustentan la empatía, la memoria y la construcción de una ciudadanía crítica, justa y sensible a la diversidad, reconociendo que descolonizar las emociones implica reivindicar los afectos situados —como la dignidad, el miedo o la esperanza— y reconocerlos como fuentes de conocimiento, memoria y transformación social (MEN, 2026). Los establecimientos educativos se erigen como comunidades de cuidado y responsabilidad, que permiten formar ciudadanías capaces de habitar la pluralidad con empatía y transformar los entornos, teniendo claro que educar es un acto de acogida donde la diferencia se celebra y se protege como fundamento de la dignidad humana (MEN, 2026).





Finalmente, la educación ambiental, como dimensión de la formación integral, se relaciona con la formación ciudadana entendida como las diferentes formas de “ser, sentir y actuar en contextos de diversidad y conflicto, integrando el pensamiento crítico, la empatía, la autorregulación y el compromiso con el bien común” (MEN, 2026, p. 33 - 34). En ese sentido, esta Política promueve la formación de ciudadanías críticas, sensibles y corresponsables con el cuidado de la vida, abordando las relaciones humanas en los ámbitos personal, con los otros, con la sociedad y con el mundo. Esta perspectiva, coherente con la noción de ciudadanía global (UNESCO, 2014) también complementa al enfoque intergeneracional al aportar a la comprensión del sentido de pertenencia a una comunidad planetaria, visibilizando la interdependencia política, económica, social y cultural, y las interconexiones entre los niveles local, nacional y mundial para comprender la complejidad ambiental en sus diferentes escalas.

5.7. Derechos de la naturaleza y derechos humanos

A través del diálogo intercultural y la movilización en los territorios a propósito de la construcción de paz, se han dado las condiciones históricas para el reconocimiento progresivo de los derechos de la naturaleza y los derechos bioculturales. En Colombia, ríos, territorios y ecosistemas han sido declarados sujetos con derechos a la protección, conservación y mantenimiento de sus ciclos vitales. En la misma vía, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, negras y campesinas han logrado que la Justicia Transicional reconozca a la naturaleza como víctima del conflicto armado, con derecho a la restauración, a la reparación, a la verdad sobre los daños, junto a las garantías de no repetición (JEP, 2023).

El reconocimiento de la naturaleza sintiente, portadora de conocimientos, memoria y dignidad, se manifiesta en las movilizaciones que proponen transformaciones culturales por los derechos de las otras formas de vida, por el cuidado de la biodiversidad y por comprender que los otros seres vivos tienen derecho a vivir y no sufrir tratos crueles: son seres sintientes, con emociones y, en ese sentido, titulares de protección especial. Incorporar este enfoque implica reconocer el valor que en sí misma guarda la trama de la vida y cada una de sus manifestaciones, para transformar las prácticas y discursos basados

en el antropocentrismo que han reducido la naturaleza a un recurso destinado a satisfacer a la especie humana, al reconocer que todas sus acciones la impactan de manera directa.

Los seres humanos son naturaleza, su interconexión con el territorio es constitutiva de las identidades, culturas y modos de vida del país. Es así que este enfoque está íntimamente relacionado con los derechos bioculturales reconocidos en Colombia, junto a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, fundamentados en la dignidad humana, que implica también la responsabilidad de cuidar las formas de vida con las que coexiste y cohabita el planeta.

Este enfoque promueve los derechos de la naturaleza y los derechos humanos, específicamente los derechos colectivos a un ambiente sano y a la participación. Ello implica que, a través de esta Política, el Estado desarrolle acciones integrales para la superación de los factores determinantes de discriminación y desigualdad. Este compromiso plantea desafíos en el desarrollo de procesos educativos que contribuyan a garantizar los derechos de la naturaleza, transformar los conflictos socioambientales y construir territorios social y ambientalmente justos.







6. Objetivos

6.1. Objetivo general

Proporcionar orientaciones conceptuales y estratégicas que fortalezcan los procesos de educación ambiental en todos los niveles y escenarios educativos, desde la visión sistémica y compleja del ambiente, la formación integral, la interculturalidad y la diversidad étnica y cultural, promoviendo ciudadanías críticas, afectivas y corresponsables con el cuidado de la vida para la comprensión de las dinámicas socioambientales y la construcción de paz territorial.

6.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Diversificar las estrategias de coordinación e integración inter y transectorial para la institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en instrumentos de planificación local, regional y nacional, lideradas por los sectores de ambiente y educación, con la participación de los sistemas nacionales competentes (SISCLIMA, SNCTI y el SNGRD, SINAP, entre otros), a partir del reconocimiento de la autonomía territorial e institucional y la diversidad biocultural del país.

Objetivo específico 2

Fortalecer la educación ambiental como proceso estructurante, articulador y transversal en el Sistema Educativo Nacional, en todos los niveles educativos y escenarios, en el desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), Proyectos Educativos Comunitarios Afro (PECA) de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, los de Educación Campesina y Rural (PIECR) y la educación superior, además de las iniciativas de educación comunitaria, popular y del sector productivo, en el marco de la autonomía institucional y territorial. De la misma manera, fortalecer el Sistema de Educación Indígena Propio con sus Procesos Educativos y tejidos de sabidurías para la vida y los demás que determinen las autoridades indígenas y estructuras de gobierno propio.

Objetivo específico 3

Impulsar procesos de construcción colectiva y apropiación social del conocimiento e investigación en educación ambiental, en todos los escenarios y niveles de la educación, que permitan la comprensión integral de la complejidad ambiental y de sus procesos educativos, y contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza ambiental.

Objetivo específico 4

Fomentar la equidad e igualdad en el acceso a procesos de educación ambiental desde el reconocimiento y respeto de las realidades bioculturales, los distintos sistemas de conocimiento, curso de vida, personas con discapacidad, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con los enfoques de esta Política para el fomento de la justicia ambiental.

Objetivo específico 5

Promover el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y el cuidado de la vida en los procesos de educación ambiental para la reconciliación y la construcción de paz territorial.

Objetivo específico 6

Propiciar procesos de acción comunicativa en educación ambiental para construir comprensiones contextualizadas frente a la crisis ambiental y sus transformaciones, que impulsen el acceso a la información y la justicia ambiental; así como reflexiones acerca del uso responsable de las nuevas tecnologías y el reconocimiento de sus impactos ambientales.

Salvaguarda para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental respecto de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras

La implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental deberá desarrollarse con respeto a los derechos fundamentales, territoriales, culturales y de participación de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, reconocidos en la Constitución Política de 1991, la Ley 70 de 1993, el Convenio 169 de la OIT y demás normas y jurisprudencia aplicables.

La Comisión Pedagógica Nacional, conformada por delegados de pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, establecerá los lineamientos y orientaciones que permitan, en el marco de la autonomía que les asiste, orientar las acciones, planes, programas, proyectos, actividades y medidas derivadas de esta Política, que se implementen al interior de estos pueblos y comunidades, en articulación con sus autoridades, consejos comunitarios, organizaciones de base y demás organizaciones representativas, como lo expresa el Decreto 1640 de 2020 y en instancias legítimas de participación y concertación, conforme a los estándares constitucionales y legales vigentes.

En ningún caso, las disposiciones de esta Política podrán interpretarse o implementarse en detrimento de la autonomía, el autogobierno, los derechos territoriales colectivos, los procesos de etnoeducación, los sistemas propios de conocimiento y las formas propias de organización y gestión ambiental de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. La implementación de la Política promoverá el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y de las prácticas culturales y ambientales propias, en armonía con los proyectos colectivos de vida y permanencia de estos pueblos y comunidades mencionados anteriormente.

Salvaguarda para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental respecto de los pueblos y comunidades indígenas y el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP)

En lo concerniente a los pueblos indígenas, la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental deberá realizarse con pleno respeto de la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio, la Palabra de Vida, los Sistemas Propios de Conocimiento, la Constitución Política, el bloque de constitucionalidad, el Convenio 169 de la OIT, el Decreto con fuerza de Ley 0481 de 2025, los planes de vida, los planes de salvaguarda, las autoridades indígenas y las formas propias de gobierno, educación, formación, cuidado y defensa del territorio.

La implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en territorios, territorialidades y pueblos indígenas no podrá sustituir, absorber, subordinar ni condicionar la formulación, concertación e implementación de la Política Integral Especial de Educación Ambiental Indígena, o como la denominen en el ejercicio de la autonomía, ni los desarrollos propios que los pueblos indígenas definan, la Política Ambiental Indígena, sus planes de vida, planes de salvaguarda, Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, Palabra de Vida y Sistema de Conocimientos Propios.

La educación ambiental indígena no será entendida como una adaptación diferencial de la Política Nacional de Educación Ambiental general, ni como un componente accesorio de la educación ambiental, sino como parte de una Política Integral Especial de Educación Ambiental Indígena, orientada a garantizar la pervivencia física, cultural, espiritual, comunitaria y territorial de los pueblos indígenas, en armonía con el SEIP y con la Política Ambiental Indígena que se concierte con los pueblos indígenas.

En el marco del SEIP, la educación ambiental indígena o como la denominen en ejercicio de la autonomía, se desarrollará mediante los tejidos de sabiduría y caminos de vida, los procesos de transmisión intergeneracional, la palabra de mayores y mayores, los sistemas de conocimiento propio, la investigación ambiental indígena ancestral,

, las prácticas de cuidado del territorio, la protección de las semillas nativas, las aguas, los sitios sagrados, la biodiversidad, los calendarios y sistemas alimentarios propios y las formas de armonización territorial.

La implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en territorios y pueblos indígenas no podrá interpretarse ni aplicarse en el sentido de limitar, sustituir, menoscabar, absorber o subordinar los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía, autodeterminación, autogobierno, territorio, consulta previa, educación indígena propia, gobierno educativo propio, sistemas propios de conocimiento, gestión ambiental propia y participación efectiva.

La relación entre esta Política, el SEIP y la Política Ambiental Indígena será de coordinación, complementariedad y no subordinación. En consecuencia, cualquier medida, lineamiento, plan, programa, indicador o instrumento de educación ambiental que pretenda aplicarse en territorios y pueblos indígenas deberá ser previamente concertado con sus autoridades representativas y armonizado con sus sistemas propios.

El Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible garantizarán, apoyarán y facilitarán, en el marco de sus competencias, los procesos de fortalecimiento de la educación ambiental que adelanten los pueblos indígenas y la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), en armonía con el Sistema Educativo Indígena Propio, la Política Ambiental Indígena y los sistemas propios de conocimiento, conforme a los principios de coordinación, complementariedad y no subordinación establecidos en la presente política.

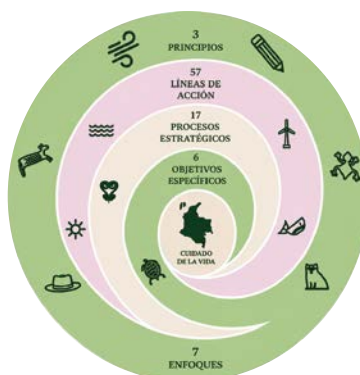
Ambas entidades promoverán espacios de diálogo y articulación con la CONTCEPI y la Mesa Permanente de Concertación (MPC), orientados a identificar rutas de articulación y fortalecimiento de la educación ambiental indígena en el marco del SEIP.

El Ministerio de Educación Nacional participará en lo que corresponda a la articulación con el SEIP, sin sustituir las competencias, orientaciones y decisiones de las autoridades indígenas y sus estructuras propias.



Política Nacional de Educación Ambiental

Política



Es importante destacar que, además de responder a las consideraciones para la actualización, este marco conecta los objetivos, los enfoques y principios de la Política para materializarlos en procesos estratégicos y líneas de acción. Se proponen lineamientos orientadores que guíen los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de este instrumento, inspirados en los principios de la función pública, los fines esenciales del Estado Social de Derecho y la construcción de paz territorial. En razón a ello, este instrumento flexible, dinámico y adaptativo a los contextos y procesos territoriales

respeta y reconoce las autonomías territoriales e institucionales de los pueblos y comunidades indígenas y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como los procesos de educación propia y etnoeducación.

Asimismo, acorde a los procesos de implementación de las estrategias de la Política del 2002 y de las iniciativas de planificación en educación ambiental departamentales y municipales, se propone que la implementación de los procesos estratégicos se proyecte de manera progresiva, garantizando lecturas de contexto para definir temáticas específicas y las necesidades de los territorios y de los agentes de la educación ambiental.

Las acciones de educación ambiental que emergen de las dinámicas territoriales se orientan a diversos temas como el ordenamiento alrededor del agua, la investigación y seguimiento del cambio climático y las propuestas de acción para su mitigación y adaptación, el cuidado y gestión integral del océano, la conservación de memorias ancestrales e historias territoriales, las conflictividades socioambientales, la protección y empatía relacionadas con el bienestar animal, las transiciones energéticas justas, la gestión integral del riesgo de desastres, el control de la deforestación y el cuidado de los bosques, la calidad acústica, las estéticas y afectividades ambientales, las conservación de las áreas protegidas, la gestión ambiental urbana, el cuidado y conservación de la biodiversidad, así como el reconocimiento del impacto y la gestión para la prevención, control, manejo y erradicación de las invasiones biológicas, la gestión y el manejo de residuos sólidos, las expresiones artísticas y culturales ambientales, entre muchas otras.

De esta forma este marco se convierte en una invitación a reconocer y articular las diversas problemáticas socioambientales, y las particularidades de los territorios permitiendo que los procesos de educación ambiental se construyan de manera situada, pertinente y coherente con las realidades sociales, bioculturales y ecológicas del país. En esta medida, está compuesto por 17 procesos estratégicos y 57 líneas de acción, los cuales se presentan a continuación.

Procesos estratégicos

Los procesos estratégicos orientan la implementación de la Política, en tanto traducen los objetivos específicos en propuestas coherentes y sostenidas en el tiempo, integrando diversas líneas de acción con afinidades de diferentes sectores y agentes del territorio. Además, estos procesos se establecen en diálogo con los principios y enfoques propuestos en esta Política.

Líneas de acción

Son las rutas, orientaciones particulares e instrumentos concretos mediante los cuales se propone la implementación de los procesos estratégicos de la Política. Representan iniciativas, acciones, proyectos, actividades u otros para desarrollarse en el marco de la autonomía territorial e institucional, y reconocen agentes clave en el desarrollo y articulación de la educación ambiental.

Objetivo específico 1

Diversificar las estrategias de coordinación e integración inter y transectorial para la institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en instrumentos de planificación local, regional y nacional, lideradas por los sectores de ambiente y educación, con la participación de los sistemas nacionales competentes (SISCLIMA, SNCTI y el SNGRD, SINAP, entre otros), a partir del reconocimiento de la autonomía territorial e institucional y la diversidad biocultural del país.

1.1 Proceso estratégico para institucionalizar la educación ambiental en instrumentos de planificación local, regional y nacional

Líneas de acción:

1.1.1 Formulación, implementación y seguimiento de los planes territoriales de educación ambiental en coherencia con esta Política: busca el desarrollo armónico, la complementariedad y subsidiariedad de esta Política con los planes territoriales de educación ambiental.

1.1.2 Incidencia, incorporación y articulación de la Política en la formulación de instrumentos de otras políticas públicas a nivel nacional, territorial y sectorial: los diversos instrumentos de política pública (planes de desarrollo, Cuatrienales de las CAR, POMIUAC, POMCA, POT, PGIRS, PIGRCCT y demás planes, programas y proyectos) se deben articular y coordinar, desde la formulación participativa, de acuerdo con la autonomía territorial, institucional y el contexto biocultural del país con esta Política.

1.1.3 Armonización legislativa y normativa del orden nacional y territorial de las iniciativas de educación ambiental con la Política: permite superar la fragmentación y atomización normativa en los diferentes niveles territoriales.

1.2 Proceso estratégico para la articulación y coordinación en educación ambiental

Líneas de acción:

1.2.1 Coordinación y coherencia de las iniciativas de educación ambiental al interior del SINA y otros sistemas: permite la coherencia entre iniciativas que se desarrollan en el SINA, en su conformación amplia, con los postulados de esta Política. Además, promueve la articulación del SINA con otros sistemas nacionales (como el SISCLIMA, SNCTI, SNGR, SINAP) para el fortalecimiento de la institucionalización de esta Política.

1.2.2 Impulso al servicio social para la paz y al servicio militar obligatorio en educación ambiental: busca desarrollar acciones de educación ambiental, en el marco de procesos de reconciliación, justicia transicional y la consolidación de procesos de paz en el territorio.

1.2.3 Coordinación institucional, sectorial y con los CIDEA: busca coordinar los procesos de educación ambiental y la articulación con instrumentos de política pública mediante el desarrollo a nivel nacional, regional, departamental y municipal, para la conformación y fortalecimiento de los CIDEA desde la participación e inclusión de agentes públicos, comunitarios, étnicos, privados, académicos, entre otros.

1.2.4 Instalación y dinamización de la mesa de educación ambiental entre MinAmbiente y MinEducación: establece una agenda para promover acciones coordinadas y concertadas interinstitucionalmente, para la implementación y seguimiento de esta Política, y fortalecer el relacionamiento con los CIDEA, otros sectores y otras estrategias de educación ambiental. Además, propone indicadores de resultado, que sean insumo para la evaluación de este instrumento.

Objetivo específico 2

Fortalecer la educación ambiental como proceso estructurante, articulador y transversal en el Sistema Educativo Nacional, en todos los niveles educativos y escenarios, en el desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), Proyectos Educativos Comunitarios Afro (PECA) de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, los de Educación Campesina y Rural (PIECR) y la educación superior, además de las iniciativas de educación comunitaria, popular y del sector productivo, en el marco de la autonomía institucional y territorial. De la misma manera, fortalecer el Sistema de Educación Indígena Propio con sus Procesos Educativos y tejidos de sabidurías para la vida y los demás que determinen las autoridades indígenas y estructuras de gobierno propio.

2.1 Proceso estratégico de institucionalización de la educación ambiental en todos los escenarios y niveles de la educación formal

Líneas de acción:

2.1.1 Fortalecimiento y/o resignificación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y su articulación con el PEI, PEC, PECA y PIECR en el marco de la formación integral: adelantar procesos para el fortalecimiento y resignificación del PRAE en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media como estrategia de educación ambiental transversal, interdisciplinar, intercultural y territorial integrada a los proyectos educativos (PEI, PEC, PIECR, PECA) y a los procesos curriculares en el marco de la formación integral. Así mismo, promueve la conformación de redes de PRAE y su articulación con diversos agentes (Ver Anexo 11.3: Marco estratégico para la Política Nacional de Educación Ambiental en educación formal, preescolar básica y media).

2.1.2 Institucionalización de iniciativas escolares para el cuidado de la vida en el marco de la formación integral: implica reconocer, acompañar e impulsar diversas iniciativas de educación ambiental —como los centros de interés—, considerando su nivel de desarrollo (emergentes, en consolidación e institucionalizadas). Asimismo, supone establecer y aplicar criterios de valoración que atiendan aspectos como la institucionalización, el alcance, la sostenibilidad, la interdisciplinariedad, la interinstitucionalidad, la intersectorialidad, así como el impacto y la proyección de dichas iniciativas. (Véase 11.3. Marco estratégico para la Política Nacional de Educación Ambiental en educación formal, preescolar, básica y media).

2.1.3 Fortalecimiento de la educación ambiental para el desarrollo integral de la primera infancia: busca desarrollar capacidades de conexión con la vida y el territorio desde el asombro y la exploración del entorno biocultural de las infancias.

2.1.4 Consolidación de la educación media técnica para el cuidado de la vida y las transiciones justas: desarrolla capacidades y competencias para una educación ambiental pertinente a las transiciones justas de acuerdo al contexto territorial, biocultural, y al interés de la comunidad educativa, organizaciones sociales, comunitarias, ateniendo a los enfoques de esta Política.

2.1.5 Promoción y articulación interinstitucional para el servicio social ambiental: propicia diálogos interinstitucionales y comunitarios para el desarrollo del servicio social ambiental escolar según los enfoques de esta Política y en articulación con los agentes del SINA y otros sistemas nacionales.

2.1.6 Desarrollo de procesos de educación ambiental a funcionarios públicos por elección popular y a servidores públicos: mediante acciones de sensibilización, capacitación y formación contextualizada y pertinente se potenciarán los procesos de educación ambiental que las entidades públicas realizan.

2.1.7 Creación y fortalecimiento de sistemas ambientales institucionales en la Educación Superior: estos sistemas, entendidos como la integración de procesos organizacionales continuos y participativos, que articulan el gobierno y la gobernanza institucional, las funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión

y proyección social), el bienestar universitario, los procesos de apoyo administrativo, la gestión administrativa y la gestión ambiental en campus y sedes. Estos sistemas se constituyen entonces en laboratorios vivos de aprendizaje e innovación que impulsan la sostenibilidad y el cuidado de la vida.

2.1.8 Ambientalización curricular y transformación pedagógica en las Instituciones de Educación Superior: este proceso orienta la incorporación transversal de la educación ambiental en la labor docente mediante enfoques interdisciplinar y transdisciplinar que promueva el diálogo entre saberes ancestrales, locales y científicos, y el reconocimiento de las realidades territoriales para la formación de profesionales comprometidos con la sostenibilidad y la transformación socioambiental.

2.1.9 Profundización en los procesos de educación ambiental en la educación para el trabajo y desarrollo humano: desarrollo de capacidades para la vida y el trabajo, orientadas a la construcción de proyectos de vida basados en el bienestar integral y el cuidado de la vida, fortaleciendo la autonomía, la agencia y la toma de decisiones informadas, así como el compromiso con prácticas ambientales responsables en los distintos ámbitos de su desempeño.

2.1.10 Impulso del diálogo intercultural y de saberes en la educación formal: promueve procesos de educación ambiental a partir del encuentro y el diálogo entre diversos sistemas de conocimientos locales y territoriales con los académicos y científicos, fortaleciendo la interacción con el territorio y propiciando el encuentro y articulación entre establecimientos educativos y con procesos comunitarios y populares.

2.1.11 Incorporación de la educación del cambio climático en los procesos de educación ambiental: en todos los niveles de la educación formal, desde en la lectura de contexto y los enfoques de derechos humanos, intergeneracional, diferencial, étnico y de género que promuevan la equidad, la resiliencia climática a nivel individual y comunitario a partir de la autonomía territorial e institucional.

2.2 Proceso estratégico de tejidos de sabiduría para la vida en el marco del Sistema de Educación Indígena Propia (SEIP)

Línea de acción:

2.2.1 Fortalecimiento de los tejidos de sabiduría: fortalecer la política de la sabiduría y conocimiento de los tejidos de sabidurías para la vida a partir de las leyes de origen, derecho mayor, derecho propio, la espiritualidad, el cuidado y protección de la madre tierra, las culturas y lenguas nativas, la autonomía política y la gobernabilidad, la autonomía económica y alimentaria, la unidad, comunitaria y organizativa entre otros, en el marco de la autonomía.

2.2.2 Articulación con la Política Ambiental Indígena y otros espacios de diálogo: articular los resultados de la consulta previa, libre e informada desarrollada en la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y otros espacios de diálogo con pueblos y autoridades indígenas, con los tejidos de sabidurías para la vida en el marco del SEIP.

2.3 Proceso estratégico para comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y raizales

Líneas de acción:

2.3.1 Fortalecimiento de los procesos y de los saberes ancestrales afrocolombianos: fortalecer los procesos de educación ambiental propios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mediante el reconocimiento, protección y transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales, la memoria histórica, la oralidad, las espiritualidades, las prácticas culturales y las formas tradicionales de relacionamiento con el territorio y la naturaleza, promoviendo la autonomía cultural, organizativa, territorial, alimentaria, en armonía con sus formas de gobierno propio, sus autoridades territoriales y sus proyectos de vida colectivos.

2.3.2 Articulación y garantía de participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la implementación de esta Política. Garantizar que la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras elabore los lineamientos y orientaciones bajo los cuales se implementen los planes, programas y proyectos, derivados de la presente política que se implementen al interior de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las cuales además de la elaboración de los lineamientos, participarán en la implementación conforme a las rutas, mecanismos, instancias y procedimientos de participación y concertación establecidos en el marco constitucional, legal y jurisprudencial vigente, reconociendo las autoridades étnico-territoriales, los consejos comunitarios, las organizaciones de base, las formas organizativas propias y los espacios de interlocución definidos por estos pueblos.

2.4 Proceso estratégico de diálogo intercultural

Líneas de acción:

2.4.1 Promoción del diálogo intercultural y la autonomía: propicia espacios de fortalecimiento de la dimensión ambiental o el cuidado de la vida en las educaciones propias, en la etnoeducación de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, educaciones campesinas, pueblo Rrom y otras expresiones en el marco de la autonomía y la bioculturalidad, promoviendo a su vez el diálogo intercultural.

2.5 Proceso estratégico de educación ambiental comunitaria y popular

Líneas de acción:

2.5.1 Fortalecimiento de los procesos ciudadanos, comunitarios y populares de educación ambiental: reconoce e impulsa la diversidad y autonomía de las experiencias locales de educación ambiental y su articulación, a través de los PROCEDA, estímulos, nodos de innovación y otras acciones estratégicas, que promueven y (re)valorizan los saberes y prácticas ambientales asociadas a la educación, de acuerdo con los enfoques de esta Política.

2.5.2 Fortalecimiento de la participación y la gobernanza en el marco de la educación ambiental: promueve el ejercicio de los derechos y los mecanismos de acceso a la información, la participación y la justicia ambiental, contemplados en el Acuerdo de Escazú, mediante procesos de educación ambiental. Asimismo, impulsa procesos educativos que contribuyan a la transformación pacífica de los conflictos socioambientales, al fortalecimiento del control social, las veedurías ciudadanas, y el desarrollo de capacidades para el uso de mecanismos de participación.

2.5.3 Fomento de la educación ambiental para educadores(as) populares, comunitarios y dinamizadores ambientales: reconoce e impulsa la diversidad y autonomía de las experiencias locales de educación ambiental y su articulación, a través de los PROCEDA, estímulos, encuentros, convocatorias para proyectos y otras acciones estratégicas que promueven y (re)valorizan los saberes y prácticas ambientales asociadas a la educación, en coherencia con los enfoques de esta Política.

2.6 Proceso estratégico de educación ambiental con y para el sector empresarial y productivo

Líneas de acción:

2.6.1 Orientación y fortalecimiento de procesos educativos organizacionales: promueve el diseño e implementación de procesos de educación ambiental en las organizaciones empresariales y productivas, en el relacionamiento territorial, con sus usuarios y comunidades, con los líderes, los gestores y los promotores ambientales orientados a la comprensión sistémica y compleja de la cadena productiva, sus impactos socioambientales y las responsabilidades éticas y de justicia ambiental compartidas entre los distintos actores.

2.6.2 Articulación intersectorial y cooperación para el aprendizaje cooperativo: promueve espacios de diálogo y cooperación entre los sectores privado, gubernamental y no gubernamental que faciliten el intercambio de saberes, la reflexión crítica en torno a los procesos de educación ambiental, prácticas de producción limpia, economía circular, manejo adecuado de residuos y responsabilidad extendida en bienes y servicios.

Objetivo específico 3

Impulsar procesos de construcción colectiva y apropiación social del conocimiento e investigación en educación ambiental, en todos los escenarios y niveles de la educación, que permitan la comprensión integral de la complejidad ambiental y de sus procesos educativos, y contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza ambiental.

3.1 Proceso estratégico de construcción colectiva de conocimiento e investigación en educación ambiental

Líneas de acción:

3.1.1 Consolidación de la construcción colectiva de conocimiento e investigación en educación ambiental: permiten cualificar la educación ambiental mediante procesos de investigación en educación ambiental desarrollados por entidades gubernamentales, instituciones educativas, empresas, institutos de investigación adscritos al SINA y en general la población diversa ampliada.

3.1.2 Impulso a los procesos y redes de ciencia ciudadana y monitoreo ambiental, institucional, participativo y comunitario: promueve los procesos y redes de ciencia ciudadana de educación ambiental estrechamente relacionados con las necesidades territoriales en las que el monitoreo ambiental y los procesos comunitarios fortalecen la gobernanza ambiental.

3.1.3 Promoción de procesos de investigación en educación ambiental en los niveles de preescolar, básica y media: fomenta redes y procesos de investigación participativa y formativa que partan del reconocimiento de las realidades territoriales y los intereses de la comunidad educativa.

3.1.4 Impulso a la investigación propia alrededor de los procesos ambientales, indígenas y ancestrales: promueve el fortalecimiento de la investigación y los sistemas de conocimiento de los pueblos.

3.2 Proceso estratégico para promover la articulación interinstitucional, intersectorial y territorial para la apropiación e implementación de esta Política en las Instituciones de Educación Superior

Líneas de acción:

3.2.1 Consolidación de la educación ambiental en la formación de maestros y maestras: orienta los procesos de formación docente en escuelas normales superiores y facultades de educación hacia la comprensión de la complejidad ambiental y el desarrollo de capacidades pedagógicas para integrar la educación ambiental de manera transversal, interdisciplinar y contextualizada en las prácticas educativas.

3.2.2 Promoción de redes y grupos de estudio e investigación de educación ambiental: impulsa la consolidación de redes, semilleros, colectivos y grupos de investigación en educación ambiental, mediante el fortalecimiento del trabajo colaborativo, cooperativo, la producción y apropiación social del conocimiento, la sistematización de experiencias y la investigación aplicada con sentido formativo.

3.2.3 Afianzamiento de la proyección social y extensión: promueve la relación de la educación superior con la sociedad mediante la generación y circulación del conocimiento ambiental a través de procesos de extensión, formación continua, publicaciones y encuentros académicos, artísticos y culturales. En articulación con comunidades, actores y redes, impulsa la socialización y uso del conocimiento para fortalecer capacidades individuales y colectivas, así como la institucionalidad y los espacios de diálogo y participación.

3.3 Proceso estratégico de innovación en educación ambiental

Líneas de acción:

3.3.1 Desarrollo de procesos de investigación para la innovación pedagógica en la educación ambiental: fortalece los procesos de educación ambiental mediante desarrollos interdisciplinarios, interculturales, pedagógicos, didácticos, el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la Inteligencia Artificial (IA), así como el impulso a la investigación orientada a la innovación.

3.3.2 Fomento de la innovación en educación ambiental: busca diversificar las prácticas pedagógicas que innovan y transforman los procesos de educación ambiental.

3.3.3 Promoción de la investigación-creación artística en educación ambiental: reconoce y fortalece la investigación-creación, propia de las artes, para la innovación y profundización de los procesos de educación ambiental en clave biocultural, que incorpora la complejidad ambiental, los cuerpos humanos y no humanos, los afectos y las relaciones con el territorio.

3.4 Proceso estratégico de divulgación sobre construcción colectiva de conocimiento e investigación en educación ambiental

Líneas de acción:

3.4.1 Formulación de procesos de comunicación pedagógica sobre investigación y construcción colectiva de conocimiento en educación ambiental: implementa estrategias de comunicación sobre los procesos de construcción colectiva e investigación, así como de las experiencias en educación ambiental de actores clave.

3.4.2 Divulgación y publicación del conocimiento generado en procesos de educación ambiental: fortalece la apropiación social del conocimiento en temas ambientales a través de acciones de comunicación sobre investigación y publicación de los conocimientos y saberes populares derivados de procesos de educación ambiental para la incidencia territorial.

Objetivo específico 4

Fomentar la equidad e igualdad en el acceso a procesos de educación ambiental desde el reconocimiento y respeto de las realidades bioculturales, los distintos sistemas de conocimiento, curso de vida, personas con discapacidad, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con los enfoques de esta Política para el fomento de la justicia ambiental.

4.1 Proceso estratégico transversal para promover la equidad e igualdad de oportunidades en la educación ambiental

Líneas de acción:

4.1.1 Fomento de iniciativas de educación ambiental con enfoque de género, diferencial e interseccional: promueve proyectos, herramientas, espacios y procesos en educación ambiental que reconozcan el carácter diferencial del impacto ambiental, las conflictividades socioambientales, los roles de cuidado que asumen las diversidades de género, las niñas y las mujeres, las víctimas y las personas con discapacidad.

4.1.2 Promoción de iniciativas de educación ambiental con enfoque intergeneracional y curso de vida: promueve iniciativas, proyectos, herramientas, espacios y procesos de educación ambiental desde la agencia y las voces de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta línea fomenta espacios de construcción de saberes e incidencia en educación ambiental intergeneracional.

4.1.3 Iniciativas de educación ambiental en el marco de la formación integral: propone procesos de educación ambiental desde y para el desarrollo integral de las dimensiones del ser humano para el cierre de brechas territoriales y la construcción de justicia social.

4.1.4 Iniciativas de educación ambiental con enfoque intercultural: impulsa iniciativas, proyectos, herramientas, espacios y procesos de educación ambiental desde el diálogo intercultural en distintos escenarios de educación.

4.1.5 Fortalecimiento de los derechos humanos: garantiza el ejercicio de los derechos humanos a través de iniciativas, proyectos, herramientas, espacios y procesos de educación ambiental.

Objetivo específico 5

Promover el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y el cuidado de la vida en los procesos de educación ambiental para la reconciliación y la construcción de paz territorial.

5.1 Proceso estratégico de incorporación de los derechos de la naturaleza en la educación ambiental

Líneas de acción:

5.1.1 Incorporación de los derechos de la naturaleza en los planes territoriales de educación ambiental: promueve el enfoque de derechos de la naturaleza en planes departamentales y municipales.

5.1.2 Articulación de los derechos de la naturaleza en la educación ambiental: promueve la incorporación de este enfoque a través del diseño e implementación de estrategias de educación ambiental en todos los niveles y escenarios educativos, que los vinculen a las problemáticas locales, conflictos socioambientales y las capacidades para su transformación.

5.1.3 Promoción de los derechos de la naturaleza: promueve desde la educación ambiental el reconocimiento de la naturaleza como sujeto con derechos a la protección, mantenimiento, restauración, reparación, regeneración de sus ciclos vitales a los ríos, océanos, territorios insulares, animales, biomas, ecosistemas como Bosques Andinos, Bosques Inundables, Humedales, Ecosistemas secos, Manglares, Páramos, Sabanas y afloramientos rocosos y Selvas Tropicales, con especial énfasis en la Amazonía y el río Atrato.

5.1.4 Reconocimiento de la naturaleza como víctima del conflicto armado: propone reconocer desde la educación ambiental los derechos a la reparación, la memoria, la verdad y las garantías de no repetición de la naturaleza, como contribución a la reconciliación y la construcción de paz territorial.

5.1.5 Promoción de enfoques de bienestar animal y conservación de la biodiversidad: plantea los enfoques de bienestar animal, conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, trato ético, cuidado y respeto de los animales en los procesos de educación ambiental, así como el reconocimiento del impacto y la gestión para la prevención, control, manejo y erradicación de las invasiones biológicas.

Objetivo específico 6

Propiciar procesos de acción comunicativa en educación ambiental para construir comprensiones contextualizadas frente a la crisis ambiental y sus transformaciones, que impulsen el acceso a la información y la justicia ambiental; así como reflexiones acerca del uso responsable de las nuevas tecnologías y el reconocimiento de sus impactos ambientales.

6.1 Proceso estratégico de acción comunicativa que impulse la participación, el acceso a la información y la justicia ambiental para fortalecer la educación ambiental en los territorios

Líneas de acción:

6.1.1 Comunicación y divulgación institucional sobre educación ambiental: propone la articulación entre los diversos medios de comunicación y entidades responsables, instituciones y organizaciones de carácter nacional, departamental, municipal y local para circular la información y el saber ambiental de manera clara y pedagógica a disposición de la ciudadanía en el marco del Acuerdo de Escazú.

6.1.2 Desarrollo de plataformas web de divulgación sobre experiencias de educación ambiental en el país: creación de plataformas que permita la identificación de experiencias de educación ambiental, su interacción y su sistematización como forma de producción de conocimiento social.

6.1.3 Consolidación de proyectos y estrategias de comunicación comunitarias y populares: promueve procesos de comunicación y divulgación sobre procesos, saberes y prácticas en educación ambiental que fortalecen la descentralización en las acciones comunicativas en educación ambiental.

6.2 Proceso estratégico de acción comunicativa de educación ambiental que proponga comprensiones sobre la crisis ambiental y sus transformaciones

6.2.1 Afianzamiento de acciones comunicativas sobre sistemas de información ambiental: busca ejecutar acciones de comunicación pedagógica y de sensibilización sobre los datos de los sistemas de información ambiental disponibles para ampliar las comprensiones sobre el cambio climático y crisis ambiental y sus transformaciones.

6.3 Proceso estratégico de comunicación y divulgación sobre la Política Nacional de Educación Ambiental

6.3.1 Desarrollo de estrategias de comunicación de la Política desde sus enfoques: busca la implementación de las estrategias de comunicación y divulgación desde los enfoques territorial, de género, intercultural, intergeneracional e interseccional y diferencial para sensibilizar sobre el contenido e implementación de esta Política, los procesos de educación ambiental y su incidencia en los territorios, y la toma de decisiones informadas.

El marco estratégico, que reconoce la diversidad de formas y acciones en las que se desarrolla la educación ambiental en los territorios y contextos urbanos, es una guía orientadora para la coordinación interinstitucional e intersectorial en educación ambiental. Esta guía se concreta en un plan de acción (Anexo: 11.4 Plan de acción) concebido como un instrumento dinámico y flexible, susceptible de actualización en función de los desafíos de la educación ambiental, las prioridades que se definan en planes de desarrollo e instrumentos de política pública del orden nacional y territorial.

El plan de acción estructura de manera progresiva la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, permitiendo su adaptación a las transformaciones del contexto, las potencialidades de los territorios y las necesidades emergentes del país. A partir de esta perspectiva, en este plan se priorizan un conjunto de procesos estratégicos y de líneas de acción que responden a la información disponible de la gestión en educación ambiental. Esta priorización permitió la formulación de metas, indicadores y los roles de las entidades responsables de liderar y apoyar el desarrollo de acciones y el reporte de la información. Así, el plan es una herramienta para el seguimiento, la evaluación y el fortalecimiento continuo de los procesos de educación ambiental.







8. Fuentes de financiación para la educación ambiental

Esta sección presenta diferentes fuentes de financiación que permiten el desarrollo e implementación de esta Política, para que entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como funcionarios, organizaciones y la ciudadanía en general que adelantan procesos de educación ambiental puedan aplicar a estos recursos, gestionar y realizar control social y veeduría.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1549 de 2012, por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, se consideran responsabilidades de entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales en la asignación de recursos para el desarrollo de la educación ambiental:

Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental (art. 4, Ley 1549 de 2012).

En este contexto, a continuación se presentan algunas fuentes de financiación para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

8.1. Sistema General de Participaciones (SGP)

Este sistema, como mecanismo de transferencias intergubernamentales desde la Nación hacia los municipios, distritos y departamentos, tiene el propósito de financiar servicios públicos esenciales y derechos fundamentales, principalmente en educación, salud, agua potable y saneamiento básico. En ese sentido, se busca incluir actividades de la

Política dentro del Plan Nacional de Desarrollo y en los planes de desarrollo departamentales y municipales, teniendo en cuenta la importancia estratégica de la gestión territorial en la subsidiariedad y concurrencia de los recursos. Dado que los planes de desarrollo se financian a través del SGP y de las rentas locales, es necesario posicionar, en estos instrumentos, los lineamientos de esta Política y su marco estratégico para asegurar que los entes territoriales puedan acceder y destinar recursos para el desarrollo de la educación ambiental.

8.2. Sistema General de Regalías (SGR)

El Sistema General de Regalías, de acuerdo con la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula su organización y funcionamiento, establece la posibilidad de utilizar sus recursos para financiar proyectos que contribuyan con el mejoramiento de la prestación del servicio educativo, incluyendo la ampliación de la oferta, permanencia y calidad, entre otros (ver art. 30 de la Ley 2056 de 2020). Para ser financiados por el SGR, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales y destinar recursos para la financiación de procesos relacionados con la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, mediante la estructuración de proyectos de inversión que garanticen la creación de capacidad instalada y sean operables en el largo plazo con los recursos de funcionamiento de estas entidades.

En concreto, estos proyectos podrán estar orientados, por ejemplo, a la formación docente mediante la financiación de programas de diplomado o posgrados, y a la dotación de los Establecimientos Educativos Oficiales con material de apoyo para los procesos de educación ambiental. Las entidades territoriales, que decidan destinar recursos del SGR a la financiación de los aspectos relacionados con la implementación de esta Política, podrán contar con el acompañamiento del equipo de regalías del Ministerio de Educación Nacional para asesorar los procesos de estructuración de las iniciativas de inversión.

8.3. Fondo para la vida y la Biodiversidad

Este fondo tiene por objeto la articulación, focalización y financiación

Política dentro del Plan Nacional de Desarrollo y en los planes de desarrollo departamentales y municipales, teniendo en cuenta la importancia estratégica de la gestión territorial en la subsidiariedad y concurrencia de los recursos. Dado que los planes de desarrollo se financian a través del SGP y de las rentas locales, es necesario posicionar, en estos instrumentos, los lineamientos de esta Política y su marco estratégico para asegurar que los entes territoriales puedan acceder y destinar recursos para el desarrollo de la educación ambiental.

8.2. Sistema General de Regalías (SGR)

El Sistema General de Regalías, de acuerdo con la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula su organización y funcionamiento, establece la posibilidad de utilizar sus recursos para financiar proyectos que contribuyan con el mejoramiento de la prestación del servicio educativo, incluyendo la ampliación de la oferta, permanencia y calidad, entre otros (ver art. 30 de la Ley 2056 de 2020). Para ser financiados por el SGR, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales y destinar recursos para la financiación de procesos relacionados con la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, mediante la estructuración de proyectos de inversión que garanticen la creación de capacidad instalada y sean operables en el largo plazo con los recursos de funcionamiento de estas entidades.

En concreto, estos proyectos podrán estar orientados, por ejemplo, a la formación docente mediante la financiación de programas de diplomado o posgrados, y a la dotación de los Establecimientos Educativos Oficiales con material de apoyo para los procesos de educación ambiental. Las entidades territoriales, que decidan destinar recursos del SGR a la financiación de los aspectos relacionados con la implementación de esta Política, podrán contar con el acompañamiento del equipo de regalías del Ministerio de Educación Nacional para asesorar los procesos de estructuración de las iniciativas de inversión.

8.3. Fondo para la vida y la Biodiversidad

Este fondo tiene por objeto la articulación, focalización y financiación



de planes, programas y proyectos orientados a temas como la educación y participación ambiental, la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, entre otros. La ejecución de sus recursos se realiza promoviendo la participación del sector privado, de organizaciones comunitarias y étnicas, así como la descentralización y el fortalecimiento de la gestión de las entidades nacionales y territoriales con competencias en estos asuntos. Además, el Fondo puede financiar o cofinanciar planes, programas o proyectos interinstitucionales de acción conjunta desarrollados por personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

8.4. Fondo Nacional Ambiental

Este Fondo se encuentra adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y financia la ejecución de planes, programas, proyectos, actividades, estudios e investigaciones de utilidad pública e interés social, orientados a temas como el fortalecimiento de la gestión ambiental y la preservación, manejo, conservación, protección, mejoramiento y recuperación del ambiente. En este sentido, la educación ambiental, en el marco de esta Política, puede ser financiada como parte de las acciones que contribuyen al logro y alcance de dichos propósitos.

8.5. Fondo de Adaptación

El Fondo de Adaptación puede, entre otros, realizar proyectos asociados con la infraestructura educativa y ambiental en territorios expuestos y sensibles a riesgos climáticos, contribuyendo así a la adaptación al cambio climático y a la reducción de riesgos. Aunque su enfoque es principalmente sobre la estructura física, estos proyectos pueden articularse con el sector educativo, ambiental y comunitario, de tal forma que se potencie el uso pedagógico de la infraestructura generada, contribuyendo de esta manera a la implementación de esta Política.

8.6. Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

Estas entidades desempeñan un papel clave en la financiación y



ejecución de la Política Nacional de Educación Ambiental. De acuerdo con la Ley 99 de 1993, dentro de sus funciones se encuentra la ejecución de programas y el asesoramiento a la formulación de planes de educación ambiental, así como la investigación y la promoción de la participación comunitaria en asuntos ambientales. En este sentido, parte de los recursos que administran se destinan al desarrollo de programas, proyectos, acciones e iniciativas de educación ambiental que se articulan con instrumentos como los Planes de Acción Cuatrienal o los Planes de Gestión Ambiental Regional que lideran.

Las Corporaciones pueden generar alianzas y esquemas de cofinanciación con entidades territoriales, instituciones educativas, organizaciones sociales y actores del sector privado, para fortalecer la implementación de esta Política en los territorios. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 1549 de 2012 les asigna la responsabilidad de crear estrategias económicas, fondos o mecanismos de cooperación orientados a la implementación de la Política en sus jurisdicciones.

8.7. Aportes del sector privado y responsabilidad social empresarial

Los aportes del sector privado constituyen una fuente estratégica de financiación para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, en la medida en que permiten diversificar los recursos y fortalecer la sostenibilidad de sus estrategias. En este marco, las alianzas público-privadas se consolidan como mecanismos clave para la gestión y movilización de recursos técnicos, financieros y operativos que contribuyan al desarrollo de los procesos de educación ambiental. Estas alianzas facilitan la articulación de intereses entre el Estado, las comunidades y el sector empresarial, promoviendo iniciativas conjuntas que potencian el alcance e impacto de la Política, especialmente en contextos donde convergen dinámicas productivas y desafíos socioambientales.

En este escenario, adquieren especial relevancia los programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), particularmente en sectores como el minero-energético, el agroindustrial y el turismo, cuyos impactos ambientales y capacidades de inversión representan posibilidades concretas de financiación para la implementación

intersectorial del marco estratégico de esta Política. Asimismo, se destacan los fondos ambientales corporativos, que incluyen mecanismos como las compensaciones por pérdida de biodiversidad, los pagos por servicios ambientales y las fundaciones empresariales, los cuales representan oportunidades concretas de canalización de recursos para el desarrollo de procesos de educación ambiental. Estas fuentes de financiamiento también favorecen la generación de conocimiento, la innovación social y el fortalecimiento de capacidades locales, en coherencia con los principios que orientan esta Política.

8.8. Cooperación internacional

La cooperación internacional representa una fuente clave de financiación y fortalecimiento técnico para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, al permitir el acceso a recursos, conocimiento especializado y redes de colaboración global. En este sentido, diversos organismos y fondos multilaterales, como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la UNESCO, el PNUMA, el Fondo Verde del Clima, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, entre otros, ofrecen programas y líneas de financiamiento orientadas a la educación ambiental y la sostenibilidad.

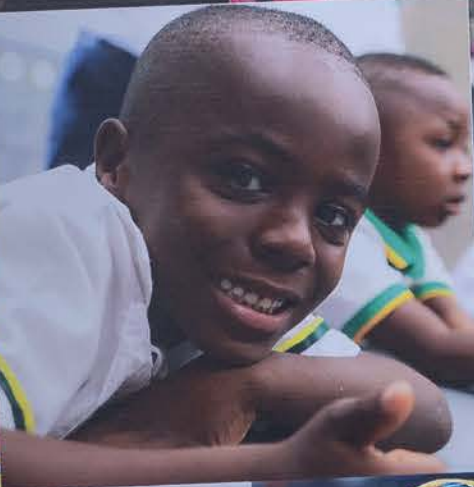
De igual manera, las agencias de cooperación bilateral y las fundaciones internacionales constituyen aliados estratégicos para cofinanciar procesos de educación ambiental, fortalecimiento institucional y gobernanza territorial. En este marco, se pueden establecer articulaciones con agencias como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Agencia Alemana de Cooperación Técnica Internacional (GIZ), Agencia Noruega de Cooperación al Desarrollo (Norad) y Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), entre otras, así como con fundaciones como la Fundación Ford, Fundación Avina y Fundación Gordon and Betty Moore, que pueden respaldar procesos de formación, monitoreo biocultural y consolidación de redes comunitarias, en coherencia con los principios que orientan esta Política.

Finalmente, las instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias, así como los entes territoriales (alcaldías,



governaciones, entre otros) que adelanten procesos de educación ambiental, en el ejercicio de su autonomía, podrán gestionar de manera directa la articulación y el establecimiento de alianzas con estas fuentes de financiación y otras posibles, con el propósito de acceder a recursos técnicos, financieros y metodológicos que fortalezcan sus iniciativas. El Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrán desempeñar un rol como facilitadores mediante la identificación, socialización y difusión de convocatorias, programas y otras oportunidades de financiamiento disponibles a nivel nacional e internacional, contribuyendo así a ampliar el acceso a recursos y a dinamizar la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en el país.





9. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación de la Política Nacional de Educación Ambiental son una oportunidad para promover la transparencia, el acceso a la información ambiental, la participación y la gobernanza ambiental, en concordancia con el Acuerdo de Escazú. Estos procesos serán liderados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de sus competencias, procedimientos y en articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Educación y otros sistemas y sectores de la administración pública bajo los principios de coordinación y concurrencia.

El seguimiento busca reconocer logros, avances e hitos sobre la implementación de la Política, generar alertas tempranas, así como proporcionar insumos para la toma de decisiones informadas que aseguren la pertinencia y efectividad de las acciones emprendidas. Esta Política desarrolla un marco estratégico y prioriza algunas acciones a través del Plan de Acción, que se constituye como un insumo base para el seguimiento y evaluación. Este ejercicio se fortalecerá con las acciones de control social y veeduría ciudadana.

Por su parte, la evaluación busca generar recomendaciones orientadas al mejoramiento del diseño, la implementación y los efectos de una Política (DNP, 2014). La evaluación interna de la Política Nacional de Educación Ambiental permitirá analizar resultados durante el proceso de implementación y focalizar acciones de acuerdo con los principios de responsabilidad y mejora continua a través de procesos de retroalimentación con el fin de apoyar la toma de decisiones y la transparencia sobre los procesos.

Particularmente, la instalación de la Mesa de Educación Ambiental entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional, propuesta en el marco estratégico de esta Política, será un escenario clave para el seguimiento del plan de acción, ya que tendrá como función la implementación de una agenda intersectorial orientada a promover acciones coordinadas y concertadas, para el fortalecimiento de esta Política. Esta Mesa también propondrá una batería de indicadores de resultado que serán

insumo para la evaluación de este instrumento. Asimismo, el Departamento Nacional de Planeación podrá participar como instancia externa para la evaluación del plan de acción que hace parte integral de esta Política.







10. Bibliografía

- Acosta, A. (2011). Los derechos de la naturaleza: Una lectura sobre el derecho a la existencia. En A. Acosta & E. Martínez (Eds.), *La naturaleza con derechos: De la filosofía a la política* (pp. 317-367). Abya-Yala.
- Acosta, A. (2011). Los derechos de la naturaleza: Una lectura sobre el derecho a la existencia. En A. Acosta & E. Martínez (Eds.), *La naturaleza con derechos: De la filosofía a la política* (pp. 317-367). Abya-Yala.
- Acosta, A. (2013). *El Buen Vivir: Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos*. Icaria.
- Ángel Maya, A. (2003). Conferencia: Educación ambiental. <https://augustoangelmaya.org/statics/documents/Angel-Maya%20-%20Conferencia%20Educacion%20Ambiental.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. República de Colombia. Gaceta Constitucional n.º 114.
- Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (ASOCARS). (2020, 9 de diciembre). Las CAR firman Acuerdo por la Educación Ambiental de Colombia. <https://www.asocars.org/las-car-firman-acuerdo-por-la-educacion-ambiental-de-colombia/>
- Bartra, A. (2013). Crisis civilizatoria. En: Ornelas, Raúl. *Crisis civilizatoria y superación del capitalismo*. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México. <https://www.aacademica.org/armando.bartra/42.pdf>
- Berkes, F. (2017). *Sacred ecology* (4th ed.). Routledge.
- Bolados, P., Sánchez, A., Alonso, K., Orellana, C., Castillo, A., & Damann, M. (2017). La ética del cuidado como estrategia frente a la violencia extractivista entre las mujeres de zonas de sacrificio en resistencia (Zona Central, Chile). *Ecología Política*, 54, 83-88.
- Bollier, D. (2014). *Think like a commoner: A short introduction to the life of the commons*. New Society Publishers.

- Boff, L. (1996). *Ecología: Grito de la Tierra, grito de los pobres* (J. C. Rodríguez Herranz, Trad.). Editorial Trotta. (Obra original publicada en 1996).
- Boyd, D. R. (2020). *Los derechos de la naturaleza: Una revolución legal que podría salvar el mundo* (S. Vallejo Galárraga, Trad.). Fundación Heinrich Böll.
- Capra, F. (2006). *La trama de la vida: Una nueva perspectiva de los sistemas vivos* (D. Sempau, Trad.). Editorial Anagrama.
- Carvalho, I. C. M. (2008). *Educação ambiental: A formação do sujeito ecológico* (4ª ed.). Cortez.
- Castro-Bernardini, X. (2024). El ecofeminismo: La inclusión de la ética del cuidado a la reflexión sobre la crisis ambiental. *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*, (13), D005. <https://doi.org/10.18800/kawsaypacha.202401.D005>
- Castro, F. de, Hogenboom, B., & Baud, M. (Eds.). (2016). *Environmental governance in Latin America*. Palgrave Macmillan.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). *Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)*, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Cuando los pájaros no cantaban: Historias del conflicto armado en Colombia (Volumen Testimonial del Informe Final)*. Comisión de la Verdad. <https://www.comisiondelaverdad.co/cuando-los-pajaros-no-cantaban>
- Carrizosa Umaña, J. (2014). *Colombia compleja*. Jardín Botánico José Celestino Mutis / Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.
- Cayón, L. (2013). *Pienso, luego creo: La teoría Makuna del mundo* (464 pp.). Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia
- CBD – Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2022). *Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica*. <https://www.cbd.int/doc/c/2c37/244c/133052cdb1ff4d5556->

ffac94/cop-15-l-25-es.pdf

Congreso de la República de Colombia. (1991). Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Publicada en el Diario Oficial 39.720 de marzo 6 de 1991.

Congreso de la República de Colombia. (1992). Ley 30 de 1992. Por el cual se organiza el servicio público de la educación superior. Diario Oficial No. 40.700 de 29 de diciembre de 1992 República de Colombia

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 99 de 1993. Diario Oficial n.º 41.146. República de Colombia

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994. Por el cual se expide la ley general de educación. Diario Oficial n.º 41.214. República de Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Diario Oficial No. 44.654. República de Colombia-

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1549 de 2012. Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Diario Oficial 48.482.

Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1732 de 2014. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo



Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. Diario Oficial 49.953.

Congreso de la República de Colombia (2021). Ley 2169 de 2021. Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática. Diario Oficial 51.896.

Congreso de la República de Colombia (2022). Ley 2272 de 2022. Por la cual se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, se dictan otras disposiciones. Diario Oficial

Congreso de la República de Colombia. (2024). Ley 2427 de 2024. Por la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.871.

Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2056 de 2020. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías- Diario Oficial No. 51.453

Congreso de la República de Colombia. (2024). Ley 2415 de 2024. Por medio de la cual se declara al río Ranchería, su cuenca y afluentes como entidad sujeta de derechos para su conservación, mantenimiento y restauración. <https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Leyes/30052911>

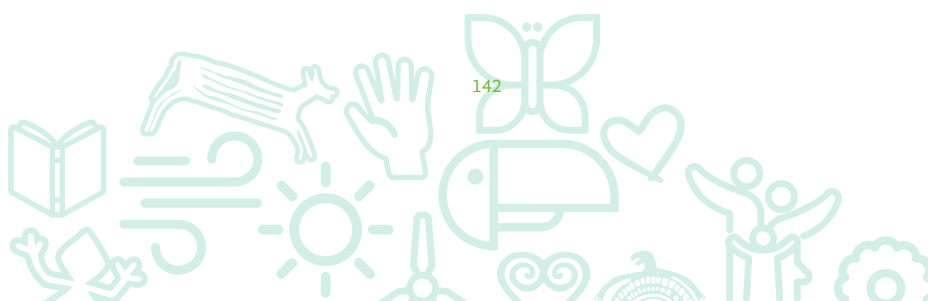
Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2476, Por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes (Ley de Ciudades Verdes). Publicado en Diario Oficial No. 53177 del 10 de julio de 2025.

Consejo Nacional de Educación Superior. (2014). Acuerdo 03 de 2014. Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.

Consejo Nacional de Educación Superior (2025). Acuerdo 01 de 2025. Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad.

- Convention on Biological Diversity. (2011). Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-622-16.
- Corte Suprema de Justicia de Colombia. (2018). Sentencia STC-4360-2018.
- Corte Constitucional de Colombia. (2023). Sentencia T-247/23. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/T-247-23.htm>
- Corte Suprema de Justicia. (2020). Sentencia STL-10716 de 2020 (Rad. 90309). 25 de noviembre de 2020. <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2020/11/STL10716-2020.pdf>
- Consejo Nacional de Educación Superior. Acuerdo 01 de 2025. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-424592_recurso_07.pdf
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2011). Documento CONPES 3700. Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia. República de Colombia.
- Correa-Morales, J. (2025). Racismo ambiental, justicia ecológica y saberes territoriales en América Latina. CLACSO.
- Cruz Rodríguez, E. (2017). Justicia ambiental, justicia ecológica y diálogo intercultural. Elementos, (105), 9–16.
- Cullinan, C. (2011). Wild law: A manifesto for earth justice (2nd ed.). Chelsea Green Publishing.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2022). Lineamientos para la inclusión del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía (Versión 1). Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Departamento Nacional de Planeación. (2014). Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas.
- Departamento Nacional de Planeación. (2025). Política nacional de cuidado (Documento CONPES 4143). Consejo Nacional de Política Económica y Social.
- Departamento Nacional de Planeación. (2026). Declaración de importancia estratégica de los proyectos de inversión que conforman el plan nacional de formación integral (BPIN 202300000000245 Y 202300000000419).
- Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). Guía para la incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos en la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial.
- Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES). (2015). The IPBES conceptual framework: Connecting nature and people. IPBES Secretariat.
- Eigen, M. (1992). Steps towards life: A perspective on evolution. Oxford University Press.
- EArte-ALyC (Colectivo de Investigadores en Educación Ambiental Superior en América Latina y el Caribe). (2024). Investigaciones para pensar y hacer educación ambiental superior en América Latina y el Caribe: Una propuesta desde el Colectivo EArte-ALyC. Ibagué: Universidad del Tolima.
- Eschenhagen Durán, M. L. (2009). Educación ambiental superior en América Latina: Retos epistemológicos y curriculares. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Eschenhagen, M. (2016). Repensar la educación ambiental superior: Puntos de partida desde los caminos del saber ambiental. Editorial, Pontificia Universidad Bolivariana, Medellín, Colombia. Disponible en: <https://repository.upb.edu.co/server/api/core/bitstreams/d7168e83-440e-4f1c-bf23-cb9c32987c6f/content>
- Escobar, A. (2008). Territories of difference: Place, movements, life, redes. Duke University Press.
- Escobar, A. (2014). Sentipensar con la Tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia. Ediciones UNAULA.



- Federici, S. (2012). Revolution at point zero: Housework, reproduction, and feminist struggle. PM Press.
- Fondo Acción. (2023). Nuestras acciones para conectar la escuela con la naturaleza: Caminos identificados con niños, niñas y adolescentes en encuentros del Poder Pedagógico Popular de la educación ambiental para la vida. Fondo Acción. http://fondoaccion.org/?sdm_process_download=1&download_id=20733
- Fricker, M. (2017). Injusticia epistémica: El poder y la ética del conocimiento. Herder
- Gómez-S., R., Chaves, M. E., Ramírez, W., Santamaría, M., Andrade, G., Solano, C., & Aranguren, S. (Eds.). (2021). Evaluación Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de Colombia. Instituto Humboldt et al. <https://www.besnet.world/wp-content/uploads/2023/01/Colombia-NEA-Report.pdf>
- González Gaudiano, E. (1999). Otra lectura a la historia de la educación ambiental en América Latina y el Caribe. Tópicos en Educación Ambiental.
- Gudynas, E. (2010). La senda biocéntrica: valores intrínsecos, derechos de la naturaleza y justicia ecológica. Tabula Rasa.
- Gudynas, E. (2011). Buen vivir: Today's tomorrow. Development, 54(4), 441–447. <https://doi.org/10.1057/dev.2011.86>
- Gudynas, E. (2015). Derechos de la Naturaleza: Ética biocéntrica y políticas ambientales. Tinta Limón.
- Herrero, Y. (2024, octubre). Hacia una educación para la paz entre seres humanos y con la Tierra (Policy Brief No.13-2024). Instituto Colombo-Alemán para la Paz – CAPAz. <https://usercontent.one/wp/www.instituto-capaz.org/wp-content->

- IPCC. (2022). Summary for Policymakers (H.-O. Pörtner et al., Eds.). In *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability*. https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPC-C_AR6_WGII_SummaryForPolicymakers.pdf
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) & Universidad Nacional de Colombia. (2020). *Guía de derechos y deberes para comparecientes en la JEP*. Jurisdicción Especial para la Paz.
- Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. (2023, 11 de julio). Auto SRVR 226 de 2023. Acreditación del río Cauca como víctima y sujeto de derechos en el Caso 05: Situación territorial en la región del norte del Cauca y del sur del Valle del Cauca. Jurisdicción Especial para la Paz
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2025, 5 de diciembre). Auto: reconocimiento del Territorio de los Montes de María como víctima del conflicto armado. Caso 08 – Subcaso Montes de María y municipios cercanos. Bogotá, Colombia.
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2025, 9 de mayo). Reconocimiento del río Magdalena como víctima y sujeto de derechos. Subcaso Magdalena Medio, Caso 08. Bogotá, Colombia.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (2024). Reconocimiento de la Naturaleza y el Territorio como sujetos de derecho y víctimas del conflicto armado. Declaración general adoptada en 2024.
- Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira. (2019, 11 de septiembre). Sentencia de tutela No. 036 de 2019. <http://files.harmonywithnatureun.org/uploads/upload949.pdf>
- Juzgado Único Civil Municipal de La Plata, Huila. (19 de marzo de 2019). Sentencia de tutela, Rad. 41-396-40-03-001-2019-00114-00. https://ecojurisprudence.org/wp-content/uploads/2022/02/Colombia_La-Plata-River_163.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Kauffman, S. (1995). *At home in the universe: The search for the laws of self-organization and complexity*. Oxford University Press.
- Kopenawa, D., & Albert, B. (2015). *La caída del cielo: Palabras de un*

- chamán yanomami. Fondo de Cultura Económica.
- Krenak, A. (2024). Futuro ancestral. Taurus.
- Lamprea Montealegre, E. (2019). El derecho de la naturaleza: Una aproximación interdisciplinaria a los estudios ambientales. Siglo del Hombre Editores; Universidad de los Andes, Facultad de Derecho
- Leff, E. (2004). Racionalidad ambiental: La reapropiación social de la naturaleza. Siglo XXI Editores. México.
- Leff, E. (2006, enero). Complejidad, racionalidad ambiental y diálogo de saberes. Ponencia presentada en el I Congreso Internacional Interdisciplinar de Participación, Animación e Intervención Socioeducativa, Barcelona, España.
- Leff, E. (2014). La apuesta por la vida: Imaginación sociológica e imaginarios sociales en los territorios ambientales del Sur. Siglo XXI Editores.
- Maathai, W. (2011). Devolver la abundancia a la tierra: Valores espirituales para sanar nuestro mundo. Océano.
- Margulis, L. (1998). Symbiotic planet: A new look at evolution. Basic Books.
- Mies, M., & Shiva, V. (1993). Ecofeminism. Zed Books.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023). Caracterización de la gestión educativo ambiental de los CIDEA y las autoridades ambientales [Documento no publicado]
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2024). Matriz sobre Planes Municipales (PEAM) [Documento no publicado].
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). Análisis y recomendaciones para la revisión, actualización e implementación de la Estrategia Nacional de Educación, Formación y Sensibilización de Públicos sobre Cambio Climático. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/Analisis-Estrategia-Nacional-de-Educacion.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s. f.). Fondo Nacional Ambiental -FONAM. Recuperado el 19 de marzo de 2026, de <https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimien->

to/fondo-nacional-ambiental-fonam/

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s. f.). Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Recuperado el 19 de marzo de 2026, de <https://www.minambiente.gov.co/fondo-para-la-vida/>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). Sistematización de los elementos abordados y encontrados en la Cumbre Nacional de Educación Ambiental (CNEA)

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Educación Nacional. (2003). Política Nacional de Educación Ambiental.

Ministerio del Medio Ambiente & Ministerio de Educación Nacional. (2002). Política nacional de educación ambiental. Bogotá, D. C., Colombia: Gobierno de Colombia. <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Politica-Nacional-Educacion-Ambiental.pdf>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Cultura, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ministerio de Transporte. (2010). Agenda intersectorial de educación ambiental y comunicación (2010–2014). República de Colombia.

Ministerio de Cultura. (2022). Plan decenal de lenguas nativas de Colombia.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (2024). Plan Nacional de Cultura 2024 - 2038.

Ministerio de Educación Nacional. (2001). Cátedra de estudios afrocolombianos: Lineamientos curriculares. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (1998). Lineamientos curriculares: Ciencias naturales y educación ambiental.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Bases curriculares para la educación inicial y preescolar.

Ministerio de Educación Nacional. (2022). Marco Nacional de Cualifi-

- caciones: Apuesta de país por los aprendizajes pertinentes y las trayectorias educativas y laborales. Nota técnica.
- Ministerio de Educación Nacional. (2025). Lineamientos de Política. Escuela, territorio de vida: Política de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias.
- Ministerio de Educación Nacional. (2025). Memorias del campamento Semillas de Paz. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-423103_recurso_00.pdf.
- Ministerio de Educación Nacional. (2026). Lineamientos curriculares para la formación ciudadana y el desarrollo socioemocional en educación inicial, básica y media: Un viaje curricular: rutas para la transformación del ser y el saber.
- Ministerio de Educación Nacional. (2026). Lineamientos curriculares para la formación integral en educación inicial, básica y media: Un viaje curricular: rutas para la transformación del ser y el saber.
- Ministerio de Educación Nacional, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, & Grupo de Investigación para el Estudio Sociolingüístico del Caribe e Hispanoamérica. (s. f.). Informe de sistematización de encuesta: Acciones de educación ambiental en Instituciones de Educación Superior. https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-425389_recurso_01.pdf
- Morales D, Hernández M, Correa L. (2025) Paz ambiental, ecos de la naturaleza en la transformación territorial. Instituto Colombo Alemán para la Paz.
- Morin, E. (2007). Introducción al Pensamiento Complejo. Editorial. Gedisa.
- Morin, E. (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. UNESCO. París.
- Muñoz López, C. A. (2020). Los animales desde el derecho: Conceptos y casos en Colombia. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Naciones Unidas. (1992). Convenio sobre la diversidad biológica. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
- Naciones Unidas. (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas



sobre el Cambio Climático. <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Naciones Unidas. (1994). Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. https://www.unccd.int/sites/default/files/relevant-links/2017-01/UNCCD_Convention_SPA.pdf

Naciones Unidas. (2001). Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Naciones Unidas. (2013). Convenio de Minamata sobre el mercurio. <https://www.mercuryconvention.org>

Noguera de Echeverri, A. P. (2000). Educación estética y complejidad ambiental (tesis doctoral). Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

Nussbaum, M. (2011). Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano. Paidós.

Ordóñez-Matamoros, G. (2013). Manual de análisis y diseño de políticas públicas. Universidad Externado de Colombia.

Muñoz López, C. A. (2020). Los animales desde el derecho: Conceptos y casos en Colombia. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Naciones Unidas. (1992). Convenio sobre la diversidad biológica. <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

Naciones Unidas. (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>

Naciones Unidas. (1994). Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. https://www.unccd.int/sites/default/files/relevant-links/2017-01/UNCCD_Convention_SPA.pdf

Naciones Unidas. (2001). Convenio de Estocolmo sobre contaminan-

tes orgánicos persistentes.

Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Naciones Unidas. (2013). Convenio de Minamata sobre el mercurio. <https://www.mercuryconvention.org>

Noguera de Echeverri, A. P. (2000). Educación estética y complejidad ambiental (tesis doctoral). Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

Nussbaum, M. (2011). Crear capacidades: Propuesta para el desarrollo humano. Paidós.

Ordóñez-Matamoros, G. (2013). Manual de análisis y diseño de políticas públicas. Universidad Externado de Colombia

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). OIT.

Ostrom, E. (1990). Governing the commons: The evolution of institutions for collective action. Cambridge University Press.

Papa Francisco. (2015). Laudato si': Carta encíclica sobre el cuidado de la casa común [Carta encíclica]. Paulinas.

Pardo, M., & Lancheros, C. (2024). Cumbres Territoriales de Paz con la Naturaleza: declaratorias de las ciudadanías ambientales desde las escuelas (Policy Brief No. 16-2024). Instituto Colombiano-Alemán para la Paz – CAPAZ.

Petit, M. (2023). Somos animales poéticos. Editorial Océano.

Petzold, J., Andrews, N., Ford, J. D., Hedemann, C., & Postigo, J. C. (2020). Indigenous knowledge on climate change adaptation: A global evidence map of academic literature. *Environmental Research Letters*, 15(11), 113007. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/abb330>

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2020). Línea Negra: Sistema de espacios sagrados de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (1974). Decreto 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos

- Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Publicado en el Diario Oficial No. 34243. Modificado por la Ley 2501 de 2025.
- Presidencia de la República de Colombia. (1978). Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamentan los artículos 14 y 17 del Decreto-Ley 2811 de 1974.
- Presidencia de la República de Colombia. (1994). Decreto 1743 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación ambiental para todos los niveles. Diario Oficial 41.476. República de Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (1994). Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica y media. Diario Oficial 41.505. República de Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (1995). Decreto 804 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
- Presidencia de la República de Colombia. (2003). Decreto 2566, Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1038 de 2015. Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Diario Oficial 49.523.
- Presidencia de la República de Colombia. (2019). Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación— y se reglamenta el registro calificado de programas académicos de educación superior.
- Presidencia de la República de Colombia. (2020). Decreto 1640 de 2020. Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de

Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Presidencia de la República de Colombia. (2022). Decreto 1411 de 2022. Por el cual se adiciona el Título 12 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con la educación ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Presidencia de la República de Colombia. (2023). Por el cual se reglamenta el capítulo IV y las demás disposiciones ambientales contenidas en la Ley 70 de 1993, en lo relacionado con los recursos naturales renovables y del ambiente, en los territorios colectivos adjudicados, en trámite u ocupados ancestral y/o tradicionalmente por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se adiciona al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones".

Presidencia de la República de Colombia. (2023). Decreto 1648 de 2023 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223090>

Presidencia de la República de Colombia. (2024). Decreto 1079 de 2024. Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, para reglamentar el Servicio Social para la Paz creado mediante la Ley 2272 de 2022

Presidencia de la República de Colombia. (2025). Decreto 481 de 2025. Por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como política pública de Estado y se dictan otras disposiciones.



- Presidencia de la República de Colombia. (2025). Decreto 1098 de 2025. Por el cual se adiciona el Título 6 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación y se implementa la reglamentación para la creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial propias e interculturales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Procuraduría General de la Nación. (2013). Directiva 01 de 2013. https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Directiva%2001-2013_EducacionAmbiental.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). (1973). Report of the Governing Council on the work of its first session. Naciones Unidas.
- Puig de la Bellacasa, M. (2017). *Matters of care: Speculative ethics in more than human worlds*. University of Minnesota Press.
- Ramose, M. B. (2002). The philosophy of Ubuntu and Ubuntu as a philosophy. En P. H. Coetzee & A. P. J. Roux (Eds.), *Philosophy from Africa: A text with readings* (2nd ed., pp. 230–238). Oxford University Press.
- Sauvé, L. (2005). Una cartografía de corrientes en educación ambiental. En M. Sato & I. C. M. Carvalho (Orgs.), *A pesquisa em educação ambiental: Cartografias de uma identidade narrativa em formação* (pp. 17–44). Artmed.
- Salamanca, M. G. (2025). *Estéticas del cuidado para el Antropoceno*. Prosa del Mundo.
- Shiva, V. (1988). *Staying alive: Women, ecology and development*. Zed Books.
- Svampa, M. (2019). *Neo-extractivism in Latin America: Socio-environmental conflicts, the territorial turn, and new political narratives*. Cambridge University Press.
- Tribunal Administrativo de Boyacá. (2018, 9 de agosto). Sentencia de tutela, Expediente 15238-3333-002-2018-00016-01.
- Tribunal Administrativo del Quindío. (2019). Sentencia 63001-23-33-000-2019-00024-01 [https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/63001-23-33-000-2019-00024-01\(AP\)_20201120.htm](https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/63001-23-33-000-2019-00024-01(AP)_20201120.htm)



- Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil. (2019). Sentencia No. 38 de 2019. <https://www.anla.gov.co/eureka/jurisprudencia/sentencias/sentencia-t-038-de-2019-del-tribunal-superior-de-medellin-rio-cauca-su-cuenca-y-afluentes-como-entidad-sujeto-de-derechos-las-generaciones-futuras-son-sujetos-de-derecho-de-especial-proteccion-proyecto-hidroituango>
- Toledo, V. M., & Barrera-Bassols, N. (2008). La memoria biocultural: La importancia ecológica de las sabidurías tradicionales. Icaria Editorial.
- Tutu, D. (1999). No future without forgiveness. Doubleday.
- Tzul Tzul, G. (2015). Mujeres indígenas: Historias de la reproducción de la vida en Guatemala. Bajo el Volcán, 15(22), 91–99. <https://doi.org/10.32399/ICSYH.bvbuap.2954-4300.2015.15.22.393>
- Ulloa, A. (Ed.). (2014). Perspectivas culturales del clima. Universidad Nacional de Colombia.
- Unesco. Global Citizenship Education: Preparing learners for the challenges of the 21st century, 2014.
- Vasco, L. (1996). Entre selva y páramo. Viviendo y pensando la lucha india: Acompañando la organización y la lucha indígenas, territorio es vida. Kabuya, 3, 5-9. Bogotá: Grupo de trabajo Departamento de Antropología, Universidad Nacional de Colombia.
- World Economic Forum. (2025). The global risks report 2025 (20th ed.). World Economic Forum.
- Zapata Olivella, M. (2010). Por los senderos de sus ancestros: Textos escogidos, 1940–2000. Ministerio de Cultura.

GESTIONAR

ORIENTAR

ARTICULAR

Radio
Bemba

¿QUÉ QUEREMOS APRENDER?

Solidaridad

Política
Paz

Metodos
Lúdicos
Herramienta

Estruct.
Organiz.

Historia
Tradición

Organiz
Empren

Conoci/f
Ancestral

Redes

Calidad
Ambient

Medicina
Ancestral

Interazgo

Estruc.
Cul

Gestión
de
Proyectos

Igualdad
Apropia.

Derecho
Norma

Colaboro...

Solidan

Derecho
Norma

Bienestar
SALUD

Intergeneracio
nalidad

11. Anexos

11.1. Hitos de la educación ambiental en el ámbito internacional

Hito	Descripción
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, (Estocolmo), 1972	Se reconoció por primera vez la importancia de la educación en la agenda internacional, al señalar su papel en la formación de una opinión pública informada y en la promoción de conductas responsables orientadas al mejoramiento y la protección del ambiente.
Seminario Internacional de Educación Ambiental. Belgrado (antigua Yugoslavia), 1975	Se redacta la Carta de Belgrado, la cual establece como meta la formación ambiental de toda la población y propone objetivos y directrices básicas para programas educativos bajo un enfoque práctico y transformado.
I.a Conferencia Internacional sobre Educación Ambiental. Tbilisi (antigua Unión Soviética), 1977	Recomendó la incorporación de la educación ambiental en todos los ámbitos educativos y en la formación docente. También, exhortó a que la educación ambiental generará interés en procesos encaminados a la resolución de problemas específicos.
II.a Conferencia Intergubernamental sobre Educación y Formación Ambiental. Moscú (antigua Unión Soviética), 1987	Relacionó el concepto de desarrollo sostenible con la educación ambiental y adoptó una estrategia de educación y formación ambiental para la década de los noventa.
Cumbre de la Tierra. Río de Janeiro (Brasil), 1992	Se adopta la Agenda 21, que plantea reorientar la educación hacia el desarrollo sostenible.
III.a Conferencia Intergubernamental sobre Medio Ambiente y Sociedad. Salónica (Grecia), 1997	Consolida la reorientación de la educación ambiental hacia la educación para el desarrollo sostenible en todos los niveles de la educación, reafirmando enfoques holísticos, interdisciplinarios, contextualizados y respetuosos de la diversidad cultural y los saberes tradicionales.

Decenio de la ONU de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)	Liderado por la Unesco, busca integrar la educación para el desarrollo sostenible (EDS) en planes de desarrollo y sistemas educativos a nivel mundial.
Conferencia Mundial de la Unesco sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible. Aichi-Nagoya (Japón), 2014	Define la agenda posterior al decenio de la ONU de la EDS, adoptando el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible para fortalecer la inclusión de la sostenibilidad en la educación.
Objetivos de Desarrollo del Sostenible (ODS) y Agenda 2030. 2015	El ODS 4 (Educación de calidad) destaca la EDS como clave para promover el desarrollo sostenible y alcanzar los demás objetivos globales. Estos objetivos tienen como plan de acción la Agenda 2030.
Conferencia Mundial de la Unesco sobre el Desarrollo Sostenible. Berlín (Alemania). 2021	Inicia la puesta en marcha del Marco para la Educación para el Desarrollo Sostenible 2030 (como extensión del Programa de Acción Mundial) y promueve la integración de la acción ambiental y climática en los sistemas educativos.

11.2. Ruta de movilización ciudadana para la actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental

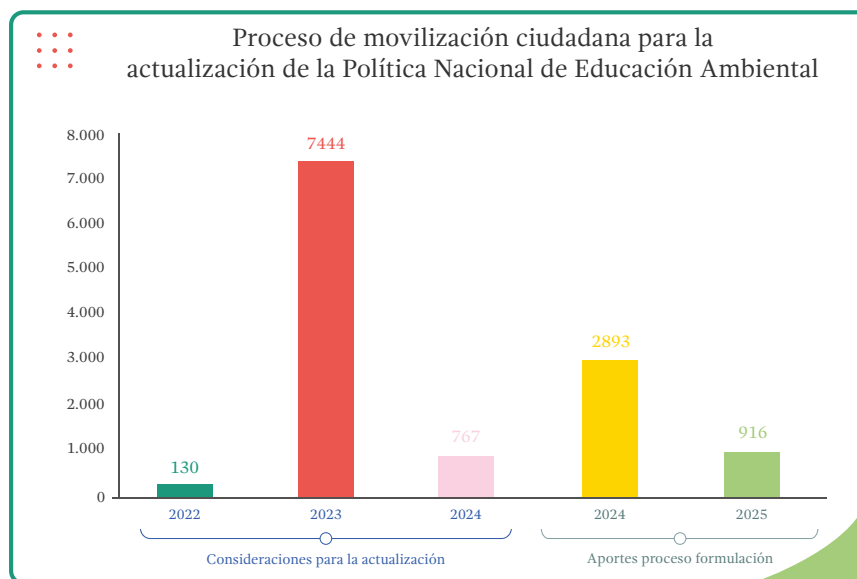
Hito	Evento	Año	Lugar	Personas participantes
Construcción colectiva de Consideraciones para la actualización	Diálogos regionales sobre educación ambiental y Cambio Climático.	2022	Caribe, Amazonía - Orinoquía, Bogotá, Pacífico, Centro oriente, Eje cafetero- Antioquia, Bogotá	130
	Taller y lanzamiento del proceso actualización de la Política, en el marco de FIMA.	2023	Bogotá	124

Hito	Evento	Año	Lugar	Personas participantes
Construcción colectiva de Consideraciones para la actualización	Encuentros Territoriales de Poder Pedagógico	2023	Barrancas, Magangue, Ocaña, Socha, Paz de Ariporo, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Leticia. Puerto Asís, Puracé, Guapi, Murillo, Quibdó, Carepa, San Andrés, Ciénaga	4500
	Encuentros del Poder Pedagógico Popular de la educación ambiental para la vida: Niñas, niños, Adolescentes y Jóvenes	2023	Barrancas, Magangue, Ocaña, Socha, Paz de Ariporo, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Leticia. Puerto Asís, Puracé, Guapi, Murillo, Quibdó, Carepa, San Andrés, Ciénaga	860
	Cumbre Nacional de Educación Ambiental. 25 y 26 de noviembre de 2023	2023	Bogotá	1844
	Conversación para la actualización de la Política con universidades de Bogotá y de la Sábana.	2023	Bogotá	56
	Foro Educativo Nacional - mesas de trabajo y espacio alternativo para la Política Nacional de Educación Ambiental.	2023	Bogotá	60

Construcción colectiva de Consideraciones para la actualización	Encuentros Territoriales de Poder Pedagógico	2023	Barrancas, Magangue, Ocaña, Socha, Paz de Ariporo, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Leticia. Puerto Asís, Puracé, Guapi, Murillo, Quibdó, Carepa, San Andrés, Ciénaga	4500
	Encuentros del Poder Pedagógico Popular de la educación ambiental para la vida: Niñas, niños, Adolescentes y Jóvenes	2023	Barrancas, Magangue, Ocaña, Socha, Paz de Ariporo, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Leticia. Puerto Asís, Puracé, Guapi, Murillo, Quibdó, Carepa, San Andrés, Ciénaga	860
	Cumbre Nacional de Educación Ambiental. 25 y 26 de noviembre de 2023	2023	Bogotá	1844
	Encuentros del Poder Pedagógico Popular de la educación ambiental para la vida: Niñas, niños, Adolescentes y Jóvenes	2023	Barrancas, Magangue, Ocaña, Socha, Paz de Ariporo, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Leticia. Puerto Asís, Puracé, Guapi, Murillo, Quibdó, Carepa, San Andrés, Ciénaga	860
	Encuentros del Poder Pedagógico Popular de la educación ambiental para la vida: Niñas, niños, Adolescentes y Jóvenes	2023	Barrancas, Magangue, Ocaña, Socha, Paz de Ariporo, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Leticia. Puerto Asís, Puracé, Guapi, Murillo, Quibdó, Carepa, San Andrés, Ciénaga	860

Construcción colectiva de Consideraciones para la actualización	Campamento Nacional Semillas de Paz	2024	Cali	400
	Encuentros previos COP16	2024	Cali	80
	Foro Educativo Nacional - mesas de trabajo y espacio alternativo para la Política Nacional de Educación Ambiental.	2024	Bogotá	40
	Mesas subregionales	2024	Mesa Subregional mixta: 1. Boyacá, Norte de Santander, Tolima. 2. Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda. 3. Nariño, Cauca, Valle del Cauca	247

Hito	Evento	Año	Lugar	Personas participantes
Aportes al proceso de formulación	Encuentros Regionales para la Actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental	2024	Eje Cafetero, Orinoquía, Antioquía, Nororiente colombiano, Centro Andino, Caribe e insular, Choco Biogeográfico	424
	Encuentro SINA Contigo	2024	Bogotá	61
	Encuentro con sindicatos del sector	2024	Virtual	34
	Encuentro nacional de líderes de educación ambiental de las CAR	2024	Bogotá	43
	Encuentro con sectores del gobierno para la actualización de la Política	2024	Bogotá	74
	VIII Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental	2024	Cali	1453
	Cumbres Territoriales de Paz con la Naturaleza	2024	Guapi, Cauca, San José del Guaviare, Santa Marta,	804
	Consulta Ciudadana al Documento Semilla de Actualización de la Política	2025	Modalidad virtual a nivel nacional	271
	Mesa de personas expertas en educación ambiental	2025	Bogotá	20
	Foro Educativo Nacional - mesas de trabajo y espacio alterno para la Política Nacional de Educación Ambiental	2025	Bogotá	50
	Reuniones de socialización y aportes con actores clave	2025	CIDEA, Asistencia técnica a corporaciones, Organizaciones Sociedad Civil	312
	Comité Técnico Nacional de Educación del Océano	2025	Cartagena	45
	Encuestas y aportes de Identificación de Acciones de Educación Ambiental en las Instituciones de Educación Superior	2023-2026	Nacional	218 Instituciones de Educación Superior



11.3. Marco estratégico de la Política Nacional de Educación Ambiental en Educación Formal-Preescolar, Básica y Media

1. Fortalecimiento y resignificación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).

El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) es la estrategia fundamental, a través de la cual se incorpora la educación ambiental en el sistema educativo de manera transversal, en el marco de la formación integral como fin de la educación, de acuerdo con la Ley 115 de 1994. Su fortalecimiento e implementación requiere comprenderlo como proyecto pedagógico institucionalizado, interdisciplinar y territorial que expresa la capacidad de las comunidades educativas para leer su contexto, identificar sus problemáticas, potencialidades e intereses, para proyectar procesos educativo -ambientales pertinentes y significativos. En este sentido, el PRAE se construye desde la experiencia, la realidad de los territorios, la interculturalidad presente en los establecimientos educativos y las prioridades de sus comunidades, a partir de la lectura de contexto, materializando la educación ambiental en el marco de la autonomía institucional.

Con el fortalecimiento del PRAE se pretende asegurar su formulación e implementación desde la interdisciplinariedad, superando su desarrollo a través de asignaturas, cátedras, campañas u otras actividades aisladas, que, por lo general, están a cargo de un equipo reducido de actores. Así mismo, se busca fomentar la participación de las niñas, niños y jóvenes, de manera que sus puntos de vista, sentires, experiencias y aspiraciones nutran el PRAE en su diseño y puesta en marcha.

El PRAE debe ser parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y, por consiguiente, de la estructura y los procesos curriculares de la Institución Educativa, su institucionalización implica la definición de responsabilidades compartidas, la asignación de tiempos escolares adecuados y la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos. Con esto se pretende asegurar su sostenibilidad evitando que se diluya ante cambios administrativos, rotación docente u otras situaciones que puedan afectar su continuidad. Como parte del PEI el PRAE se integra a la visión, objetivos, enfoques pedagógicos y apuestas formativas de la institución educativa, convirtiéndose en un componente transversal del currículo y en una plataforma para la innovación pedagógica desde la educación ambiental.

El carácter interdisciplinar del PRAE se deriva directamente del concepto de ambiente adoptado por esta política, entendido desde una perspectiva sistémica y compleja. Bajo esta comprensión, lo ambiental no es un asunto circunscrito a las ciencias naturales, sino una dimensión que atraviesa lo social, lo cultural, lo económico, lo ecológico, lo ético y lo político. En consecuencia, el PRAE debe involucrar a todas las áreas fundamentales reconociendo que cada una aporta conocimientos, lenguajes y metodologías que enriquecen la comprensión de las relaciones sociedad - cultura - naturaleza y la búsqueda de alternativas para su transformación desde los procesos educativos, lo que permite a los estudiantes entender la complejidad de su territorio y actuar de manera crítica, ética y responsable.

2. Reconocimiento de iniciativas para el cuidado, conservación y protección de la vida de acuerdo con niveles de desarrollo.

Los esfuerzos para incluir la dimensión ambiental en los procesos de

las instituciones educativas han tenido lugar a través de caminos heterogéneos, de los que vienen surgiendo iniciativas lideradas por actores o grupos de la comunidad educativa comprometidos con el cuidado de la vida. Estas iniciativas deben ser reconocidas y fortalecidas, de manera que se profundice su institucionalización, alcance, sostenibilidad, proyección e impacto.

Las iniciativas de las instituciones educativas que aportan al cuidado, conservación y protección de la vida pueden ubicarse en las siguientes categorías, según su nivel de desarrollo:

Iniciativas emergentes

Son propuestas iniciales, generalmente impulsadas por pocos actores dentro de la institución educativa, que han surgido espontáneamente en la práctica pedagógica, aún no cuentan con una estructura definida y no están integradas al PEI. Suelen depender en gran medida del interés particular de uno o varios docentes o grupos estudiantiles, y requieren acompañamiento para consolidar su propósito formativo, estructura, planeación, sostenibilidad, articulación con distintas áreas fundamentales y su vínculo con las dinámicas territoriales.

Iniciativas en consolidación

Corresponden a procesos que ya han logrado algún nivel de reconocimiento dentro de la institución educativa y presentan avances en su integración curricular, metodológica o territorial. Aunque muestran mayor estabilidad que las iniciativas emergentes, todavía presentan desafíos en términos de institucionalización, alcance, continuidad, interdisciplinariedad y articulación intersectorial. Este nivel requiere apoyos específicos para fortalecer la participación de la comunidad educativa, la apuesta pedagógica y asegurar el respaldo institucional.

Iniciativas interdisciplinarias e institucionalizadas

Son aquellas plenamente integradas al Proyecto Educativo Institucional, con continuidad en el tiempo, contextualizadas, con participación amplia de la comunidad educativa, vinculación de las distintas áreas fundamentales, respaldo institucional y que han establecido alianzas con actores institucionales presentes en el territorio. Estas iniciativas, que se constituyen en Proyectos Ambientales Escolares -PRAE,

cuentan con propósitos, apuestas pedagógicas y metodológicas claras y estructuradas, mecanismos de seguimiento y evaluación, además de articulaciones intersectoriales consolidadas, tal como los PRAE.

Criterios para identificar el nivel de desarrollo y maduración de las iniciativas.

Para orientar la consolidación de las iniciativas y garantizar su sostenibilidad, el marco estratégico propone un conjunto de criterios que permiten comprender el grado de desarrollo y maduración, identificar oportunidades de mejora y orientar procesos de acompañamiento para su fortalecimiento.

Institucionalización

Se refiere al grado en que la iniciativa se encuentra integrada al PEI y a los procesos curriculares de la institución educativa. Implica la definición de responsabilidades claras, continuidad temporal, respaldo institucional y superación del liderazgo individual, entre otros aspectos.

Alcance

Considera el nivel de participación e involucramiento de la comunidad educativa, la vinculación de distintas áreas fundamentales, grados, niveles y el abordaje de potencialidades o problemáticas ambientales del territorio.

Para establecer el alcance de las iniciativas se plantean los siguientes niveles:

Su marco de acción es el establecimiento educativo.

Su marco de acción involucra la comunidad donde se encuentra el establecimiento educativo, ejemplo: Iniciativas con alcance barrial y comunitario.

Su marco de acción involucra el contexto local y regional.

Sostenibilidad.



Hace alusión a la capacidad de continuidad de la iniciativa, incluyendo la disponibilidad de recursos (técnicos, humanos, económicos, entre otros), la apropiación por parte de la comunidad educativa, el liderazgo colegiado y la posibilidad de adaptación frente a cambios institucionales o territoriales.

Interdisciplinariedad

Implica la integración de saberes y áreas del conocimiento en el abordaje de las problemáticas ambientales. Reconoce las iniciativas que superan acciones aisladas, el liderazgo individual, la formulación de iniciativas desde una cátedra, asignatura o área fundamental. La interdisciplinariedad promueve miradas sistémicas y complejas del ambiente.

Interinstitucionalidad e intersectorialidad

Involucra la conformación de las alianzas con diversos actores institucionales y sectorial con presencia en el territorio: autoridades ambientales, universidades, grupos étnicos, organizaciones sociales, gubernamentales de distintos sectores, no gubernamentales, comunitarias, productivas, entre otras. Este criterio refleja el grado en que la iniciativa se conecta con otros saberes, lenguajes, herramientas técnicas, recursos y agendas públicas o comunitarias, potenciando su impacto formativo y territorial.

Proyección

Hace referencia a la capacidad de la iniciativa para generar transformaciones futuras en el ámbito educativo y territorial, así como su potencial para integrarse a las dinámicas institucionales o articularse con estrategias locales, regionales y nacionales de educación ambiental. La proyección considera si la iniciativa cuenta con una visión de largo plazo, si abre posibilidades para la innovación pedagógica y si se desarrolla más allá de un año escolar.

Impacto

Se relaciona con las modificaciones generadas por la implementación

de las iniciativas en los procesos formativos, la cultura institucional y las dinámicas del territorio. Este criterio considera la capacidad de la iniciativa para transformar prácticas pedagógicas, fortalecer la comprensión crítica de las problemáticas ambientales, aportando a su solución desde las competencias de la institución educativa y promover actitudes, valores y comportamientos coherentes con el cuidado, conservación y protección de la vida. Además, el impacto hace referencia al grado de reconocimiento de la iniciativa (dentro de la institución educativa, a nivel local, regional y nacional).

Las orientaciones aquí expuestas pretenden fortalecer una educación ambiental pertinente, contextualizada y transformadora, que, mediante el desarrollo de profundas transformaciones culturales, potencie la acción colectiva en los territorios, consolide la contribución del sistema educativo al cuidado, conservación y protección de la vida y a la construcción de futuros más justos y sostenibles.

11.4. Plan de acción de la política nacional de educación ambiental

Objetivo específico 1. Diversificar las estrategias de coordinación e integración inter y transectorial para la institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en instrumentos de planificación local, regional y nacional, lideradas por los sectores de ambiente y educación, con la participación de los sistemas nacionales competentes (SISCLIMA, SNCTI y el SNGRD, SINAP, entre otros), a partir del reconocimiento de la autonomía territorial e institucional y la diversidad biocultural del país.

1.1 Proceso estratégico para institucionalizar la educación ambiental en instrumentos de planificación local, regional y nacional

Línea de Acción

1.1.1 Formulación, implementación y seguimiento de los planes territoriales de educación ambiental en coherencia con esta Política

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Porcentaje de asistencias técnicas realizadas a las entidades territoriales en sus PEAM	$(\text{Número de asistencias técnicas realizadas} / \text{Número de asistencias técnicas solicitadas}) * 100$	Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales
Meta de producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
100% de acompañamientos técnicos realizados por año.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS	Subdirección de Educación y Participación

1.2 Proceso estratégico para la articulación y coordinación en educación ambiental

Línea de Acción

1.2.1 Impulso al servicio social para la paz y al servicio militar obligatorio en educación ambiental

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Número de Entidades Territoriales Certificadas (ETC)* acompañadas en procesos de educación ambiental en el marco del servicio social para la paz.	Sumatoria de ETC acompañadas en procesos de educación ambiental en el marco del servicio social para la paz.	Brindar asistencia técnica a las ETC en procesos de educación ambiental en el marco del servicio social para la paz por año.

Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
12 ETC acompañadas en procesos de educación ambiental en el marco del servicio social para la paz por año.	Ministerio de Educación Nacional - MEN.	Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.

Línea de Acción

1.2.2 Coordinación institucional, sectorial y con los CIDEA

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
12 ETC acompañadas en procesos de educación ambiental en el marco del servicio social para la paz por año.	Ministerio de Educación Nacional - MEN.	Despacho del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
2 herramientas orientadoras a 2030 y 3 herramientas orientadoras a 2035.	Lidera: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS. Apoya: Ministerio de Educación Nacional -MEN.	Subdirección de Educación y Participación.

Línea de Acción

1.2.3 Instalación y dinamización de la mesa de educación ambiental entre MinAmbiente y MinEducación

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Número de Informes de seguimiento de la mesa de Educación Ambiental entre MinAmbiente y MinEducación, que incorpore los avances al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental -PNEA.	Sumatoria de Informes de seguimiento de la mesa de Educación Ambiental entre MinAmbiente y MinEducación, que incorpore los avances al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental -PNEA.	Conformar los Comités de educación ambiental tanto del MADS como del MEN, quienes serán representantes en la mesa interinstitucional. Se propone sesionar 4 veces en el año. Los informes anuales consolidarán el seguimiento tanto del funcionamiento de la mesa interinstitucional como los avances al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, siendo el marco estratégico y este plan de acción los mecanismos de recolección de insumos para el seguimiento.

Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
1 informe por cada año hasta 2038.	Lidera: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS -Ministerio de Educación Nacional -MEN.	Subdirección de Educación y Participación & Ministerio de Educación Nacional.

Objetivo específico 2. Fortalecer la educación ambiental como proceso estructurante, articulador y transversal en el Sistema Educativo Nacional, en todos los niveles educativos y escenarios, en el desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), Proyectos Educativos Afro (PECA) de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, los de Educación Campesina y Rural (PIECR) y la educación superior, además de las iniciativas de educación comunitaria, popular y del sector productivo, en el marco de la autonomía institucional y territorial. De la misma manera, fortalecer el Sistema de Educación Indígena Propio con sus Procesos Educativos y tejidos de sabidurías para la vida y lo demás que determinen las autoridades indígenas y estructuras de gobierno propio.

2.1 Proceso estratégico de institucionalización de la educación ambiental en todos los escenarios y niveles de la educación formal

Línea de Acción

2.1.1 Fortalecimiento y/o resignificación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y su articulación con el PEI, PEC y PIECR en el marco de la formación integral

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Numero de asistencias técnicas a las ETC para el fortalecimiento y/o resignificación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y su articulación con el PEI, PEC o PIECR en el marco de la Formación Integral	(Número de asistencias técnicas realizadas/ Número de asistencias técnicas solicitadas)*100	Brindar asistencias técnicas dirigidas a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC que permitan fortalecer y/o resignificar los PRAE y permitan la articulación con los proyectos educativos y los procesos curriculares en el marco de la formación integral.

Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
100% de asistencias técnicas realizadas por año hasta 2038.	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Subdirección de Fomento de Competencias

Línea de Acción

2.1.2 Institucionalización de iniciativas escolares para el cuidado de la vida en el marco de la formación integral

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Número de asistencias técnicas a las ETC para el reconocimiento de iniciativas escolares para el cuidado de la vida en el marco de la formación integral.	$(\text{Número de asistencias técnicas realizadas} / \text{Número de asistencias técnicas solicitadas}) * 100$	Brindar asistencias técnicas dirigidas a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC que permitan reconocer, acompañar e impulsar otras iniciativas de educación ambiental desarrolladas por las instituciones educativas, como los centros de interés.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
100% de acompañamientos técnicos realizados por año hasta 2038.	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Dirección de calidad para la educación preescolar, básica y media

Línea de Acción

2.1.3 Fortalecimiento de la educación ambiental para el desarrollo integral de la primera infancia

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Número de asistencias técnicas a las ETC para el fortalecimiento de la Educación Ambiental para el desarrollo integral de la primera infancia.	Sumatoria de asistencias técnicas a las ETC para el fortalecimiento de la Educación Ambiental para el desarrollo integral de la primera infancia.	Brindar asistencias técnicas dirigidas a las Entidades Territoriales Certificadas -ETC que permitan desarrollar capacidades de conexión con la vida y el territorio desde la primera infancia, e incluyendo procesos de cualificación docente.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
97 ETC acompañadas hasta 2036.	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Dirección de primera infancia.

Línea de Acción

2.1.4 Consolidación de la educación media técnica para el cuidado de la vida y las transiciones justas

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Porcentaje de avance de la actualización de lineamientos para la educación media que incorporen la educación ambiental.	Sumatoria del cumplimiento de los siguientes hitos: Hito 1: Realizar el diagnóstico y caracterización de la educación media. (2026) (20%) Hito 2: Elaborar las propuestas a partir de la revisión documental y recolección de voces. (2026-2) (20%) Hito 3: Elaborar documento borrador de lineamientos para la educación media que incluya orientaciones sobre educación ambiental. (2027-1) (20%) Hito 4: Realizar encuentros participativos con actores clave para revisión del documento borrador. (2027 - 2) (10%) Hito 5: Incorporar las observaciones de los encuentros participativos y recibir validación directiva. (2028-1) (10%) Hito 6: Publicar los lineamientos (2028-2) (10%) [Salto de ajuste de texto] Hito 7: Divulgar y socializar los lineamientos actualizados (2029-2032) (10%)	Realizar un diagnóstico participativo para elaborar y validar un documento de orientaciones enfocado en la actualización de los lineamientos para la resignificación de la educación media, incorporando la educación ambiental en sus contenidos, de modo que se constituya en un instrumento de valor para las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas, con el propósito de ser un instrumento de valor para las Instituciones Educativas.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
Un documento con los lineamientos para educación media actualizados e incorporando orientaciones sobre educación ambiental.	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Dirección de Calidad.

Línea de Acción

2.1.5 Creación y fortalecimiento de sistemas ambientales institucionales en la Educación Superior

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia de Educación Ambiental para la Educación Superior, que permita la consolidación de los Sistemas institucionales Ambientales en las IES.	Sumatoria del cumplimiento de los siguientes hitos: Hito 1: Diseñar la estrategia de Educación ambiental para la Educación Superior. (2026) (40%) Hito 2: Divulgar y socializar la estrategia de Educación ambiental para la Educación Superior. (2026-2028) (20%) Hito 3: Hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de Educación ambiental para la Educación Superior. (2029-2035) (40%)	Diseñar, divulgar y hacer seguimiento a la implementación de la estrategia de Educación ambiental para la educación superior, que permita fortalecer los sistemas ambientales en las Instituciones de Educación Superior
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
un sistema ambiental Institucional articulado con su PEI.	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Subdirección de apoyo a la gestión de las Instituciones de Educación Superior.

Línea de Acción

2.1.6 Incorporación de la educación del cambio climático en los procesos de educación ambiental

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Porcentaje de avance en el diseño y la implementación de la estrategia para incorporar el cambio climático en el sistema educativo.	Sumatoria en el porcentaje de avance en el diseño y la implementación de la estrategia para incorporar el cambio climático en el sistema educativo de acuerdo con las actividades contenidas en cada uno de los 6 hitos del Plan de Implementación y Seguimiento de la Meta 16 - +CLIMA.	Mide el avance en el diseño e implementación de la estrategia para incorporar el cambio climático en el sistema educativo.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
100% de las IES con un sistema ambiental Institucional articulado con su PEI.	Ministerio de Educación Nacional - MEN	"Dirección de calidad para la educación preescolar, básica y media" Dirección de Primera Infancia Dirección de Fomento de Educación Superior"

2.2 Proceso estratégico de educación ambiental comunitaria y popular

Línea de Acción

2.2.1 Fortalecimiento de los procesos ciudadanos, comunitarios y populares de educación ambiental

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Número de acciones estratégicas implementadas para el fortalecimiento de procesos de educación ambiental ciudadana, comunitaria y popular.	Sumatoria de acciones estratégicas implementadas para el fortalecimiento de procesos de educación ambiental ciudadana, comunitaria y popular por cada uno de los responsables.	Fortalecer las acciones estratégicas en educación ambiental a través de escuelas ambientales, PROCEDA, estímulos, convocatorias para proyectos, encuentros, nodos de innovación u otras.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
1 Acción estratégica por Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible al año 1 Acción estratégica por Autoridad Ambiental Urbana	Lidera: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS	Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible Autoridad Ambiental Urbana

2.3 Proceso estratégico de educación ambiental con y para el sector empresarial y productivo

Línea de Acción

2.3.1 Orientación y fortalecimiento de procesos educativos organizacionales

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Número de herramientas socializadas de procesos de educación ambiental en las organizaciones empresariales y productivas.	Sumatoria de herramientas socializadas de procesos de educación ambiental en las organizaciones empresariales y productivas.	Documento guía que oriente la gestión social y las promotorías ambientales en armonía con esta política.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
1 herramienta orientadora a 2030 1 herramientas orientadora a 2035	Lidera: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS	Subdirección de Educación y Participación.

Objetivo específico 3. Impulsar procesos de construcción colectiva y apropiación social del conocimiento e investigación en educación ambiental, en todos los escenarios y niveles de la educación, que permitan la comprensión integral de la complejidad ambiental y de sus procesos educativos, y contribuyan al fortalecimiento de la gobernanza ambiental.

3.1 Proceso estratégico de construcción colectiva de conocimiento e investigación en educación ambiental

Línea de Acción

3.1.1 Impulso a los procesos y redes de ciencia ciudadana y monitoreo ambiental, institucional, participativo y comunitario

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Porcentaje de entidades territoriales con procesos de educación ambiental que implementan monitoreo participativo o ciencia ciudadana y reportan información al SIAC, SiB Colombia, Sistemas de Información de las CAR, entre otros.	Número de entidades territoriales (Municipios, departamentos, Entidades Territoriales Indígenas) con al menos un proceso de educación ambiental que implementan monitoreo participativo o ciencia ciudadana y reporta información / total de entidades territoriales *(100).	Mide el avance de territorialización de los procesos de educación ambiental con monitoreo participativo o ciencia ciudadana que generan registros sobre el estado ambiental de los territorios y que se divulgan en diversos sistemas de información.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
30% del total de Municipios, departamentos, Entidades Territoriales Indígenas a 2030	Lidera: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS Apoyo: Institutos de Investigación Ambiental, Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible.	Subdirección de Educación y Participación.
40% del total de Municipios, departamentos, Entidades Territoriales Indígenas a 2035		
50% del total de Municipios, departamentos, Entidades Territoriales Indígenas 2038		

3.2 Proceso estratégico para promover la articulación interinstitucional, intersectorial y territorial para la apropiación e implementación de esta Política en las Instituciones de Educación Superior

Línea de Acción

3.2.1 Consolidación de la educación ambiental en la formación de maestros y maestras

3.2.2 Promoción de redes y grupos de estudio e investigación de educación ambiental

3.2.3 Afianzamiento de la proyección social y extensión

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Porcentaje de avance en la implementación de la Estrategia de Articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la apropiación de la PNEA en las IES.	Sumatoria del cumplimiento de los siguientes hitos: Hito 1: Diseñar la estrategia de articulación intersectorial, interinstitucional y territorial (2026-2027) (40%) Hito 2: Divulgar y socializar la estrategia con los actores y sectores. (2027-2028) (20%) Hito 3: Desarrollo del plan de acción de estrategia . (2029-2036) (40%)	Mide el avance en la implementación de la Estrategia de Articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la apropiación de la PNEA en las IES.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
100% de la implementación de la estrategia de articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la apropiación de la PNEA en las IES.	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Subdirección de Apoyo a la gestión de las Instituciones de Educación Superior.

Objetivo específico 4. Impulsar la equidad e igualdad en el acceso a procesos de educación ambiental desde el reconocimiento y respeto de las realidades bioculturales, los distintos sistemas de conocimiento, curso de vida, personas con discapacidad, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con los enfoques de esta Política para el fomento de la justicia ambiental.

4.1 Proceso estratégico transversal para promover la equidad e igualdad de oportunidades en la educación ambiental

Línea de Acción

4.1.1 Fomento de iniciativas de educación ambiental con enfoque de género, diferencial e interseccional

4.1.2 Promoción de iniciativas de educación ambiental con enfoque intergeneracional y curso de vida

4.1.3 Iniciativas de educación ambiental en el marco de la formación integral

4.1.4 Iniciativas de educación ambiental con enfoque intercultural

4.1.5 Fortalecimiento de los derechos humanos

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Número de materiales didácticos creados y divulgados para promover iniciativas de educación ambiental con los enfoques de la PNEA.	Sumatoria de Materiales didácticos creados y divulgado para promover iniciativas de educación ambiental con los enfoques de la PNEA.	Desarrollo de materiales didácticos como podcast, metodologías, kits de trabajo, programas de radio comunitaria, etc.
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
10 materiales didácticos creados y divulgados para promover la educación ambiental desde los enfoques del PNEA anual.	Lidera: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS Apoyo: Ministerio de Educación Nacional -MEN	Subdirección de Educación y Participación.

Objetivo específico 5. Promover el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y el cuidado de la vida en los procesos de educación ambiental para la reconciliación y la construcción de paz territorial.

5.1 Proceso estratégico de incorporación de los derechos de la naturaleza en la educación ambiental

Línea de Acción

5.1.1 Articulación de los derechos de la naturaleza en la educación ambiental

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Desarrollar una guía metodológica y orientadora desde la educación ambiental para reconocer y promover el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos.	Porcentaje de avance en el diseño de la guía metodológica.	Esta guía busca visibilizar los derechos ya reconocidos a los ríos, océanos, territorios insulares, animales, biomas, ecosistemas como la Amazonía y el río Atrato y promueva estos derechos.
Número de acciones de educación ambiental que promuevan los derechos de la naturaleza.	Sumatoria de acciones de educación ambiental que promuevan los derechos de la naturaleza.	Se entenderán por acciones todas aquellas herramientas, asistencias técnicas, foros, cartillas, orientaciones encaminadas a promover desde la educación ambiental el reconocimiento de la

Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
100% a 2028.	Lidera: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS	Subdirección de Educación y Participación.
3 acciones anuales de educación ambiental por cada una de las regiones (6), que promuevan los derechos de la naturaleza.	Ministerio de Educación Nacional - MEN	Dirección de calidad para la educación preescolar, básica y media. Dirección de Primera Infancia. Dirección de Fomento de Educación Superior.

Objetivo específico 6. Propiciar procesos de acción comunicativa en educación ambiental para construir comprensiones contextualizadas frente a la crisis ambiental y sus transformaciones, que impulsen el acceso a la información y la justicia ambiental; así como reflexiones acerca del uso responsable de las nuevas tecnologías y el reconocimiento de sus impactos ambientales.

6.1 Proceso estratégico de acción comunicativa que impulsen la participación, el acceso a la información y la justicia ambiental para fortalecer la educación ambiental en los territorios

Línea de Acción

6.1.1 Comunicación y divulgación institucional sobre educación ambiental

6.1.2 Desarrollo de plataformas web de divulgación sobre experiencias de educación ambiental en el país

6.1.3 Consolidación de proyectos y estrategias de comunicación comunitarias y populares

6.1.4 Creación de encuentros sobre procesos de comunicación propia, comunitaria y popular en educación ambiental

Indicador	Fórmula de Cálculo	Descripción
Índice de acciones de comunicación y divulgación en educación ambiental.	$\text{Índice} = (E1 \times 0.20) + (E2 \times 0.40) + (E3 \times 0.40)$	E1. Un documento de orientaciones sobre acciones de acceso a la información en el marco del Acuerdo de Escazú, se incluye lineamientos de educación a comunicadores y periodistas (20%) E2. Desarrollo de Micrositio de Experiencias de Educación Ambiental y procesos de comunicación populares de educación ambiental (40%) E3. Encuentro Bienal de Experiencias de Educación Ambiental y procesos de comunicación populares de educación ambiental (40%)
Meta de Producto	Entidad(es) líderes/ Entidad(es) de apoyo	Dependencia responsable de reporte
100% en 2038	Lidera: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS	Subdirección de Educación y Participación

* Una Entidad Territorial Certificada (ETC) en Colombia es un departamento, distrito o municipio (generalmente con más de 100.000 habitantes) que asume la administración, gestión y vigilancia del servicio educativo en su jurisdicción, tras cumplir requisitos de ley (Ley 715 de 2001) *



Debe
educ
adult
que n
más

lo
que